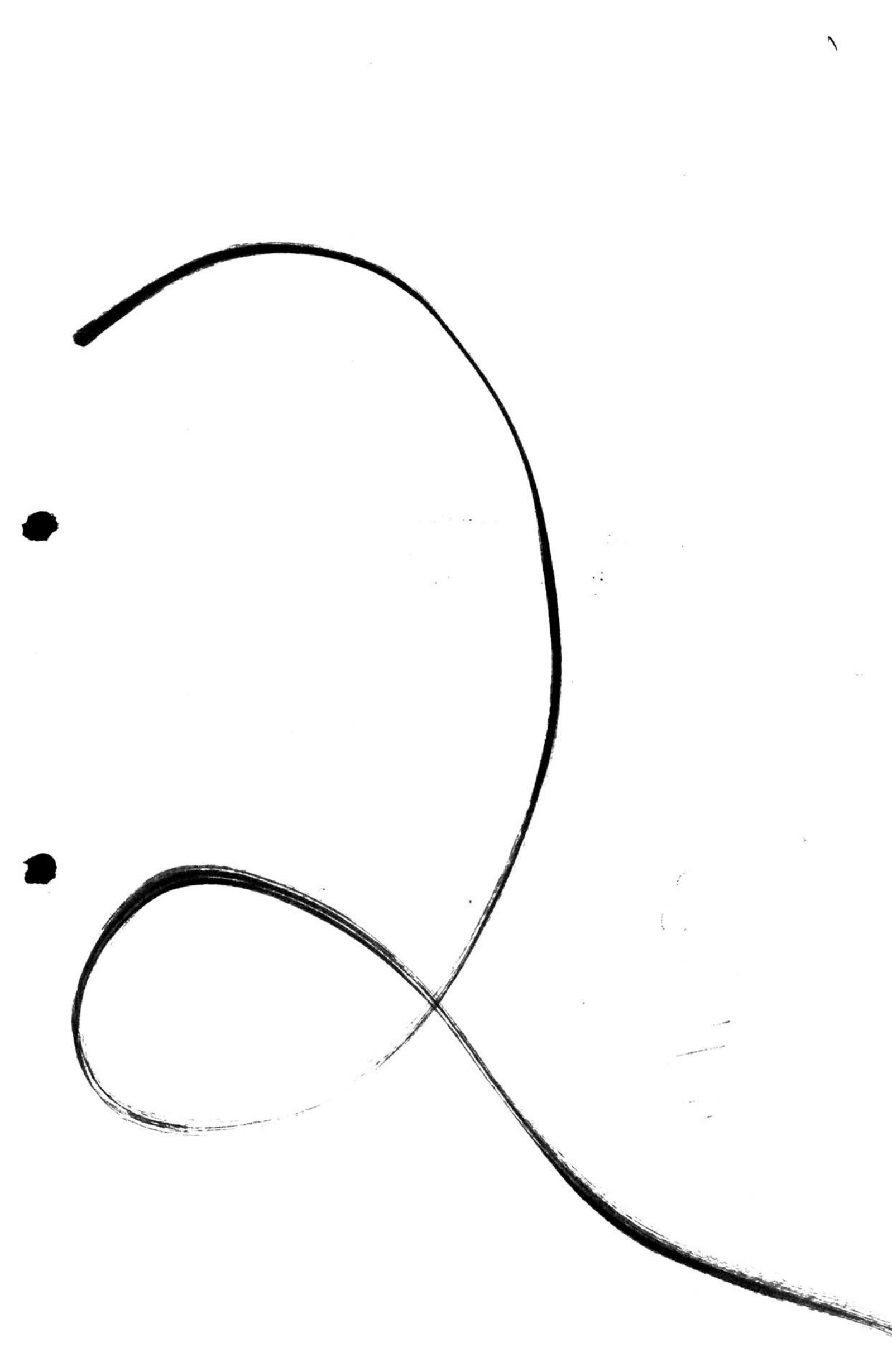






SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)
Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DE: CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
CONTRA: LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY
MORALES PRIETO

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.949.289 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; obrando en nombre y causa propia; dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente realizo las siguientes solicitudes:

A. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

1. Solicito decretar las siguientes con carácter de previa, el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del derecho de dominio y/o propiedad que tiene y ejerce la señora demandada **LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.535.838 de Bogotá D.C. sobre el inmueble urbano ubicado en la calle 18 C bis No.112 A -46 de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-1716192**.

Respetuosamente se solicita al señor Juez, comunicar mediante oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. la medida cautelar para su inscripción en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

2. Teniendo en cuenta que sobre el vehículo objeto de la compraventa se constituyó una reserva de dominio a favor del suscrito demandante, solicito respetuosamente al Despacho decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo, que tiene las siguientes características:
 - PLACA: WNB-776
 - MARCA: DODGE
 - MODELO:1974



2

- CILINDRADA: CC 5916
- COLOR: TURQUESA
- CLASE DE VEHÍCULO: CAMIÓN
- TIPO DE CARROCERÍA: ESTACAS
- NO. DE MOTOR: 32Y10205 REG:N
- NUMERO DE SERIE: 4867761
- NUMERO DE CHASIS: 4867761

Respetuosamente se solicita al señor Juez oficiar al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, CIRCASIA Y/O A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA** para que registre el embargo del vehículo.

Así mismo se solicita al Despacho, una vez se haya registrado el embargo del vehículo, oficiar a la Policía Nacional, sección automotores, para que se realice la aprehensión física y/o captura del citado vehículo y se pueda llevar a cabo la diligencia correspondiente.

Los anteriores bienes los denuncié bajo la **GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, como de propiedad de los demandados como se puede comprobar con la copia de la tarjeta de propiedad que se anexa en la demanda y cuya prenda está a favor del suscrito demandante.

Se solicita respetuosamente al despacho determinar la caución legal que se ha de prestar para el efecto.

B. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR COMISIONADO

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 31 del C.P.C. se solicita respetuosamente al despacho comisorio que se anexe al despacho comisorio de secuestro del bien inmueble, una copia del mandamiento de pago, de la demanda y de sus anexos, (de la que asumiremos el costo), con el propósito de que el Juez Comisionado lleve a cabo la diligencia de notificación personal a los demandados simultáneamente a la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D.C.

T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 1

Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 09:39:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 11-04-2008 RADICACION: 2008-30554 CON: SENTENCIA DE: 31-03-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0080KTBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro SIN de fecha 22-01-2008 en JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. LOTE 4 MANZANA 02 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 18 C BIS #112 A 46 LOTE 4 MANZANA 02
- 2) CL 18C BIS 112A 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

17692

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-02-2005 Radicacion: 2005-17286 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 395 del: 22-02-2005 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL # 2003-00623. POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO V.I.S. LEY 9/89 Y LEY 388/97. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO ESCOBAR HIPOLITO CLL.25 # 112-27 MZ. 08 PARTE LOTE 10	85051
DE: LEON GONZALEZ ALFREDO CLL. 22 # 111-14 MZ. 27 PARTE LOTE 1	239634
DE: RIVEROS GUTIERREZ PEDRO PABLO CLL. 26 # 112-04 MZ. 11 LOTE 9	287509
DE: ROMERO SANABRIA ERNESTO CLL.26 # 112-10 MA. 11 LOTE 7	287957
DE: MARROQUIN BELTRAN ' ANTONIO' CLL.25 # 111A- 42 MZ. 10 PARTE LOTE 9	385872
DE: PIRAZAN WILCHES JOSE REYES CRA. 111A # 25-34 MZ. 16 PARTE LOTE 12	435352
DE: CHAPARRO RINCON RAFAEL CRA.113 # 25A- 04 MZ.03 PARTE LOTE 23	2886568
DE: ALVARADO JAIME ABATUEL CRA.111A # 25-28 MZ. 16 PARTE LOTE 10	2926567
DE: CASTA/EDA PI/EROS CARLOS JULIO CLL.24 # 111-10 MZ.20 LOTE 7	3021604
DE: DIAZ DIAZ FAUSTINO CRA. 111A # 22C-22 MZ. 24 LOTE 4	3030544
DE: DIAZ DIAZ JOSE CLODOMIRO CRA. 111A # 22-41 MZ. 25 LOTE 7	3030931
DE: GUZMAN PUENTES PEDRO ANTONIO CLL.26 # 112 A-21 MZ. 03 LOTE 12	3031908
DE: DUQUE DUQUE JUAN ANTONIO CRA. 111A # 22C-16 MZ. 24 PARTE LOTE 3	3051242
DE: BELLO HECTOR MANUEL CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	3051880
DE: PARRA CASTILLO JAIRO CRA. 111 # 25-27 MZ. 16 LOTE 11	3149328
DE: HOYOS GUZMAN EZEQUIEL CLL.25A # 112A - 63 MZ. 04 PARTE LOTE 22	3156801
DE: ROJAS SEDULFO CRA. 111A # 24A - 17 MZ. 17 PARTE LOTE 3	3160993
DE: MANRIQUE QUERUBIN CRA. 112 # 26 - 47 MZ. 12 LOTE 10	3205087
DE: PANCHE PANCHE JOSE LAUREANO CRA.113 # 25- 22 MZ. 04 PARTE LOTE 27	3223265

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 2

Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 09:39:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: LANCHEROS NI/O ROSENDO CLL. 23 # 111 -09 MZ. 24 PARTE LOTE 8	3223918
DE: TORRES VILLAMIL LUIS HORACIO CLL. 25 # 112-21 MZ. 08 LOTE 8	4082964
DE: MURCIA JULIO ANTONIO CLL.24A # 111- 16 MZ. 18 PARTE LOTE 6	4093849
DE: CRUZ CRUZ GUSTAVO CRA. 111A # 22-18 MZ. 27 LOTE 3	4220517
DE: OTALORA ARIZA PEDRO ELIAS CRA.112 # 24A -22 MZ. 17 PARTE LOTE 11	5576688
DE: ROA CASTELLANOS CARLOS ALFONSO CRA. 112 # 22A-20 MZ. 25 PARTE LOTE 19	5657701
DE: AMAYA RUIZ SALVADOR ALFONSO CRA. 111A # 23-17 MZ. 21 LOTE 3	5788970
DE: ROA ALFONSO ELIAS CLL. 25 # 111-25 MZ. 18 PARTE LOTE 7	5881476
DE: MAHECHA JESUS ANTONIO CLL.25 # 111A -30 MZ. 10 LOTE 13	5932081
DE: SALINAS RIVERA ALFONSO CLL. 25 # 112B - 27 MZ. 05 PARTE LOTE 9	5942795
DE: MOLINA CARDENAS CELSO CRA.111A # 25 -17 MZ. 09 LOTE 19	6755680
DE: SANCHEZ QUINTANA JORGE ENRIQUE CRA.112A # 26-05 MZ. 16 PARTE LOTE 2	6757087
DE: SUAREZ ROJAS NARCISO CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10 LOTE 14	6856809
DE: ROJAS IGNACIO CLL.25 # 112A - 16 MZ.04 PARTE LOTE 13	10155217
DE: FARFAN ZARATE BERNARDO CLL.25 # 112A -15 MZ. 08 PARTE LOTE 16	13253241
DE: SANCHEZ PEDRO NEL CLL.25 # 112B - 39 MZ. 05 LOTE 13	17138567
DE: FONTECHA LUCAS JESUS CLL.26 BIS # 112 A -27 MZ.02 LOTE 11	17157217
DE: VARGAS AVELLANEDA GETULIO CLL.25 # 112A - 21 MZ. 08 PARTE LOTE 18	17157580
DE: BUITRAGO ROBALLO FLAVIO CLL.26 # 112-16 MZ.11 LOTE 5	17192683
DE: PARRA VASQUEZ JOSE ANTONIO CRA.112A # 25- 23 MZ.04 LOTE 18	17194313
DE: RIA/O JOSE MANUEL CRA. 11A # 25 -39 MZ. 09 PARTE LOTE 21	19053613
DE: BARRERA ROZO LUIS ENRIQUE CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05 PARTE LOTE 18	19079375
DE: MURILLO FLOREZ EFRAIN CLL.25A # 112A - 21 MZ. 04 PARTE LOTE 12	19079937
DE: GAITAN CLAVIJO ARMANDO CRA.112 # 24 - 31/37 MZ. 07 PARTE LOTE 1	19081463
DE: SAMUDIO LUIS HERNANDO CRA. 112A # 26-18 MZ. 11 LOTE 3	19085519
DE: JIMENEZ CASTELLANOS JULIO VICENTE CLL.25 # 112A - 22 MZ.04 LOTE 11	19095839
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON CLL.26 # 112 A - 46 MZ.02 LOTE 4	19110807
DE: SUAREZ GUERRERO PEDRO JOSE CLL.25 # 112B - 28 MZ. 04 LOTE 21	19118999
DE: BELTRAN PRIETO JUAN DE JESUS CRA.112 # 24-20 MZ. 19 PARTE LOTE 12	19132302
DE: ARIAS BARAJAS LUIS EDUARDO CLL.25 # 111-14 MZ. 16 LOTE 1	19132718
DE: QUIMBAYA GALINDO ALBERTO CLL.23 # 111A -23 MZ. 23 PARTE LOTE 6	19188459
DE: PACHON BALLESTEROS EDILBERTO CLL.26A # 112A - 33 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 8	19221975
DE: TRIANA PEDRO JOSE CLL.25 A # 112 A-46 MZ.03 PARTE LOTE 3	19239852
DE: FONTECHA ARIZA HECTOR CRA. 111A # 25-33 MZ. 09 LOTE 20	19356195
DE: BARRERA JOSE DEMETRIO CLL. 22A # 111A -27 MZ. 26 LOTE 25	19432405
DE: BARAHONA DE SILVA LILIA CLL.25 # 112-27 MZ. 08 PARTE LOTE 10	20053652
DE: SOSA BLANCA ELENA CLL.25 # 111-20 MZ. 16 PARTE LOTE 4	20121686
DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ BLANCA ISABEL CRA. 111A # 25A -22 MZ.15 LOTE 4	20288079
DE: CONDE VISITACION CRA.113 # 25A - 04 MZ. 03 PARTE LOTE 23	20288655
DE: PIRAJAN DE SANCHEZ MARIA ELISA CLL. 25 # 112B - 39 MZ. 05 LOTE 13	20296527
DE: GARZON LOPEZ ROSA EVELIA CLL. 25 # 111-25 MZ. 18 PARTE LOTE 7	20482707
DE: BARRERA DE LEON (SIC) ALICIA CLL. 22 # 111-14 MZ. 27 PARTE LOTE 1	20512032
DE: ESPITIA DIAZ CARMEN ROSA CLL.25 # 112A- 21 MZ.08 PARTE LOTE 18	20520615
DE: PRIETO DE GUZMAN MARIA ELVIRA CLL.26 # 112 A -21 MZ.03 LOTE 12	20582207

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 3

Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 09:39:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BELTRAN RODRIGUEZ MARIA ELVIRA CRA. 111A # 22C -22 MZ. 24 LOTE 4	20583890
DE: BELLO BENILDA CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	20632545
DE: RIVEROS GUTIERREZ MARIA ESENA CLL.26 # 112 -10 MZ. 11 LOTE 7	20659329
DE: LARROTA SALCEDO GLADYS CLL.24A # 112- 46/50 MZ.08 PARTE LOTE 15	20691064
DE: GUACANEME DE GACHO MARIA DIOSELINA CRA. 111A # 22C-16 MZ. 24 PARTE LOTE 3	20735873
DE: HERNANDEZ DE RAMIREZ CECILIA CLL.26A # 112A - 15 MZ. 01 LOTE 14	20769663
DE: MARIN VELOSA LILIA MARIA CLL.25A # 111A - 23 MZ. 09 PARTE LOTE 16	20955995
DE: PEDROZA FLORINDA CLL.26A # 112A - 21 MZ. 01 LOTE 12	21107131
DE: BUITRAGO AREVALO LUCERO CLL. 25 # 112- 21 MZ. 08 LOTE 8	23375908
DE: CASTELLANOS DE JIMENEZ LILIA CLL.25 # 111A - 28 MZ. 09 LOTE 11	23484123
DE: CASAS ABELLO ELSA NOHEMY CLL.26 BIS # 112 A- 39 MZ.02 PARTE LOTE 7	23491329
DE: VALBUENA DE BUITRAGO ANA JOAQUINA CLL.26 # 112-16 MZ. 11 LOTE 5	23521037
DE: VERA SANDRA MILENA CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	23624178
DE: CASTILLO TORRES GLORIA ELIZABETH CLL.25 # 112B - 46 MZ. 04 LOTE 30	23944004
DE: ROJAS MOJICA MARIA NOCOLAZA CRA.112A # 25-15/17 MZ.04 LOTE 17	24079309
DE: GARCIA ESPINDOLA DELFINA CRA.112 # 26-04 MZ. 13 LOTE 1	24097281
DE: TABARES URUE/A OLINDA ESTRELLA CLL.24A # 112-26 MZ.8 PARTE LOTE 9	24288090
DE: MARTINEZ ROJAS AURA LINA CLL.26 # 112 A -28 MZ.02 PARTE LOTE 10	24709931
DE: TELLEZ CASTELLANOS MARIA NOMINANDA CLL. 24A # 111 -16 MZ. 18 PARTE LOTE 6	27968672
DE: RUEDA MARIA TRINIDAD CRA.112 # 24A -22 MZ. 17 PARTE LOTE 11	28176515
DE: BELLO DE GONZALEZ MARIA INES CLL.24A # 111-10 MZ.18 PARTE LOTE 8	28721668
DE: GOMEZ HERRERA ANADERLY CLL. 25 # 112B- 27 MZ. 05 PARTE LOTE 9	28812017
DE: BUSTOS GRANADOS BLANCA FLOR CLL.26 BIS # 112A - 40 MZ. 01 LOTE 5	28953519
DE: MURCIA MARIA DEL ROSARIO CLL.25A # 111A -47 MZ.09 LOTE 8	35319654
DE: SUSANA BERNAL BERTILDA CLL. 25A # 111A -06 MZ. 10 PARTE LOTE 17	35320902
DE: TORRES DE PARRA GRACIELA CRA.112A # 25- 23 MZ.04 LOTE 18	35325087
DE: CALDERON RAMIREZ LUZ ELVIRA CLL.22 # 111A-10 MZ. 25 LOTE 1	35327955
DE: RAMIREZ IZQUIERDO DILMA CLL.26 BIS # 112 A - 27 MZ.02 LOTE 11	35329324
DE: BELLO LIGIA CLL.24A # 111-10 MZ.18 PARTE LOTE 8	35456648
DE: CALDERON MONTERO MARTHA SUSANA CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	35459043
DE: BARRAGAN DE GONZALEZ REBECA CLL.26 BIS # 112 A - 04 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 17	38222096
DE: BARRAGAN VIVAS MARTHA CECILIA CLL.25A # 112A - 63 MZ. 04 PARTE LOTE 22	38282978
DE: CASTRO DE FONTECHA MARIA ELVINIA CRA. 111A # 25 -33 MZ.09 LOTE 20	39520063
DE: MOTIVA DE MOLINA ANA BERTILDA CRA.111A # 25 -17 MZ.09 LOTE 19	39520514
DE: HERNANDEZ PARDO ISLENA CRA. 11A # 25 - 39 MZ. 09 PARTE LOTE 21	39696407
DE: ROJAS DE SUAREZ ELSA CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10 LOTE 14	39697151
DE: ARANGUREN DE AMAYA BLANCA AURORA CRA. 111A # 23-17 MZ. 21 LOTE 3	39697380
DE: BELLO CASTILLO NELLY CLL. 22C #111-04 MZ. 24 LOTE 9	39701185
DE: ZAMORA AURORA CLL.23 # 111A-35 MZ. 23 LOTE 10	39752262
DE: GAMEZ SALCEDO IRMA PATRICIA CRA.111A # 24-22 MZ.20 PARTE LOTE 4	39759473
DE: GUERRERO MAINGUEZ MARTHA PATRICIA CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02 LOTE 1	39763139
DE: PASTRAN PASTRAN ANA ELIZABETH CLL.24A # 111A -29 MZ. 19 LOTE 10	40015877
DE: VALBUENA VELOZA ANA MARGARITA CLL.25 # 112A- 10 MZ. 04 PARTE LOTE 15	41338696
DE: SALCEDO GOMEZ ANA SILVIA CRA.111A # 24-22 MZ. 20 PARTE LOTE 4	41380150

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 4

Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 09:39:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CANO MOLINA BLANCA AURORA CLL.25 # 112B - 28 MZ.04 LOTE 21	41454546
DE: ALFONSO FORTOUL DORIS DEL CARMEN CLL.23 # 111A -22 MZ. 21 LOTE 6	41456963
DE: MAINGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02 LOTE 1	41479619
DE: ULLOA DE GOMEZ BLANCA LILIA CRA.111A # 22-36 MZ. 27 PARTE LOTE 6	41488975
DE: MACIAS DE CORTES MARIA DE LOS ANGELES CLL.25A # 112 A-22 MZ.03 LOTE 11	41493074
DE: RODRIGUEZ GARCIA MARIA DE LA PAZ CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05 PARTE LOTE 18	41501285
DE: BARRETO MARIA CRISTINA CLL.26 # 112 A - 22 MZ.02 LOTE 12	41537162
DE: BEJARANO CARDENAS MARIA LEONOR CLL.22A # 111A -15 MZ. 25 LOTE 23	41553530
DE: RODRIGUEZ FLOR MARIA CLL 25 # 112B - 45 MZ. 05 PARTE LOTE 15	41559615
DE: FARIETA GUALTEROS CLARA INES CRA. 112 # 26 -28 MZ. 13 LOTE 9	41566533
DE: BARRERA DE GOMEZ ELCIDA CLL.25 # 112 -04 MZ. 09 LOTE 7	41584386
DE: RODRIGUEZ DE DIAZ ANA LUCIA CRA. 111A # 22-41 MZ. 25 LOTE 7	41630156
DE: MORENO DE GAITAN HERMENCIA CRA. 112 # 24 - 31/37 MZ.07 PARTE LOTE 1	41648426
DE: FORERO BARRAGAN LUZ MARINA CLL. 23 # 111A -23 MZ. 23 PARTE LOTE 6	41740845
DE: GARAVITO DE MARIQUE AURELIA CRA. 112 # 26 -47 MZ. 12 LOTE 10	41760122
DE: SANCHEZ MARIA NIRZA CLL.25A # 112 A-46 MZ.03 PARTE LOTE 3	41779338
DE: SANCHEZ BOLIVAR ANA ADELINA CRA.113 # 25- 22 MZ.04 PARTE LOTE 27	51572802
DE: CHAVARRO VASQUEZ GLORIA ISABEL CRA. 111A # 24A -10 MZ. 18 PARTE LOTE 2	51610348
DE: GUERRERO CASTELLANOS MARIA CONSUELO CLL.26 BIS # 112 A - 15 MZ.02 LOTE 15	51657834
DE: MARIN BALLEEN ROMELIA CLL. 22A # 111A -27 MZ. 26 LOTE 25	51741863
DE: PEREZ IBA/EZ MARIA NUBIA CRA. 112 # 26 -41 MZ.12 LOTE 9	51749505
DE: MOLINA CASALLAS MARTHA ODILIA CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	51881838
DE: PORRAS TELLEZ RUBIELA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52070510
DE: MOLINA CASALLAS DORA CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	52077219
DE: FAJARDO FINO SONIA MIRELLA CLL. 24A # 112-40 MZ. 08 LOTE 13	52323762
DE: RAMIREZ VASQUEZ SANDRA MILENA CLL.25 # 112B -10 MZ. 04 LOTE 5	52324694
DE: PORRAS TELLEZ YOLANDA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52353317
DE: PACHON GONZALEZ SANDRA ESPERANZA CLL.26A # 112A - 33 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 8	52483962
DE: GONZALEZ BARRAGAN ANDREA MARIA CLL.26 BIS # 112 A - 04 MZ.01 PARTE DEL LOTE 17	52485522
DE: MONTEJO CALDERON INGRI LISEED CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	52534529
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA CLL.26 # 112 A -46 MZ.02 LOTE 4	52535838
DE: MONTEJO CALDERON MARTHA YANIRA CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	52785656
DE: PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52984370
DE: LOPEZ LUQUE GERARDO DE JESUS CLL. 25 # 112 -09 MZ. 08 LOTE 4	70902545
DE: MOLINA CASALLAS MIGUEL CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79043516
DE: MOLINA CASALLAS JOSE REINALDO CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79044062
DE: LARROTA BERMUDEZ ALVARO CLL.24A # 112-46/50 MZ.08 PARTE LOTE 15	79060144
DE: LARROTA BERMUDEZ JAIRO CLL.24A # 112-46/50 MZ. 08 PARTE LOTE 15	79060904
DE: LANCHEROS NI/O ISMAEL AUGUSTO CLL. 23 # 111-09 MZ. 24 PARTE LOTE 8	79104320
DE: FARIETA CASTILLO ALEJANDRO CLL.25A # 111A - 47 MZ. 09 LOTE 8	79110442
DE: BERNAL SASTOQUE JORGE AUGUSTO CLL.22C # 111-04 MZ. 24 LOTE 9	79120936
DE: MOLINA CASALLAS JOSE JAVIER CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79531233
DE: TORRES SOTELO JIMMY ALEXIS CRA.112 A # 25 A -05 MZ.03 PARTE LOTE 15	79696942
DE: FARIETA PARRA JOSE JAVIER CLL.25A # 111A - 47 MZ. 09 LOTE 8	79850603

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FARIETA PARRA MANUEL ERNESTO CLL.25A # 111A -47 MZ.09 LOTE 8 79852199
DE: MAIGUEZ CASTILLO WILLIAM FERNANDO CLL.26 # 112A - 39 MZ. 01 LOTE 6 79952388
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO CLL.26 # 112 A -46 MZ. 02 LOTE 4 80014410
DE: CASTIBLANCO MARTINEZ JAIRO CRA. 112 # 26 -42 MZ. 12 LOTE 9 80393229
DE: GAMEZ SALCEDO FRAIXER IDALO CRA. 111A # 24-22 MZ. 20 PARTE LOTE 4 80491092
DE: GONZALEZ BARRAGAN CARLOS ALBERTO CLL.26 BIS # 112A - 04 MZ. 01 PARTE LOTE 17 80802676
DE: GARCIA MURCIA GRACIELA C.C.35.335.281 CLL.26A # 112 A - 09 MZ. 01 LOTE: 16
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ LUIS HMBERTO C.C. 19.076.563 CLL.26A # 112 A - 03 MZ.01 LOTE 18
DE: CRISTANCHO PUERTO JOSE REINALDO CLL.25 # 11-36 MZ.16 PARTE LOTE 1 C.C.19.053.711
DE: ARIAS RODRIGUEZ MARIA DIGNA CRA.111A # 22-30 MZ.27 PARTE LOTE 5 CC 41.492.876

DE: TABARE LTDA.

X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA
USUCAPION

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-03-2008 Radicacion: 2008-30554 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 22-01-2008 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DERECHO DE
DOMINIO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON	19110807	X
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA	52535838	X
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO	80014410	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I.D.U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-01-2013 Radicacion: 2013-7479 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660121611 del: 25-01-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 6

Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 09:39:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

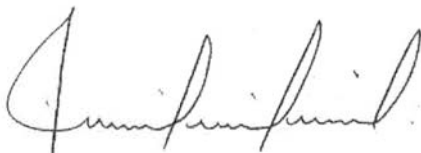
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

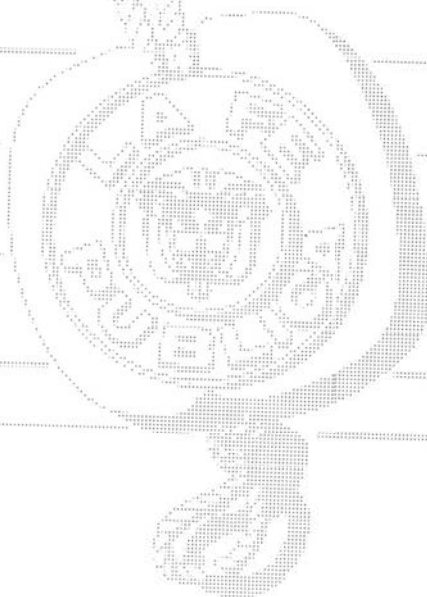
USUARIO: BANCOL31 Impreso por: BANCOL31

TURNO: 2014-53994

FECHA: 28-01-2014



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: EJECUTIVO 11001-4003-070-2014-00229-00

FECHA: 27 MAR 2014.

Previo a pronunciarse sobre las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$4.800.000,00 de conformidad con el Art. 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE, (2)


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
 JUEZ

DH

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en
 ESTADO No. 24 hoy 28 MAR 2014.

La Secretaria, ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
AREA TÉCNICA

AT-734

Circasia, agosto 21 de 2014

Señora
ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ
Secretaria
Juzgado Setenta Civil Municipal
Carrera.10 Número 14-33 Piso 2
Teléfono 2829916
bogota.CD

JUZ 70 CIU MUN BOG
SEP 1'14 AM 10:40

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ
DDO: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
RAD: 11001400307020140022900

En respuesta a su oficio número 01531-14S, radicado en nuestra Entidad en agosto 20 de 2014, comedidamente le informo que se registró el embargo del vehículo de placas WNB-776.

Cordialmente,


AUGUSTO SERNA AGUDELO
Técnico Operativo Trámites

Martha C.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100197692**
FECHA EXPEDICION 30/05/2014
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70310684**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ**
DIRECCION 000

NIT 79.949.289
TELEFONO 000

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ CC: 79949289

DEMANDADO: SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANNY MORALES PRIETO

APODERADO: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ CC 79949289

DIRECCION: 000 TELEFONO: 000

PROCESO: EJECUTIVO 2014-229

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (70) SETENTA

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			4.800.000,00	144.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			4.800.000,00	
INTERMEDIARIOS			PRIMA BRUTA	
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - SOSA JOHN DEIBI			\$	144.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 144.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 23.440,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 169.940,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Intermediario Autorizado
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
TOMADOR O APODERADO



Señor

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-229
DE: CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
CONTRA: SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN
GIOVANNI MORALES PRIETO

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C. Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia y como parte demandante mediante el presente memorial allego a su despacho Póliza Judicial No. 10310684, prestando caución por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.800.000).**

Lo anterior con el fin que dentro de las presentes diligencias se lleve a cabo la correspondiente Medida Cautelar y se dé cumplimiento al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
T.P.148.642 del C.S. de la J.

JUZ 70 CIV MUN BOG

MAY 30 '14 PM 4:35

Bogotá,, DC.,05 de junio 2014.- Al Despacho del señor Juez este proceso, informándole atentamente que se encuentra para estudio el escrito de medidas cautelares. Se prestó la caución exigida. Provea.



REBECA TORRES DE VELASQUEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: EJECUTIVO 11001-4003-070-2014-00229-00

FECHA: 23 JUL. 2014

Bajo la caución prestada y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se decretan las siguientes medidas cautelares:

DECRETAR el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de M.I. No. 50C-1716192, de propiedad de la demandada LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ. Oficiese.

DECRETAR el embargo del vehículo de placas WNB - 776, Oficiese conforme a los documentos visibles a folios 1 y 2 del segundo cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


FIDEL SEGUNDO MENGÓ MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 44 hoy 25 JUL. 2014

La Secretaria ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ.

Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá D.C.

A los 12 días del mes de 08 del año 2014
compareció al Despacho el Dr.(a) Carlos Alberto

Mesa López

con C.C No 79.949.889 No. 148.692

y manifiesta que renuncia a términos del 140 de
fecha 23 Julio/2014

Compareciente X Carlos A. Mesa

Secretaria _____



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2014
Oficio No. 01529-14S

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro.
Bogotá

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400307020140022900**
DE: **CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ C.C. 79.949.289**
CONTRA: **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C 52.535.838, CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO C.C. 80.801.786**

Comendidamente, me permito comunicarle a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha veintitrés (23) de julio de 2014, decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C- 1716192**, denunciado como propiedad de la demandada **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C 52.535.838**

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,

RECIBO OFICIO
EL 08A 12-08-2014.

79949289.

ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ
Secretaria

PVJ



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2014
Oficio N° 01531-14S

Señor

Director

**SECRETARÍA INTEGRAL PARA LA MOVILIDAD S.I.M. y/o S.E.T.T.
QUINDIO, CIRCASIA Y/O A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA
Zona Respectiva.**

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400307020140022900
DE: CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ C.C 79.949.289
CONTRA: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C 52.535.838, CRISTIAN
GIOVANY MORALES PRIETO C.C 80.801.786**

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de la corriente anualidad, éste Despacho decretó el Embargo del vehículo automotor de **PLACA WNB-776** denunciado como de propiedad del demandado de la referencia, con las siguientes características:

- **PLACA: WNB-776**
- **MARCA: DODGE**
- **MODELO: 1974**
- **CILINDRADA: CC5916**
- **COLOR: TURQUESA**
- **CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN**
- **TIPO DE CARROCERÍA: ESTACAS**
- **N° DE MOTOR: 32Y10205 REG: N**
- **N° DE SERIE: 4867761**
- **N° DE CHASIS: 4867761**

RECIBO OFICIO EL
DÍA 12-08-2014.

79949289.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, impartiendo la orden a quien corresponda.

Cordialmente,

ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ
Secretaria.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO
AREA TÉCNICA

AT-745

Circasia, agosto 22 de 2014

Señora
ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ
Secretaria
Juzgado Setenta Civil Municipal
Carrera.10 Número 14-33 Piso 2
Teléfono 2829916
bogota.CD

JUZ 70 CIV MUN BOG
SEP 1'14 AM 10:40

Asunto: CORRECCION OFICIO No.AT-734

Aclarando la respuesta a su oficio numero 734, comedidamente le informo que no es posible registrar el Embargo del vehículo **WNB-776**, de propiedad del demandado, por cuanto el automotor registra orden de incautación con fines de comiso del JUZGADO SEPTIMO PENAL CON FINES DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE y medida cautelar de embargo a favor de LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

Cordialmente,


AUGUSTO SERNA AGUDELO
Técnico Operativo Trámites

Martha C.

Kilómetro 1 Vía Armenia-Circasia Costado Izquierdo Intersección Vial la Cabaña
Circasia Quind



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4463 7332 8489 1684

Nro Matrícula: 50C-1716192

Impreso el 22 de Agosto de 2014 a las 03:12:45 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: FONTIBÓN VEREDA: FONTIBÓN
FECHA APERTURA: 11/4/2008 RADICACIÓN: 2008-30554 CON: SENTENCIA DE 31/3/2008

COD CATASTRAL: AAA0080KTBS

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN SENTENCIA NRO SIN DE FECHA 22-01-2008 EN JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. LOTE 4
MANZANA 02 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 18 C BIS #112 A 46 LOTE 4 MANZANA 02
- 2) CL 18C BIS 112A 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-517692

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/2/2005 Radicación 2005-17286

DOC: OFICIO 395 DEL: 22/2/2005 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL #
2003-00623. POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO V.I.S. LEY 9/89 Y LEY 388/97.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO FORTOUL DORIS DEL CARMEN CC# 41456963 CLL.23 # 111A -22 MZ. 21 LOTE 6
DE: ALVARADO JAIME ABATUEL CC# 2926567 CRA.111A # 25-28 MZ. 16 PARTE LOTE 10
DE: AMAYA RUIZ SALVADOR ALFONSO CC# 5788970 CRA. 111A # 23-17 MZ. 21 LOTE 3
DE: ARANGUREN DE AMAYA BLANCA AURORA CC# 39697380 CRA. 111A # 23-17 MZ. 21 LOTE 3
DE: ARIAS RODRIGUEZ MARIA DIGNA CRA.111A # 22-30 MZ.27 PARTE LOTE 5 CC 41.492.876
DE: ARIAS BARAJAS LUIS EDUARDO CC# 19132718 CLL.25 # 111-14 MZ. 16 LOTE 1
DE: BARAHONA DE SILVA LILIA CC# 20053652 CLL.25 # 112-27 MZ. 08 PARTE LOTE 10
DE: BARRAGAN DE GONZALEZ REBECA CC# 38222096 CLL.26 BIS # 112 A - 04 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 17
DE: BARRAGAN VIVAS MARTHA CECILIA CC# 38282978 CLL.25A # 112A - 63 MZ. 04 PARTE LOTE 22
DE: BARRERA JOSE DEMETRIO CC# 19432405 CLL. 22A # 111A -27 MZ. 26 LOTE 25
DE: BARRERA ROZO LUIS ENRIQUE CC# 19079375 CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05 PARTE LOTE 18
DE: BARRERA DE LEON (SIC) ALICIA CC# 20512032 CLL. 22 # 111-14 MZ. 27 PARTE LOTE 1
DE: BARRERA DE GOMEZ ELCIDA CC# 41584386 CLL.25 # 112 -04 MZ. 09 LOTE 7
DE: BARRETO MARIA CRISTINA CC# 41537162 CLL.26 # 112 A - 22 MZ.02 LOTE 12
DE: BEJARANO CARDENAS MARIA LEONOR CC# 41553530 CLL.22A # 111A -15 MZ. 25 LOTE 23
DE: BELLO LIGIA CC# 35456648 CLL.24A # 111-10 MZ.18 PARTE LOTE 8
DE: BELLO BENILDA CC# 20632545 CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8
DE: BELLO HECTOR MANUEL CC# 3051880 CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8
DE: BELLO DE GONZALEZ MARIA INES CC# 28721668 CLL.24A # 111-10 MZ.18 PARTE LOTE 8
DE: BELLO CASTILLO NELLY CC# 39701185 CLL. 22C #111-04 MZ. 24 LOTE 9
DE: BELTRAN PRIETO JUAN DE JESUS CC# 19132302 CRA.112 # 24-20 MZ. 19 PARTE LOTE 12
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MARIA ELVIRA CC# 20583890 CRA. 111A # 22C -22 MZ. 24 LOTE 4
DE: BERNAL SASOQUE JORGE AUGUSTO CC# 79120936 CLL.22C # 111-04 MZ. 24 LOTE 9



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4463 7332 8489 1684

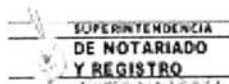
Nro Matrícula: 50C-1716192

Impreso el 22 de Agosto de 2014 a las 03:12:45 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BUITRAGO AREVALO LUCERO	CC# 23375908	CLL. 25 # 112- 21 MZ. 08 LOTE 8
DE: BUITRAGO ROBALLO FLAVIO	CC# 17192683	CLL.26 # 112-16 MZ.11 LOTE 5
DE: BUSTOS GRANADOS BLANCA FLOR	CC# 28953519	CLL.26 BIS # 112A - 40 MZ. 01 LOTE 5
DE: CALDERON RAMIREZ LUZ ELVIRA	CC# 35327955	CLL.22 # 111A-10 MZ. 25 LOTE 1
DE: CALDERON MONTERO MARTHA SUSANA	CC# 35459043	CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5
DE: CANO MOLINA BLANCA AURORA	CC# 41454546	CLL.25 # 112B - 28 MZ.04 LOTE 21
DE: CASAS ABELLO ELSA NOHEMY	CC# 23491329	CLL.26 BIS # 112 A- 39 MZ.02 PARTE LOTE 7
DE: CASTA/EDA PI/EROS CARLOS JULIO	CC# 3021604	CLL.24 # 111-10 MZ.20 LOTE 7
DE: CASTELLANOS DE JIMENEZ LILIA	CC# 23484123	CLL.25 # 111A - 28 MZ. 09 LOTE 11
DE: CASTIBLANCO MARTINEZ JAIRO	CC# 80393229	CRA. 112 # 26 -42 MZ. 12 LOTE 9
DE: CASTILLO TORRES GLORIA ELIZABETH	CC# 23944004	CLL.25 # 112B - 46 MZ. 04 LOTE 30
DE: CASTRO DE FONTECHA MARIA ELVINIA	CC# 39520063	CRA. 111A # 25 -33 MZ.09 LOTE 20
DE: CHAPARRO RINCON RAFAEL	CC# 2886568	CRA.113 # 25A- 04 MZ.03 PARTE LOTE 23
DE: CHAVARRO VASQUEZ GLORIA ISABEL	CC# 51610348	CRA. 111A # 24A -10 MZ. 18 PARTE LOTE 2
DE: CONDE VISITACION	CC# 20288655	CRA.113 # 25A - 04 MZ. 03 PARTE LOTE 23
DE: CRISTANCHO PUERTO JOSE REINALDO	CLL.25 # 11-36 MZ.16 PARTE LOTE 1	C.C.19.053.711
DE: CRUZ CRUZ GUSTAVO	CC# 4220517	CRA. 111A # 22-18 MZ. 27 LOTE 3
DE: DIAZ DIAZ FAUSTINO	CC# 3030544	CRA. 111A # 22C -22 MZ. 24 LOTE 4
DE: DIAZ DIAZ JOSE CLODOMIRO	CC# 3030931	CRA. 111A # 22-41 MZ. 25 LOTE 7
DE: DUQUE DUQUE JUAN ANTONIO	CC# 3051242	CRA. 111A # 22C-16 MZ. 24 PARTE LOTE 3
DE: ESPITIA DIAZ CARMEN ROSA	CC# 20520615	CLL.25 # 112A- 21 MZ.08 PARTE LOTE 18
DE: FAJARDO FINO SONIA MIRELLA	CC# 52323762	CLL. 24A # 112-40 MZ. 08 LOTE 13
DE: FARFAN ZARATE BERNARDO	CC# 13253241	CLL.25 # 112A -15 MZ. 08 PARTE LOTE 16
DE: FARIETA CASTILLO ALEJANDRO	CC# 79110442	CLL.25A # 111A - 47 MZ. 09 LOTE 8
DE: FARIETA GUALTEROS CLARA INES	CC# 41566533	CRA. 112 # 26 -28 MZ. 13 LOTE 9
DE: FARIETA PARRA JOSE JAVIER	CC# 79850603	CLL.25A # 111A - 47 MZ. 09 LOTE 8
DE: FARIETA PARRA MANUEL ERNESTO	CC# 79852199	CLL.25A # 111A -47 MZ.09 LOTE 8
DE: FONTECHA ARIZA HECTOR	CC# 19356195	CRA. 111A # 25-33 MZ. 09 LOTE 20
DE: FONTECHA LUCAS JESUS	CC# 17157217	CLL.26 BIS # 112 A -27 MZ.02 LOTE 11
DE: FORERO BARRAGAN LUZ MARINA	CC# 41740845	CLL. 23 # 111A -23 MZ. 23 PARTE LOTE 6
DE: GAITAN CLAVIJO ARMANDO	CC# 19081463	CRA.112 # 24 - 31/37 MZ. 07 PARTE LOTE 1
DE: GAMEZ SALCEDO IRMA PATRICIA	CC# 39759473	CRA.111A # 24-22 MZ.20 PARTE LOTE 4
DE: GAMEZ SALCEDO FRAIXER IDALO	CC# 80491092	CRA. 111A # 24-22 MZ. 20 PARTE LOTE 4
DE: GARAVITO DE MARIQUE AURELIA	CC# 41760122	CRA. 112 # 26 -47 MZ. 12 LOTE 10
DE: GARCIA ESPINDOLA DELFINA	CC# 24097281	CRA.112 # 26-04 MZ. 13 LOTE 1
DE: GARCIA MURCIA GRACIELA	C.C.35.335.281	CLL.26A # 112 A - 09 MZ. 01 LOTE: 16
DE: GARZON LOPEZ ROSA EVELIA	CC# 20482707	CLL. 25 # 111-25 MZ. 18 PARTE LOTE 7
DE: GOMEZ HERRERA ANADERLY	CC# 28812017	CLL. 25 # 112B- 27 MZ. 05 PARTE LOTE 9
DE: GONZALEZ BARRAGAN CARLOS ALBERTO	CC# 80802676	CLL.26 BIS # 112A - 04 MZ. 01 PARTE LOTE 17
DE: GONZALEZ BARRAGAN ANDREA MARIA	CC# 52485522	CLL.26 BIS # 112 A - 04 MZ.01 PARTE DEL LOTE 17
DE: GUACANEME DE GACHO MARIA DIOSELINA	CC# 20735873	CRA. 111A # 22C-16 MZ. 24 PARTE LOTE 3
DE: GUERRERO CASTELLANOS MARIA CONSUELO	CC# 51657834	CLL.26 BIS # 112 A - 15 MZ.02 LOTE 15
DE: GUERRERO ESCOBAR HIPOLITO	CC# 85051	CLL.25 # 112-27 MZ. 08 PARTE LOTE 10
DE: GUERRERO MAINGUEZ MARTHA PATRICIA	CC# 39763139	CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02 LOTE 1
DE: GUZMAN PUENTES PEDRO ANTONIO	CC# 3031908	CLL.26 # 112 A -21 MZ. 03 LOTE 12
DE: HERNANDEZ DE RAMIREZ CECILIA	CC# 20769663	CLL.26A # 112A - 15 MZ. 01 LOTE 14
DE: HERNANDEZ PARDO ISLENA	CC# 39696407	CRA. 11A # 25 - 39 MZ. 09 PARTE LOTE 21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4463 7332 8489 1684

Nro Matrícula: 50C-1716192

Impreso el 22 de Agosto de 2014 a las 03:12:45 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HOYOS GUZMAN EZEQUIEL CC# 3156801 CLL.25A # 112A - 63 MZ. 04 PARTE LOTE 22
DE: JIMENEZ CASTELLANOS JULIO VICENTE CC# 19095839 CLL.25 # 112A - 22 MZ.04 LOTE 11
DE: LANCHEROS NI/O ROSENDO CC# 3223918 CLL. 23 # 111 -09 MZ. 24 PARTE LOTE 8
DE: LANCHEROS NI/O ISMAEL AUGUSTO CC# 79104320 CLL. 23 # 111-09 MZ. 24 PARTE LOTE 8
DE: LARROTA BERMUDEZ JAIRO CC# 79060904 CLL.24A # 112-46/50 MZ. 08 PARTE LOTE 15
DE: LARROTA BERMUDEZ ALVARO CC# 79060144 CLL.24A # 112-46/50 MZ.08 PARTE LOTE 15
DE: LARROTA SALCEDO GLADYS CC# 20691064 CLL.24A # 112- 46/50 MZ.08 PARTE LOTE 15
DE: LEON GONZALEZ ALFREDO CC# 239634 CLL. 22 # 111-14 MZ. 27 PARTE LOTE 1
DE: LOPEZ LUQUE GERARDO DE JESUS CC# 70902545 CLL. 25 # 112 -09 MZ. 08 LOTE 4
DE: MACIAS DE CORTES MARIA DE LOS ANGELES CC# 41493074 CLL.25A # 112 A-22 MZ.03 LOTE 11
DE: MAHECHA JESUS ANTONIO CC# 5932081 CLL.25 # 111A -30 MZ. 10 LOTE 13
DE: MAIGUEZ CASTILLO WILLIAM FERNANDO CC# 79952388 CLL.26 # 112A - 39 MZ. 01 LOTE 6
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ LUIS HMBERTO C.C. 19.076.563 CLL.26A # 112 A - 03 MZ.01 LOTE 18
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON CC# 19110807 CLL.26 # 112 A - 46 MZ.02 LOTE 4
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA CC# 52535838 CLL.26 # 112 A -46 MZ.02 LOTE 4
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO CC# 80014410 CLL.26 # 112 A -46 MZ. 02 LOTE 4
DE: MAINGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA CC# 41479619 CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02 LOTE 1
DE: MANRIQUE QUERUBIN CC# 3205087 CRA. 112 # 26 - 47 MZ. 12 LOTE 10
DE: MARIN BALLEEN ROMELIA CC# 51741863 CLL. 22A # 111A -27 MZ. 26 LOTE 25
DE: MARIN VELOSA LILIA MARIA CC# 20955995 CLL.25A # 111A - 23 MZ. 09 PARTE LOTE 16
DE: MARROQUIN BELTRAN ANTONIO CC# 385872 CLL.25 # 111A - 42 MZ. 10 PARTE LOTE 9
DE: MARTINEZ ROJAS AURA LINA CC# 24709931 CLL.26 # 112 A -28 MZ.02 PARTE LOTE 10
DE: MOLINA CASALLAS JOSE JAVIER CC# 79531233 CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1
DE: MOLINA CASALLAS JOSE REINALDO CC# 79044062 CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1
DE: MOLINA CASALLAS MIGUEL CC# 79043516 CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1
DE: MOLINA CASALLAS DORA CC# 52077219 CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1
DE: MOLINA CASALLAS MARTHA ODILIA CC# 51881838 CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1
DE: MOLINA CARDENAS CELSO CC# 6755680 CRA.111A # 25 -17 MZ. 09 LOTE 19
DE: MONTEJO CALDERON MARTHA YANIRA CC# 52785656 CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5
DE: MONTEJO CALDERON INGRI LISEED CC# 52534529 CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5
DE: MORENO DE GAITAN HERMENCIA CC# 41648426 CRA. 112 # 24 - 31/37 MZ.07 PARTE LOTE 1
DE: MOTIVA DE MOLINA AURA BERTILDA CC# 39520514 CRA.111A # 25 -17 MZ.09 LOTE 19
DE: MURCIA MARIA DEL ROSARIO CC# 35319654 CLL.25A # 111A -47 MZ.09 LOTE 8
DE: MURCIA JULIO ANTONIO CC# 4093849 CLL.24A # 111- 16 MZ. 18 PARTE LOTE 6
DE: MURILLO FLOREZ EFRAIN CC# 19079937 CLL.25A # 112A - 21 MZ. 04 PARTE LOTE 12
DE: OTALORA ARIZA PEDRO ELIAS CC# 5576688 CRA.112 # 24A -22 MZ. 17 PARTE LOTE 11
DE: PACHON GONZALEZ SANDRA ESPERANZA CC# 52483962 CLL.26A # 112A - 33 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 8
DE: PACHON BALLESTEROS EDILBERTO CC# 19221975 CLL.26A # 112A - 33 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 8
DE: PANCHE PANCHE JOSE LAUREANO CC# 3223265 CRA.113 # 25- 22 MZ. 04 PARTE LOTE 27
DE: PARRA CASTILLO JAIRO CC# 3149328 CRA. 111 # 25-27 MZ. 16 LOTE 11
DE: PARRA VASQUEZ JOSE ANTONIO CC# 17194313 CRA.112A # 25- 23 MZ.04 LOTE 18
DE: PASTRAN PASTRAN ANA ELIZABETH CC# 40015877 CLL.24A # 111A -29 MZ. 19 LOTE 10
DE: PEDROZA FLORINDA CC# 21107131 CLL.26A # 112A - 21 MZ. 01 LOTE 12
DE: PEREZ IBAÑEZ MARIA NUBIA CC# 51749505 CRA. 112 # 26 -41 MZ.12 LOTE 9
DE: PIRAJAN DE SANCHEZ MARIA ELISA CC# 20296527 CLL. 25 # 112B - 39 MZ. 05 LOTE 13
DE: PIRAZAN WILCHES JOSE REYES CC# 435352 CRA. 111A # 25 -34 MZ. 16 PARTE LOTE 12
DE: PORRAS TELLEZ RUBIELA CC# 52070510 CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4463 7332 8489 1684

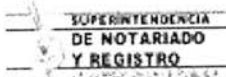
Nro Matrícula: 50C-1716192

Impreso el 22 de Agosto de 2014 a las 03:12:45 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PORRAS TELLEZ YOLANDA CC# 52353317 CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7
DE: PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA CC# 52984370 CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7
DE: PRIETO DE GUZMAN MARIA ELVIRA CC# 20582207 CLL.26 # 112 A -21 MZ.03 LOTE 12
DE: QUIMBAYA GALINDO ALBERTO CC# 19188459 CLL.23 # 111A -23 MZ. 23 PARTE LOTE 6
DE: RAMIREZ IZQUIERDO DILMA CC# 35329324 CLL.26 BIS # 112 A - 27 MZ.02 LOTE 11
DE: RAMIREZ VASQUEZ SANDRA MILENA CC# 52324694 CLL.25 # 112B -10 MZ. 04 LOTE 5
DE: RIA/O JOSE MANUEL CC# 19053613 CRA. 11A # 25 -39 MZ. 09 PARTE LOTE 21
DE: RIVEROS GUTIERREZ MARIA ESENA CC# 20659329 CLL.26 # 112 -10 MZ. 11 LOTE 7
DE: RIVEROS GUTIERREZ PEDRO PABLO CC# 287509 CLL. 26 # 112 -04 MZ. 11 LOTE 9
DE: ROA ALFONSO ELIAS CC# 5881476 CLL. 25 # 111-25 MZ. 18 PARTE LOTE 7
DE: ROA CASTELLANOS CARLOS ALFONSO CC# 5657701 CRA. 112 # 22A-20 MZ. 25 PARTE LOTE 19
DE: RODRIGUEZ DE DIAZ ANA LUCIA CC# 41630156 CRA. 111A # 22-41 MZ. 25 LOTE 7
DE: RODRIGUEZ FLOR MARIA CC# 41559615 CLL 25 # 112B - 45 MZ. 05 PARTE LOTE 15
DE: RODRIGUEZ GARCIA MARIA DE LA PAZ CC# 41501285 CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05 PARTE LOTE 18
DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ BLANCA ISABEL CC# 20288079 CRA. 111A # 25A -22 MZ.15 LOTE 4
DE: ROJAS DE SUAREZ ELSA CC# 39697151 CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10 LOTE 14
DE: ROJAS MOJICA MARIA NOCOLAZA CC# 24079309 CRA.112A # 25-15/17 MZ.04 LOTE 17
DE: ROJAS IGNACIO CC# 10155217 CLL.25 # 112A - 16 MZ.04 PARTE LOTE 13
DE: ROJAS SEDULFO CC# 3160993 CRA. 111A # 24A - 17 MZ. 17 PARTE LOTE 3
DE: ROMERO SANABRIA ERNESTO CC# 287957 CLL.26 # 112 -10 MA. 11 LOTE 7
DE: RUEDA MARIA TRINIDAD CC# 28176515 CRA.112 # 24A -22 MZ. 17 PARTE LOTE 11
DE: SALCEDO GOMEZ ANA SILVIA CC# 41380150 CRA.111A # 24-22 MZ. 20 PARTE LOTE 4
DE: SALINAS RIVERA ALFONSO CC# 5942795 CLL. 25 # 112B - 27 MZ. 05 PARTE LOTE 9
DE: SAMUDIO LUIS HERNANDO CC# 19085519 CRA. 112A # 26-18 MZ. 11 LOTE 3
DE: SANCHEZ BOLIVAR ANA ADELINA CC# 51572802 CRA.113 # 25- 22 MZ.04 PARTE LOTE 27
DE: SANCHEZ MARIA NIRZA CC# 41779338 CLL.25A # 112 A-46 MZ.03 PARTE LOTE 3
DE: SANCHEZ PEDRO NEL CC# 17138567 CLL.25 # 112B - 39 MZ. 05 LOTE 13
DE: SANCHEZ QUINTANA JORGE ENRIQUE CC# 6757087 CRA.112A # 26-05 MZ. 16 PARTE LOTE 2
DE: SOSA BLANCA ELENA CC# 20121686 CLL.25 # 111-20 MZ. 16 PARTE LOTE 4
DE: SUAREZ GUERRERO PEDRO JOSE CC# 19118999 CLL.25 # 112B - 28 MZ. 04 LOTE 21
DE: SUAREZ ROJAS NARCISO CC# 6856809 CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10 LOTE 14
DE: SUSANA BERNAL BERTILDA CC# 35320902 CLL. 25A # 111A - 06 MZ. 10 PARTE LOTE 17
DE: TABARES URUE/A OLINDA ESTRELLA CC# 24288090 CLL.24A # 112-26 MZ.8 PARTE LOTE 9
DE: TELLEZ CASTELLANOS MARIA NOMINANDA CC# 27968672 CLL. 24A # 111 -16 MZ. 18 PARTE LOTE 6
DE: TORRES SOTELO JIMMY ALEXIS CC# 79696942 CRA.112 A # 25 A -05 MZ.03 PARTE LOTE 15
DE: TORRES DE PARRA GRACIELA CC# 35325087 CRA.112A # 25- 23 MZ.04 LOTE 18
DE: TORRES VILLAMIL LUIS HORACIO CC# 4082964 CLL. 25 # 112-21 MZ. 08 LOTE 8
DE: TRIANA PEDRO JOSE CC# 19239852 CLL.25 A# 112 A-46 MZ.03 PARTE LOTE 3
DE: ULLOA DE GOMEZ BLANCA LILIA CC# 41488975 CRA.111A # 22-36 MZ. 27 PARTE LOTE 6
DE: VALBUENA DE BUITRAGO ANA JOAQUINA CC# 23521037 CLL.26 # 112-16 MZ. 11 LOTE 5
DE: VALBUENA VELOZA ANA MARGARITA CC# 41338696 CLL.25 # 112A- 10 MZ. 04 PARTE LOTE 15
DE: VARGAS AVELLANEDA GETULIO CC# 17157580 CLL.25 # 112A - 21 MZ. 08 PARTE LOTE 18
DE: VERA SANDRA MILENA CC# 23624178 CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8
DE: ZAMORA AURORA CC# 39752262 CLL.23 # 111A-35 MZ. 23 LOTE 10
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA USUCAPION
A: TABARE LTDA. X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4463 7332 8489 1684

Nro Matrícula: 50C-1716192

Impreso el 22 de Agosto de 2014 a las 03:12:45 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/3/2008 Radicación 2008-30554

DOC: SENTENCIA SIN DEL: 22/1/2008 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DEL DERECHO DE DOMINIO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA CC# 52535838 X

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON CC# 19110807 X

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO CC# 80014410 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/10/2011 Radicación 2011-96882

DOC: OFICIO 714771 DEL: 10/10/2011 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/1/2013 Radicación 2013-7479

DOC: OFICIO 5660121611 DEL: 25/1/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D.

C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL
GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/8/2014 Radicación 2014-69567

DOC: OFICIO 01529 DEL: 12/5/2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO SINGULAR #11001400307020140022900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA LOPEZ CARLOS ALBERTO CC# 79949289

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA CC# 52535838 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

16

X

6

Embargo



Página: 6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4463 7332 8489 1684

Nro Matrícula: 50C-1716192

Impreso el 22 de Agosto de 2014 a las 03:12:45 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2637 impreso por: 2637

TURNO: 2014-528859 FECHA: 22/8/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor
JUEZ SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

JUZ 70 CIV MUN BOG

SEP 2'14 AM 11:30

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2014-229
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
DEMANDADOS: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y
CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79'949.289 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio y en calidad de demandante, por medio del presente memorial, comedidamente hago a su despacho la siguiente solicitud:

A SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Teniendo en cuenta que el embargo ya fue registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. como consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1716192 anotación No. 5 que anexo como prueba.

Solicito decretar el secuestro de la cuota parte del derecho de dominio y/o propiedad que tiene y ejerce la señora demandada **LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.535.833 de Bogotá D.C. sobre el inmueble urbano ubicado en la calle 18 C bis No. 112 A -43 de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-1716192**.

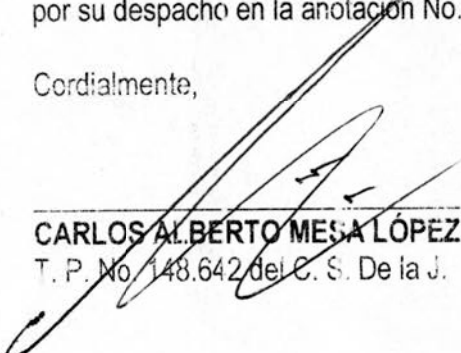
B. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR COMISIONADO

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 31 del C.P.C. se solicita respetuosamente al despacho que se anexe al despacho comisorio de secuestro, una copia del mandamiento de pago, de la demanda y de sus anexos, (de la que asumiremos el costo), con el propósito de que el comisionado lleve a cabo la diligencia de notificación personal a los demandados simultáneamente a la diligencia de secuestro.

Anexo:

Certificado de libertad y de tradición 50C-1716192 en el que se demuestra el embargo proveniente por su despacho en la anotación No. 5.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

001

INFORMACION SECRETARIAL

Bogotá, DC., 04 de septiembre de 2014.- Al despacho del señor Juez este proceso, informándole atentamente que se encuentra pendiente de estudio la petición que contiene el escrito que antecede. Provea..


ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: EJECUTIVO 11001-4003-070-2014-00229-00

FECHA: _____ 09 OCT. 2014

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito y encontrándose acreditado el embargo del inmueble como consta en el certificado de tradición allegado al plenario, obrante a folios 14 a 16 del C-2, el juzgado dispone:

Para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble que se encuentra embargado y que es de propiedad de la demandada LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, este Despacho dispone comisionar al señor Juez Civil de Descongestión de esta ciudad o al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, designándose como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de \$200.000⁰⁰ pesos.

Anéxele al despacho comisorio de secuestro, una copia del mandamiento de pago del presente proceso a costa de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 58 hoy 14 OCT. 2014

La Secretaria ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 07:40:02 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-69567 se calificaron las siguientes matriculas:

1716192

Matricula Nro.: 50C-1716192

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080KTBS
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 18 C BIS #112 A 46 LOTE 4 MANZANA 02
- 2) CL 18C BIS 112A 46 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-2014 Radicacion: 2014-69567

Documento: OFICIO 01529 del: 12-05-2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400307020140022900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA LOPEZ CARLOS ALBERTO 79949289
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA 52535838 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA173,

19 AGO 2014 *[Firma]*

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZ 70 CIV MUN BOG
SEP 26 '14 AM 11:46

DESP
A-07-14

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

21

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 07:40:02 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-69567 se calificaron las siguientes matriculas:

1716192

Matricula Nro.: 50C-1716192

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080KTBS
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 18 C BIS #112 A 46 LOTE 4 MANZANA 02
- 2) CL 18C BIS 112A 46 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-2014 Radicacion: 2014-69567

Documento: OFICIO 01529 del: 12-05-2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400307020140022900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA LOPEZ CARLOS ALBERTO 79949289
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA 52535838 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA178

19 AGO 2014

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 11-04-2008 RADICACION: 2008-30554 CON: SENTENCIA DE: 31-03-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0080KTBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro SIN de fecha 22-01-2008 en JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. LOTE 4 MANZANA 02 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 18 C BIS #112 A 46 LOTE 4 MANZANA 02
- 2) CL 18C BIS 112A 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
517692

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-02-2005 Radicacion: 2005-17286 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 395 del: 22-02-2005 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL # 2003-00623. POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO V.I.S. LEY 9/89 Y LEY 388/97. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO ESCOBAR HIPOLITO CLL.25 # 112-27 MZ. 08 PARTE LOTE 10	85051
DE: LEON GONZALEZ ALFREDO CLL. 22 # 111-14 MZ. 27 PARTE LOTE 1	239634
DE: RIVEROS GUTIERREZ PEDRO PABLO CLL. 26 # 112-04 MZ. 11 LOTE 9	287509
DE: ROMERO SANABRIA ERNESTO CLL.26 # 112-10 MA. 11 LOTE 7	287957
DE: MARROQUIN BELTRAN ' ANTONIO CLL.25 # 111A - 42 MZ. 10 PARTE LOTE 9	385872
DE: PIRAZAN WILCHES JOSE REYES CRA. 111A # 25-34 MZ. 16 PARTE LOTE 12	435352
DE: CHAPARRO RINCON RAFAEL CRA.113 # 25A-04 MZ.03 PARTE LOTE 23	2886568
DE: ALVARADO JAIME ABATUEL CRA.111A # 25-28 MZ. 16 PARTE LOTE 10	2926567
DE: CASTA/EDA PI/EROS CARLOS JULIO CLL.24 # 111-10 MZ.20 LOTE 7	3021604
DE: DIAZ DIAZ FAUSTINO CRA. 111A # 22C-22 MZ. 24 LOTE 4	3030544
DE: DIAZ DIAZ JOSE CLODOMIRO CRA. 111A # 22-41 MZ. 25 LOTE 7	3030931
DE: GUZMAN PUENTES PEDRO ANTONIO CLL.26 # 112 A -21 MZ. 03 LOTE 12	3031908
DE: DUQUE DUQUE JUAN ANTONIO CRA. 111A # 22C-16 MZ. 24 PARTE LOTE 3	3051242
DE: BELLO HECTOR MANUEL CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	3051880
DE: PARRA CASTILLO JAIRO CRA. 111 # 25-27 MZ. 16 LOTE 11	3149328
DE: HOYOS GUZMAN EZEQUIEL CLL.25A # 112A - 63 MZ. 04 PARTE LOTE 22	3156801
DE: ROJAS SEDULFO CRA. 111A # 24A - 17 MZ. 17 PARTE LOTE 3	3160993
DE: MANRIQUE QUERUBIN CRA. 112 # 26 - 47 MZ. 12 LOTE 10	3205087



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 2

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PANCHE PANCHE JOSE LAUREANO CRA.113 # 25- 22 MZ. 04 PARTE LOTE 27	3223265
DE: LANCHEROS NI/O ROSENDO CLL. 23 # 111 -09 MZ. 24 PARTE LOTE 8	3223918
DE: TORRES VILLAMIL LUIS HORACIO CLL. 25 # 112-21 MZ. 08 LOTE 8	4082964
DE: MURCIA JULIO ANTONIO CLL.24A # 111- 16 MZ. 18 PARTE LOTE 6	4093849
DE: CRUZ CRUZ GUSTAVO CRA. 111A # 22-18 MZ. 27 LOTE 3	4220517
DE: OTALORA ARIZA PEDRO ELIAS CRA.112 # 24A -22 MZ. 17 PARTE LOTE 11	5576688
DE: ROA CASTELLANOS CARLOS ALFONSO CRA. 112 # 22A-20 MZ. 25 PARTE LOTE 19	5657701
DE: AMAYA RUIZ SALVADOR ALFONSO CRA. 111A # 23-17 MZ. 21 LOTE 3	5788970
DE: ROA ALFONSO ELIAS CLL. 25 # 111-25 MZ. 18 PARTE LOTE 7	5881476
DE: MAHECHA JESUS ANTONIO CLL.25 # 111A -30 MZ. 10 LOTE 13	5932081
DE: SALINAS RIVERA ALFONSO CLL. 25 # 112B - 27 MZ. 05 PARTE LOTE 9	5942795
DE: MOLINA CARDENAS CELSO CRA.111A # 25 -17 MZ. 09 LOTE 19	6755680
DE: SANCHEZ QUINTANA JORGE ENRIQUE CRA.112A # 26-05 MZ. 16 PARTE LOTE 2	6757087
DE: SUAREZ ROJAS NARCISO CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10 LOTE 14	6856809
DE: ROJAS IGNACIO CLL.25 # 112A - 16 MZ.04 PARTE LOTE 13	10155217
DE: FARFAN ZARATE BERNARDO CLL.25 # 112A -15 MZ. 08 PARTE LOTE 16	13253241
DE: SANCHEZ PEDRO NEL CLL.25 # 112B - 39 MZ. 05 LOTE 13	17138567
DE: FONTECHA LUCAS JESUS CLL.26 BIS # 112 A -27 MZ.02 LOTE 11	17157217
DE: VARGAS AVELLANEDA GETULIO CLL.25 # 112A - 21 MZ. 08 PARTE LOTE 18	17157580
DE: BUITRAGO ROBALLO FLAVIO CLL.26 # 112-16 MZ.11 LOTE 5	17192683
DE: PARRA VASQUEZ JOSE ANTONIO CRA.112A # 25- 23 MZ.04 LOTE 18	17194313
DE: RIA/O JOSE MANUEL CRA. 11A # 25 -39 MZ. 09 PARTE LOTE 21	19053613
DE: BARRERA ROZO LUIS ENRIQUE CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05 PARTE LOTE 18	19079375
DE: MURILLO FLOREZ EFRAIN CLL.25A # 112A - 21 MZ. 04 PARTE LOTE 12	19079937
DE: GAITAN CLAVIJO ARMANDO CRA.112 # 24 - 31/37 MZ. 07 PARTE LOTE 1	19081463
DE: SAMUDIO LUIS HERNANDO CRA. 112A # 26-18 MZ. 11 LOTE 3	19085519
DE: JIMENEZ CASTELLANOS JULIO VICENTE CLL.25 # 112A - 22 MZ.04 LOTE 11	19095839
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON CLL.26 # 112 A -46 MZ.02 LOTE 4	19110807
DE: SUAREZ GUERRERO PEDRO JOSE CLL.25 # 112B - 28 MZ. 04 LOTE 21	19118999
DE: BELTRAN PRIETO JUAN DE JESUS CRA.112 # 24-20 MZ. 19 PARTE LOTE 12	19132302
DE: ARIAS BARAJAS LUIS EDUARDO CLL.25 # 111-14 MZ. 16 LOTE 1	19132718
DE: QUIMBAYA GALINDO ALBERTO CLL.23 # 111A -23 MZ. 23 PARTE LOTE 6	19188459
DE: PACHON BALLESTEROS EDILBERTO CLL.26A # 112A - 33 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 8	19221975
DE: TRIANA PEDRO JOSE CLL.25 A# 112 A-46 MZ.03 PARTE LOTE 3	19239852
DE: FONTECHA ARIZA HECTOR CRA. 111A # 25-33 MZ. 09 LOTE 20	19356195
DE: BARRERA JOSE DEMETRIO CLL. 22A # 111A -27 MZ. 26 LOTE 25	19432405
DE: BARAHONA DE SILVA LILIA CLL.25 # 112-27 MZ. 08 PARTE LOTE 10	20053652
DE: SOSA BLANCA ELENA CLL.25 # 111-20 MZ. 16 PARTE LOTE 4	20121686
DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ BLANCA ISABEL CRA. 111A # 25A -22 MZ.15 LOTE 4	20288079
DE: CONDE VISITACION CRA.113 # 25A - 04 MZ. 03 PARTE LOTE 23	20288655
DE: PIRAJAN DE SANCHEZ MARIA ELISA CLL. 25 # 112B - 39 MZ. 05 LOTE 13	20296527
DE: GARZON LOPEZ ROSA EVELIA CLL. 25 # 111-25 MZ. 18 PARTE LOTE 7	20482707
DE: BARRERA DE LEON (SIC) ALICIA CLL. 22 # 111-14 MZ. 27 PARTE LOTE 1	20512032
DE: ESPITIA DIAZ CARMEN ROSA CLL.25 # 112A- 21 MZ.08 PARTE LOTE 18	20520615

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 3

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PRIETO DE GUZMAN MARIA ELVIRA CLL.26 # 112 A -21 MZ.03 LOTE 12	20582207
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MARIA ELVIRA CRA. 111A # 22C -22 MZ. 24 LOTE 4	20583890
DE: BELLO BENILDA CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	20632545
DE: RIVEROS GUTIERREZ MARIA ESENA CLL.26 # 112 -10 MZ. 11 LOTE 7	20659329
DE: LARROTA SALCEDO GLADYS CLL.24A # 112- 46/50 MZ.08 PARTE LOTE 15	20691064
DE: GUACANEME DE GACHO MARIA DIOSELINA CRA. 111A # 22C-16 MZ. 24 PARTE LOTE 3	20735873
DE: HERNANDEZ DE RAMIREZ CECILIA CLL.26A # 112A - 15 MZ. 01 LOTE 14	20769663
DE: MARIN VELOSA LILIA MARIA CLL.25A # 111A - 23 MZ. 09 PARTE LOTE 16	20955995
DE: PEDROZA FLORINDA CLL.26A # 112A - 21 MZ. 01 LOTE 12	21107131
DE: BUITRAGO AREVALO LUCERO CLL. 25 # 112- 21 MZ. 08 LOTE 8	23375908
DE: CASTELLANOS DE JIMENEZ LILIA CLL.25 # 111A - 28 MZ. 09 LOTE 11	23484123
DE: CASAS ABELLO ELSA NOHEMY CLL.26 BIS # 112 A- 39 MZ.02 PARTE LOTE 7	23491329
DE: VALBUENA DE BUITRAGO ANA JOAQUINA CLL.26 # 112-16 MZ. 11 LOTE 5	23521037
DE: VERA SANDRA MILENA CLL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	23624178
DE: CASTILLO TORRES GLORIA ELIZABETH CLL.25 # 112B - 46 MZ. 04 LOTE 30	23944004
DE: ROJAS MOJICA MARIA NOCOLAZA CRA.112A # 25-15/17 MZ.04 LOTE 17	24079309
DE: GARCIA ESPINDOLA DELFINA CRA.112 # 26-04 MZ. 13 LOTE 1	24097281
DE: TABARES URUE/A OLINDA ESTRELLA CLL.24A # 112-26 MZ.8 PARTE LOTE 9	24288090
DE: MARTINEZ ROJAS AURA LINA CLL.26 # 112 A -28 MZ.02 PARTE LOTE 10	24709931
DE: TELLEZ CASTELLANOS MARIA NOMINANDA CLL. 24A # 111 -16 MZ. 18 PARTE LOTE 6	27968672
DE: RUEDA MARIA TRINIDAD CRA.112 # 24A -22 MZ. 17 PARTE LOTE 11	28176515
DE: BELLO DE GONZALEZ MARIA INES CLL.24A # 111-10 MZ.18 PARTE LOTE 8	28721668
DE: GOMEZ HERRERA ANADERLY CLL. 25 # 112B- 27 MZ. 05 PARTE LOTE 9	28812017
DE: BUSTOS GRANADOS BLANCA FLOR CLL.26 BIS # 112A - 40 MZ. 01 LOTE 5	28953519
DE: MURCIA MARIA DEL ROSARIO CLL.25A # 111A - 47 MZ.09 LOTE 8	35319654
DE: SUSANA BERNAL BERTILDA CLL. 25A # 111A - 06 MZ. 10 PARTE LOTE 17	35320902
DE: TORRES DE PARRA GRACIELA CRA.112A # 25- 23 MZ.04 LOTE 18	35325087
DE: CALDERON RAMIREZ LUZ ELVIRA CLL.22 # 111A-10 MZ. 25 LOTE 1	35327955
DE: RAMIREZ IZQUIERDO DILMA CLL.26 BIS # 112 A - 27 MZ.02 LOTE 11	35329324
DE: BELLO LIGIA CLL.24A # 111-10 MZ.18 PARTE LOTE 8	35456648
DE: CALDERON MONTERO MARTHA SUSANA CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	35459043
DE: BARRAGAN DE GONZALEZ REBECA CLL.26 BIS # 112 A - 04 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 17	38222096
DE: BARRAGAN VIVAS MARTHA CECILIA CLL.25A # 112A - 63 MZ. 04 PARTE LOTE 22	38282978
DE: CASTRO DE FONTECHA MARIA ELVINIA CRA. 111A # 25- 33 MZ.09 LOTE 20	39520063
DE: MOTIVA DE MOLINA ANA BERTILDA CRA.111A # 25-17 MZ.09 LOTE 19	39520514
DE: HERNANDEZ PARDO ISLENA CRA. 11A # 25 - 39 MZ. 09 PARTE LOTE 21	39696407
DE: ROJAS DE SUAREZ ELSA CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10 LOTE 14	39697151
DE: ARANGUREN DE AMAYA BLANCA AURORA CRA. 111A # 23-17 MZ. 21 LOTE 3	39697380
DE: BELLO CASTILLO NELLY CLL. 22C #111-04 MZ. 24 LOTE 9	39701185
DE: ZAMORA AURORA CLL.23 # 111A-35 MZ. 23 LOTE 10	39752262
DE: GAMEZ SALCEDO IRMA PATRICIA CRA.111A # 24-22 MZ.20 PARTE LOTE 4	39759473
DE: GUERRERO MAINGUEZ MARTHA PATRICIA CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02 LOTE 1	39763139
DE: PASTRAN PASTRAN ANA ELIZABETH CLL.24A # 111A -29 MZ. 19 LOTE 10	40015877
DE: VALBUENA VELOZA ANA MARGARITA CLL.25 # 112A- 10 MZ. 04 PARTE LOTE 15	41338696



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 4

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SALCEDO GOMEZ ANA SILVIA CRA.111A # 24-22 MZ. 20 PARTE LOTE 4	41380150
DE: CANO MOLINA BLANCA AURORA CLL.25 # 112B - 28 MZ.04 LOTE 21	41454546
DE: ALFONSO FORTOUL DORIS DEL CARMEN CLL.23 # 111A -22 MZ. 21 LOTE 6	41456963
DE: MAINGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02 LOTE 1	41479619
DE: ULLOA DE GOMEZ BLANCA LILIA CRA.111A # 22-36 MZ. 27 PARTE LOTE 6	41488975
DE: MACIAS DE CORTES MARIA DE LOS ANGELES CLL.25A # 112 A-22 MZ.03 LOTE 11	41493074
DE: RODRIGUEZ GARCIA MARIA DE LA PAZ CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05 PARTE LOTE 18	41501285
DE: BARRETO MARIA CRISTINA CLL.26 # 112 A - 22 MZ.02 LOTE 12	41537162
DE: BEJARANO CARDENAS MARIA LEONOR CLL.22A # 111A -15 MZ. 25 LOTE 23	41553530
DE: RODRIGUEZ FLOR MARIA CLL 25 # 112B - 45 MZ. 05 PARTE LOTE 15	41559615
DE: FARIETA GUALTEROS CLARA INES CRA. 112 # 26 -28 MZ. 13 LOTE 9	41566533
DE: BARRERA DE GOMEZ ELCIDA CLL.25 # 112 -04 MZ. 09 LOTE 7	41584386
DE: RODRIGUEZ DE DIAZ ANA LUCIA CRA. 111A # 22-41 MZ. 25 LOTE 7	41630156
DE: MORENO DE GAITAN HERMENCIA CRA. 112 # 24 - 31/37 MZ.07 PARTE LOTE 1	41648426
DE: FORERO BARRAGAN LUZ MARINA CLL. 23 # 111A -23 MZ. 23 PARTE LOTE 6	41740845
DE: GARAVITO DE MARIQUE AURELIA CRA. 112 # 26 -47 MZ. 12 LOTE 10	41760122
DE: SANCHEZ MARIA NIRZA CLL.25A # 112 A-46 MZ.03 PARTE LOTE 3	41779338
DE: SANCHEZ BOLIVAR ANA ADELINA CRA.113 # 25- 22 MZ.04 PARTE LOTE 27	51572802
DE: CHAVARRO VASQUEZ GLORIA ISABEL CRA. 111A # 24A -10 MZ. 18 PARTE LOTE 2	51610348
DE: GUERRERO CASTELLANOS MARIA CONSUELO CLL.26 BIS # 112 A - 15 MZ.02 LOTE 15	51657834
DE: MARIN BALEN ROMELIA CLL. 22A # 111A -27 MZ. 26 LOTE 25	51741863
DE: PEREZ IBA/EZ MARIA NUBIA CRA. 112 # 26 -41 MZ.12 LOTE 9	51749505
DE: MOLINA CASALLAS MARTHA ODILIA CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	51881838
DE: PORRAS TELLEZ RUBIELA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52070510
DE: MOLINA CASALLAS DORA CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	52077219
DE: FAJARDO FINO SONIA MIRELLA CLL. 24A # 112-40 MZ. 08 LOTE 13	52323762
DE: RAMIREZ VASQUEZ SANDRA MILENA CLL.25 # 112B -10 MZ. 04 LOTE 5	52324694
DE: PORRAS TELLEZ YOLANDA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52353317
DE: PACHON GONZALEZ SANDRA ESPERANZA CLL.26A # 112A - 33 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 8	52483962
DE: GONZALEZ BARRAGAN ANDREA MARIA CLL.26 BIS # 112 A -04 MZ.01 PARTE DEL LOTE 17	52485522
DE: MONTEJO CALDERON INGRI LISEED CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	52534529
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA CLL.26 # 112 A -46 MZ.02 LOTE 4	52535838
DE: MONTEJO CALDERON MARTHA YANIRA CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	52785656
DE: PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52984370
DE: LOPEZ LUQUE GERARDO DE JESUS CLL. 25 # 112 -09 MZ. 08 LOTE 4	70902545
DE: MOLINA CASALLAS MIGUEL CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79043516
DE: MOLINA CASALLAS JOSE REINALDO CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79044062
DE: LARROTA BERMUDEZ ALVARO CLL.24A # 112-46/50 MZ.08 PARTE LOTE 15	79060144
DE: LARROTA BERMUDEZ JAIRO CLL.24A # 112-46/50 MZ. 08 PARTE LOTE 15	79060904
DE: LANCHEROS NI/O ISMAEL AUGUSTO CLL. 23 # 111-09 MZ. 24 PARTE LOTE 8	79104320
DE: FARIETA CASTILLO ALEJANDRO CLL.25A # 111A - 47 MZ. 09 LOTE 8	79110442
DE: BERNAL SASTOQUE JORGE AUGUSTO CLL.22C # 111-04 MZ. 24 LOTE 9	79120936
DE: MOLINA CASALLAS JOSE JAVIER CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79531233
DE: TORRES SOTELO JIMMY ALEXIS CRA.112 A # 25 A -05 MZ.03 PARTE LOTE 15	79696942

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 5

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FARIETA PARRA JOSE JAVIER CLL.25A # 111A - 47 MZ. 09 LOTE 8	79850603
DE: FARIETA PARRA MANUEL ERNESTO CLL.25A # 111A -47 MZ.09 LOTE 8	79852199
DE: MAIGUEZ CASTILLO WILLIAM FERNANDO CLL.26 # 112A - 39 MZ. 01 LOTE 6	79952388
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO CLL.26 # 112 A -46 MZ. 02 LOTE 4	80014410
DE: CASTIBLANCO MARTINEZ JAIRO CRA. 112 # 26 -42 MZ. 12 LOTE 9	80393229
DE: GAMEZ SALCEDO FRAIXER IDALO CRA. 111A # 24-22 MZ. 20 PARTE LOTE 4	80491092
DE: GONZALEZ BARRAGAN CARLOS ALBERTO CLL.26 BIS # 112A - 04 MZ. 01 PARTE LOTE 17	80802676
DE: GARCIA MURCIA GRACIELA C.C.35.335.281 CLL.26A # 112 A - 09 MZ. 01 LOTE: 16	
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ LUIS HMBERTO C.C. 19.076.563 CLL.26A # 112 A - 03 MZ.01 LOTE 18	
DE: CRISTANCHO PUERTO JOSE REINALDO CLL.25 # 11-36 MZ.16 PARTE LOTE 1 C.C.19.053.711	
DE: ARIAS RODRIGUEZ MARIA DIGNA CRA.111A # 22-30 MZ.27 PARTE LOTE 5 CC 41.492.876	

A: TABARE LTDA.

X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA
USUCAPION

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-03-2008 Radicacion: 2008-30554 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SIN del: 22-01-2008 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DERECHO DE
DOMINIO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON	19110807	X
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA	52535838	X
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO	80014410	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D-U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-01-2013 Radicacion: 2013-7479 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660121611 del: 25-01-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-2014 Radicacion: 2014-69567 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01529 del: 12-05-2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400307020140022900 (MEDIDA
CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA LOPEZ CARLOS ALBERTO 79949289



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 6

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA

52535838

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID57 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-504647

FECHA: 13-08-2014

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

57004492

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID57

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Agosto de 2014 a las 08:36:57 a.m.

No. RADICACION: 2014-69567

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS MESA

OFICIO No.: 01529 del 12-05-2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1716192 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000
			=====
			16,000

Total a Pagar: \$ 16,000

FORMA DE PAGO:

Efectivo 16,000

57004493

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID57

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 13 de Agosto de 2014 a las 08:37:00 a.m.

No. RADICACION: 2014-504647

MATRICULA: 50C-1716192

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS MESA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-69567

FORMA DE PAGO:

Efectivo 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2014
Oficio No. 01529-14S

20
26

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro.
Bogotá

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400307020140022900**
DE: CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ C.C. 79.949.289
CONTRA: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C 52.535.838, CRISTIAN
GIOVANY MORALES PRIETO C.C. 80.801.786

Comedidamente, me permito comunicarle a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha veintitrés (23) de julio de 2014, decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C- 1716192**, denunciado como propiedad de la demandada **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C 52.535.838**

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,


ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ
Secretaria



PVJ



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 070 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, CÉDULA CIUDADANIA 41563414, CALLE 55 NO. 77 B-23 APTO 216 ANILLO 13 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3063838,

En el proceso número: 11001400307020140022900

06/03/2015 09:37:05 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
Juez



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 00018-15-S

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO y/o
INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA CORRESPONDIENTE**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el N° **11001400307020140022900** de **CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ** Contra **SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ** y **CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO** se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: **"JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015) ..." Se adjunta copia.

El inmueble a **Secuestrar** se encuentran ubicado en la Calle 18 C Bis N° 112 A 46 Lote 4 Manzana 02 y/o Calle 18 C Bis N° 112 A 46 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria **50C-1716192**, de propiedad de los demandados.

El (a) doctor (a) **CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ** titular de la C.C. N° 79949289 de Bogotá D.C. y la T.P. de Abogado N° 148642 del C. S. de la J., actúa en causa propia.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Cordialmente,


LYNDA LAYDA LÓPEZ BANEVIDEZ
Secretaria




JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 00018-15-S

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO y/o
INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el N° **11001400307020140022900** de **CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ** Contra **SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ** y **CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO** se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: **"JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015) ..." Se adjunta copia.

El inmueble a **Secuestrar** se encuentran ubicado en la Calle 18 C Bis N° 112 A 46 Lote 4 Manzana 02 y/o Calle 18 C Bis N° 112 A 46 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria **50C-1716192**, de propiedad de los demandados.

El (a) doctor (a) **CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ** titular de la C.C. N° 79949289 de Bogotá D.C. y la T.P. de Abogado N° 148642 del C. S. de la J., actúa en causa propia.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BANEVIDEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 070
CR. 10 No. 14 - 33 PISO 02
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

06 MAR 2015

DOCTOR(A)

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 NO. 77 B-23 APTO 216 ANILLO 13
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400307020140022900

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
EL SECRETARIO(A)

Señor

JUEZ 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZ 70 CIV MUN BOG

E.

S

D

MAR 16 '15 PM 4:06

Referencia EJECUTIVO

Demandante CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

Demandado SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRO

Asunto ACEPTACION DE CARGO.

Radicación 2014 00229

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, auxiliar de la Justicia, en el oficio de secuestre, me permito manifestar que **ACEPTO** el cargo designado cumpliendo con las disposiciones de nuestro ordenamiento procesal civil y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 55 77 B 23 Anillo 13 apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, E mail: hildarosagualteros@gmail.com celular 313 821 69 19 y 306 38 38 (horas noche)

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía 41 563 414 Bogotá y Licencia de Auxiliar de la Justicia, emanado por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Secuestre

JUEZ 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 18 CIV-MUN-BOG

SECRETARÍA DE JUSTICIA

26 MAR. 2015

Al despacho para resolver el anterior auto

Aceptación del cargo, requerir
317 CGP a la parte actora.

SECRETARÍA

RB

MAR 16 15 PM 4:06

NOTIFICACIONES

En su escrito puede ser notificada en la calle 56 77 B 23 Avilio 13
apdo 316. Indica la dirección y la fecha de la notificación de la parte actora.
En su escrito de defensa, el señor E. José, indica que vive en la calle 317 21
de la p. 306 32 33 (Indica la dirección).

IDENTIFICACION

En su escrito de defensa indica que vive en la calle 317 21
Indica la dirección de la notificación por la parte actora.
Indica la dirección de la notificación por la parte actora.

SECRETARÍA

JUEZ 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 18 CIV-MUN-BOG

SECRETARÍA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 11001-4003-070-2014-00229-00

FECHA: 21 ABR. 2015

Téngase en cuenta la aceptación al cargo de secuestre que realiza la Señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILDA. Sin embargo se requiere a la misma para que se poseione del cargo por el cual fue nombrada en la forma prevista por el inciso 2° del numeral 2° del art. 9° del C. de P. C.

Comuníquesele mediante telegrama a la dirección aportada en el escrito que precede.

Se le requiere a la parte demandante de conformidad con lo previsto en el numeral primero del inciso primero del artículo 317 del C.G.P., actora para que continúe con el impulso procesal correspondiente dentro del perentorio e improrrogable término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 66 hoy 23 ABR. 2015

La Secretaria LYNDAY LAYDA LÓPEZ BENAVIDES



JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 02°
TELÉFONO 2829916 **BOGOTÁ D.C.**

32

Señora

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Calle 55 N° 77 B 23 Anillo 13 Apto. 2016

Localidad de Engativá

Bogotá D.C.

31 MAY 2015

31 MAY 2015

TELEGRAMA No. 01494

EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400307020140022900 COMUNÍCOLE ÉSTE
DESPACHO MEDIANTE PROVEÍDO DEL 21 DE ABRIL DE LA CORRIENTE
ANUALIDAD, ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE SE POSESIONE EN EL CARGO
PARA EL CUAL FUE NOMBRADA, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS
SANCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 4° DEL ARTICULO 9 Y 688 DEL C.DE P.C.

CORDIALMENTE,



LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Secretaria Juzg. 70 Civil Municipal

Teléfono 2829916

Pvj.-



Radicado No. 20150940087321

Fecha: 07/04/2015



33

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

JUZ 70 CIV MUN BOG

SEÑOR(A)(ES):
SEÑOR JUEZ
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 2
Tel. 2 829916
BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]
APR 30 '15 AM 11:21

REFERENCIA COMISORIO No. 00007-15 - CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y ENSERES) - JUZGADO No. 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, y secuencia sistema No. 12727

Asunto: Devolución a Juzgado Despacho Comisorio

Respetados Señores :

De conformidad a lo dispuesto por la Inspección Novena A Distrital de Policía, adjunto al presente me permito devolver el Despacho Comisorio No. 00007-15 Radicado Interno 6684, Proceso Ejecutivo .

Comisión que se devuelve diligenciada en 43 folios.

Cordial Saludo,

[Handwritten signature]
GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.
Auxiliar Secretaría General de Inspecciones
Carrera 75 No. 23 F-07 Piso 2 Teléfono 4 124310

Anexo: D.C. (43 Fol.)
Proyecto: Gloria López B.

Señor
INSPECTOR DE POLICIA
Alcaldía Menor de Fontibón
Bogotá D.C.

REFERENCIA:
JUZGADO ORIGEN:
PROCESO:
DE:
CONTRA:

DESPACHO COMISORIO NO. 00007-15
SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00229
CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y
CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Rad 6684
F. 36

anexo

36 folios

Eduardo J. Jarama

09 FEB 2015

12727

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'949.289 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 148.642 del C. S. de la J. obrando en nombre propio y en calidad de demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial comedidamente realizo a su Despacho las siguientes solicitudes:

CONSIDERACIONES

1. Según auto del Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá D.C. notificado en el estado del 14 de octubre de 20015, el despacho comisionó al Inspector de Policía de la zona correspondiente, con el propósito de practicar diligencia de secuestro de inmueble. Anexo copia del auto en mención y el de mandamiento de pago.

SOLICITUDES

1. Se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la referencia.
2. De conformidad con el Par. 1º del artículo 31 del C.P.C. se solicita respetuosamente al señor Inspector que en calidad de Comisionado, lleve a cabo la diligencia de notificación personal a los demandados, simultáneamente a la diligencia de secuestro. Para lo cual anexamos a este despacho comisorio, sendas copias del mandamiento de pago, de la demanda y de sus anexos.

ANEXOS

1. Copia del auto que ordena el secuestro.
2. Copia del mandamiento de pago de la demanda.
3. Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación de los 2 demandados.
4. Copia del Certificado de Tradición y Libertad donde consta el embargo del inmueble y el lugar de la diligencia.

NOTIFICACIONES

- Calle 146 A No. 95 B - 14 - Torre 1 - Apto 605 de Bogotá D.C.
- Celular 3138291248

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO N° 00007-15

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** radicado bajo el N° 11001400307020140022900 de **CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ** Contra **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO**, se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014) ..." Se adjunta copia.

El inmueble a secuestrar sobre los derechos de - Cuota Parte - se encuentra ubicado en la Calle 18C BIS 112A-46 (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1716192**.

El (a) doctor (a) **CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ** titular de la C.C. N°79.949.289 de Bogotá y la T.P. de Abogado N°148.642 del C. S. de la J., actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Cordialmente,


LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES

Secretaria
Municipal de Bogotá D.C.

pvj.-



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: EJECUTIVO 11001-4003-070-2014-00229-00

FECHA: 09 OCT. 2014

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito y encontrándose acreditado el embargo del inmueble como consta en el certificado de tradición allegado al plenario, obrante a folios 14 a 16 del C-2, el juzgado dispone:

Para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble que se encuentra embargado y que es de propiedad de la demandada LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, este Despacho dispone comisionar al señor Juez Civil de Descongestión de esta ciudad o al Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, designándose como secuestro a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de \$200.000⁰⁰ pesos.

Anéxele al despacho comisorio de secuestro, una copia del mandamiento de pago del presente proceso a costa de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO No. <u>58</u>	hoy <u>14 OCT. 2014</u>
La Secretaria ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ.	

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 07:40:02 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2014-69567 se calificaron las siguientes matriculas:
1716192

Matricula Nro.: 50C-1716192

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080KTBS
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 18 C BIS #112 A 46 LOTE 4 MANZANA 02
- 2) CL 18C BIS 112A 46 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-2014 Radicación: 2014-69567

Documento: OFICIO 01529 del: 12-05-2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400307020140022900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA LOPEZ CARLOS ALBERTO 79949289
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA 52535838 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Di Mes Año Firma

ABOGA178

19 AGO 2014

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PUEBLA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

20

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 07:40:02 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-69567 se calificaron las siguientes matriculas:
1716192

Matricula Nro.: 50C-1716192

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080KTBS
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 18 C BIS #112 A 46 LOTE 4 MANZANA 02
- 2) CL 18C BIS 112A 46 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-03-2014 Radicacion: 2014-69567
Documento: OFICIO 01529 del: 12-05-2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 04:7 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400307020140022900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA LOPEZ CARLOS ALBERTO 79949289
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA 52535838 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA 173

16 AGO 2014 *[Firma]*

JUZ 70 CIV MUN BOG
SEP 26 '14 AM 11:46

DESP
A-07-14

13VJ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 11-04-2008 RADICACION: 2008-30554 CON: SENTENCIA DE: 31-03-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0080KTB5 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro SIN de fecha 22-01-2008 en JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. LOTE 4 MANZANA 02 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 18 C BIS #112 A 46 LOTE 4 MANZANA 02
- 2) CL 18C BIS 112A 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
517692

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-02-2005 Radicacion: 2005-17286 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 395 del: 22-02-2005 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL # 2003-00623, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO V.I.S. LEY 9/89 Y LEY 888/97. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO ESCOBAR HIPOLITO - CLL 25 # 112-27 MZ. 08 PARTE LOTE 10	85051
DE: LEON GONZALEZ ALFREDO - CLL 22 # 111-14 MZ. 27 PARTE LOTE 1	239634
DE: RIVEROS GUTIERREZ PEDRO PABLO - CLL 26 # 112-04 MZ. 11 LOTE 9	287509
DE: ROMERO SANABRIA ERNESTO - CLL 26 # 112-10 MA. 11 LOTE 7	287957
DE: MARROQUIN BELTRAN ANTONIO - CLL 25 # 111A - 42 MZ. 10 PARTE LOTE 9	385872
DE: PIRAZAN WILCHES JOSE REYES - CRA. 111A # 25-34 MZ. 16 PARTE LOTE 12	435352
DE: CHAPARRO RINCON RAFAEL - CRA. 113 # 25A-04 MZ. 03 PARTE LOTE 23	2886568
DE: ALVARADO JAIME ABATIJEL - CRA. 111A # 26-28 MZ. 16 PARTE LOTE 10	2926567
DE: CASTAÑEDA PIÑEROS CARLOS JULIO - CLL 24 # 111-10 MZ. 20 LOTE 7	3021604
DE: DIAZ DIAZ FAUSTINO - CRA. 111A # 22C-22 MZ. 24 LOTE 4	3030544
DE: DIAZ DIAZ JOSE CLODOMIRO - CRA. 111A # 22-41 MZ. 25 LOTE 7	3030931
DE: GUZMAN PUENTES PEDRO ANTONIO - CLL 26 # 112 A - 21 MZ. 03 LOTE 12	3031908
DE: DUQUE DUQUE JUAN ANTONIO - CRA. 111A # 22C-16 MZ. 24 PARTE LOTE 3	3051242
DE: BELLO HECTOR MANJEL - CLL 24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	3051880
DE: PARRA CASTILLO JAIRO - CRA. 111 # 26-27 MZ. 16 LOTE 11	3149328
DE: HOYOS GUZMAN EZEQUIEL - CLL 25A # 112A - 63 MZ. 04 PARTE LOTE 22	3156801
DE: ROJAS SEDULFO - CRA. 111A # 24A - 17 MZ. 17 PARTE LOTE 3	3160993
DE: MANRIQUE QUERUBIN CIA. 112 # 26 - 47 MZ. 12 LOTE 10	3205087



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 2

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PANCHE PANCHE JOSE LAUREANO CRA.113 # 25- 22 MZ. 04 PARTE LOTE 27	3223265
DE: LANCHEROS NI/O ROSENDO CLL. 23 # 111 -09 MZ. 24 PARTE LOTE 8	3223918
DE: TORRES VILLAMIL LUIS HORACIO CLL. 25 # 112-21 MZ. 08 LOTE 8	4082964
DE: MURCIA JULIO ANTONIO CLL.24A # 111- 16 MZ. 18 PARTE LOTE 6	4093849
DE: CRUZ CRUZ GUSTAVO CRA. 111A # 22-18 MZ. 27 LOTE 3	4220517
DE: OTALORA ARIZA PEDRO ELIAS CRA.112 # 24A -22 MZ. 17 PARTE LOTE 11	5576688
DE: ROA CASTELLANOS CARLOS ALFONSO CRA. 112 # 22A-20 MZ. 25 PARTE LOTE 19	5657701
DE: AMAYA RUIZ SALVADOR ALFONSO CRA. 111A # 23-17 MZ. 21 LOTE 3	5788970
DE: ROA ALFONSO ELIAS CLL. 25 # 111-25 MZ. 18 PARTE LOTE 7	5881476
DE: MAHECHA JESUS ANTONIO CLL.25 # 111A -30 MZ. 10 LOTE 13	5932081
DE: SALINAS RIVERA ALFONSO CLL. 25 # 112B - 27 MZ. 05 PARTE LOTE 9	5942795
DE: MOLINA CARDENAS CELSO CRA. 111A # 25 -17 MZ. 09 LOTE 19	6755680
DE: SANCHEZ QUINTANA JORGE ENRIQUE CRA.112A # 26-05 MZ. 16 PARTE LOTE 2	6757087
DE: SUAREZ ROJAS NARCISO CLL.26 # 111A - 29 MZ. 10 LOTE 14	6856809
DE: ROJAS IGNACIO CLL.25 # 112A -16 MZ.04 PARTE LOTE 13	10155217
DE: FARFAN ZARATE FERNANDO CLL.25 # 112A -15 MZ. 08 PARTE LOTE 16	13253241
DE: SANCHEZ PEDRO NEL CLL.25 # 112B - 39 MZ. 05 LOTE 13	17138567
DE: FONTECHA LUCAS JESUS CLL.26 BIS # 112 A -27 MZ.02 LOTE 11	17157217
DE: VARGAS AVELLANEDA GETULIO CLL.25 # 112A - 21 MZ. 08 PARTE LOTE 18	17157580
DE: BUITRAGO ROBALLO FLAVIO CLL.26 # 112-16 MZ.11 LOTE 5	17192683
DE: PARRA VASQUEZ JOSE ANTONIO CRA.112A # 25- 23 MZ.04 LOTE 18	17194313
DE: RIA/O JOSE MANUEL CRA. 111 # 25 -89 MZ. 09 PARTE LOTE 21	19053613
DE: BARRERA ROZO LUIS ENRIQUE CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05 PARTE LOTE 18	19079375
DE: MURILLO FLOREZ EFRAIN CLL.28A # 112A - 21 MZ. 04 PARTE LOTE 12	19079937
DE: GAITAN CLAVIJO ARMANDO CRA.112 # 24 - 31/37 MZ. 07 PARTE LOTE 1	19081483
DE: SAMUDIO LUIS HERNANDO CRA. 112A # 26-18 MZ. 11 LOTE 3	19085519
DE: JIMENEZ CASTELLANOS JULIO VICENTE CLL.25 # 112A - 22 MZ.04 LOTE 11	19095839
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON CLL.26 # 112 A - 46 MZ.02 LOTE 4	19110807
DE: SUAREZ GUERRERO PEDRO JOSE CLL.25 # 112B - 28 MZ. 04 LOTE 21	19118999
DE: BELTRAN PRIETO JUAN DE JESUS CRA.112 # 24-20 MZ. 19 PARTE LOTE 12	19132302
DE: ARIAS BARAJAS LUIS EDUARDO CLL.25 # 111-14 MZ. 16 LOTE 1	19132718
DE: QUIMBAYA GALINDO ALBERTO CLL.23 # 111A -23 MZ. 23 PARTE LOTE 6	19188459
DE: PACHON BALLESTEROS EDILBERTO CLL.26A # 112A - 33 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 8	19221975
DE: TRIANA PEDRO JOSE CLL.25 # 112A -46 MZ.03 PARTE LOTE 3	19239852
DE: FONTECHA ARIZA HECTOR CRA. 111A # 25-33 MZ. 09 LOTE 20	19356195
DE: BARRERA JOSE DEMETRIO CLL. 22A # 111A -27 MZ. 26 LOTE 25	19432405
DE: BARAHONA DE SILVA LILIA CLL.25 # 112-27 MZ. 08 PARTE LOTE 10	20053652
DE: SOSA BLANCA ELENA CLL.25 # 111-20 MZ. 16 PARTE LOTE 4	20121686
DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ BLANCA ISABEL CRA. 111A # 25A -22 MZ.15 LOTE 4	20288079
DE: CONDE VISITACION CRA.113 # 25A - 04 MZ. 03 PARTE LOTE 23	20288655
DE: PIRAJAN DE SANCHEZ MARIA ELISA CLL. 25 # 112B - 39 MZ. 05 LOTE 13	20296527
DE: GARZON LOPEZ ROSA EVELIA CLL. 25 # 111-25 MZ. 18 PARTE LOTE 7	20482707
DE: BARRERA DE LEON (SIC) ALICIA CLL. 22 # 111-14 MZ. 27 PARTE LOTE 1	20512032
DE: ESPITIA DIAZ CARMEN ROSA CLL.25 # 112A- 21 MZ.08 PARTE LOTE 18	20520615

Nro Matricula: 50C-1716192

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PRIETO DE GUZMAN MARIA ELVIRA CL.26 # 112 A -21 MZ.03 LOTE 12	20582207
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MARIA ELVIRA CRA. 111A # 22C -22 MZ. 24 LOTE 4	20583890
DE: BELLO BENILDA CL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	20632545
DE: RIVEROS GUTIERREZ MARIA ESENA CL.26 # 112 -10 MZ. 11 LOTE 7	20659329
DE: LARROTA SALCEDO GLADYS CL.24A # 112- 46/50 MZ.08 PARTE LOTE 15	20691064
DE: GUACANEME DE GACHO MARIA DIOSELINA CRA. 111A # 22C-16 MZ. 24 PARTE LOTE 3	20735873
DE: HERNANDEZ DE RAMIREZ CECILIA CL.26A # 112A - 15 MZ. 01 LOTE 14	20769663
DE: MARIN VELOSA LILIA MARIA CL.25A # 111A - 23 MZ. 09 PARTE LOTE 16	20955995
DE: PEDROZA FLORINDA CL.26A # 112A - 21 MZ. 01 LOTE 12	21107131
DE: BUITRAGO AREVALO LUCERO CL. 25 # 112- 21 MZ. 08 LOTE 8	23375908
DE: CASTELLANOS DE JIMENEZ LILIA CL.25 # 111A - 28 MZ. 09 LOTE 11	23484123
DE: CASAS ABELLO ELSA NOHEMY CL.26 BIS # 112 A- 39 MZ.02 PARTE LOTE 7	23491329
DE: VALBUENA DE BUITRAGO ANA JOAQUINA CL.26 # 112-16 MZ. 11 LOTE 5	23521037
DE: VERA SANDRA MILENA CL.24A # 111-10 MZ. 18 PARTE LOTE 8	23624178
DE: CASTILLO TORRES GLORIA ELIZABETH CL.25 # 112B - 46 MZ. 04 LOTE 30	23944004
DE: ROJAS MOJICA MARIA NOCOLAZA CRA.112A # 25-15/17 MZ.04 LOTE 17	24079309
DE: GARCIA ESPINDOLA DELFINA CRA.112 # 26-04 MZ. 13 LOTE 1	24097281
DE: TABARES URUE/A OLINDA ESTRELLA CL.24A # 112-26 MZ.8 PARTE LOTE 9	24288090
DE: MARTINEZ ROJAS AURA LINA CL.25 # 112 A -28 MZ.02 PARTE LOTE 10	24709931
DE: TELLEZ CASTELLANOS MARIA NOMINANDA CL. 24A # 111 -16 MZ. 16 PARTE LOTE 6	27968672
DE: RUEDA MARIA TRINIDAD CRA.112 # 24A -22 MZ. 17 PARTE LOTE 11	28176515
DE: BELLO DE GONZALEZ MARIA INES CL.24A # 111-10 MZ.18 PARTE LOTE 8	28721668
DE: GOMEZ HERRERA ANADERLY CL. 25 # 112B -27 MZ. 05 PARTE LOTE 8	28812017
DE: BUSTOS GRANADOS BLANCA FLOP CL.26 BIS # 112A - 40 MZ. 01 LOTE 5	28953519
DE: MURCIA MARIA DEL ROSARIO CL. 25A # 111A -47 MZ.09 LOTE 8	35319854
DE: SUSANA BERNAL BERTILDA CL. 25A # 111A - 06 MZ. 10 PARTE LOTE 17	35320902
DE: TORRES DE PARRA GRACIELA CRA.112A # 25 -23 MZ.04 LOTE 18	35325087
DE: CALDERON RAMIREZ LUZ ELVIRA CL.22 # 111A-10 MZ. 25 LOTE 1	36327855
DE: RAMIREZ IZQUIERDO DILMA CL.26 BIS # 112 A - 27 MZ.02 LOTE 11	35329324
DE: BELLO LIGIA CL.24A # 111-10 MZ.18 PARTE LOTE 8	35456648
DE: CALDERON MONTERO MARTHA SUSANA CL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	35459043
DE: BARRAGAN DE GONZALEZ REBECA CL.26 BIS # 112 A - 04 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 17	38222096
DE: BARRAGAN VIVAS MARTHA CECILIA CL.25A # 112A - 63 MZ. 04 PARTE LOTE 22	38282978
DE: CASTRO DE FONTECHA MARIA ELVIRA CRA. 111A # 25 -33 MZ.09 LOTE 20	39520063
DE: MOTIVA DE MOLINA ANA BERTILDA CRA.111A # 25 -17 MZ.09 LOTE 19	39520514
DE: HERNANDEZ PARDO ISLENA CRA. 11A # 25 -39 MZ. 09 PARTE LOTE 21	39696407
DE: ROJAS DE SUAREZ ELSA CL.26 # 111A -29 MZ. 10 LOTE 14	39697151
DE: ARANGUREN DE AMAYA BLANCA AURORA CRA. 111A # 23-17 MZ. 21 LOTE 3	39697380
DE: BELLO CASTILLO NELLY CL. 22C # 111-04 MZ. 24 LOTE 9	39701185
DE: ZAMORA AUROFA CL.23 # 111A -35 MZ. 23 LOTE 10	39752262
DE: GAMEZ SALCEDO IRMA PATRICIA CRA.111A # 24-22 MZ.20 PARTE LOTE 4	39759473
DE: GUERRERO MAINGUEZ MARTHA PATRICIA CL.26 # 112 A - 52 MZ.02 LOTE 1	39763139
DE: PASTRAN PASTRAN ANA ELIZABETH CL.24A # 111A -29 MZ. 19 LOTE 10	40015877
DE: VALBUENA VELOZA ANA MARGARITA CL.25 # 112A - 10 MZ. 04 PARTE LOTE 15	41338696

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 4

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SALCEDO GOMEZ ANA SILVIA CRA.111A # 24-22 MZ. 20 PARTE LOTE 4	41380150
DE: CANO MOLINA BLANCA AURORA CLL.25 # 112B - 28 MZ.04 LOTE 21	41454546
DE: ALFONSO FORTOUL DORIS DEL CARMEN CLL.23 # 111A -22 MZ. 21 LOTE 6	41456963
DE: MAINGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA CLL.26 # 112 A - 52 MZ.02 LOTE 1	41479619
DE: ULLOA DE GOMEZ BLANCA LILIA CRA.111A # 22-36 MZ. 27 PARTE LOTE 6	41488975
DE: MACIAS DE CORTES MARIA DE LOS ANGELES CLL.25A # 112 A-22 MZ.03 LOTE 11	41493074
DE: RODRIGUEZ GARCIA MARIA DE LA PAZ CRA.113 # 24A - 22 MZ. 05 PARTE LOTE 18	41501285
DE: BARRETO MARIA CRISTINA CLL.26 # 112 A - 22 MZ.02 LOTE 12	41537162
DE: BEJARANO CARDENAS MARIA LEONOR CLL.22A # 111A -15 MZ. 25 LOTE 23	41553530
DE: RODRIGUEZ FLOR MARIA CLL.25 # 112B - 45 MZ. 05 PARTE LOTE 15	41559615
DE: FARIETA GUALTEROS CLARA INE CRA. 112 # 26 -28 MZ. 13 LOTE 9	41566533
DE: BARRERA DE GOMEZ ELCIDA CLL.25 # 112 -04 MZ. 09 LOTE 7	41584386
DE: RODRIGUEZ DE DIAZ ANA LUCIA CRA. 111A # 22-41 MZ. 25 LOTE 7	41630156
DE: MORENO DE GAITAN HERMENIA CRA. 112 # 24 - 31/37 MZ.07 PARTE LOTE 1	41648426
DE: FORERO BARRAGAN LUZ MARINA CLL. 23 # 111A -23 MZ. 23 PARTE LOTE 6	41740845
DE: GARAVITO DE MARIQUE AURELIA CRA. 112 # 26 -47 MZ. 12 LOTE 10	41760122
DE: SANCHEZ MARIA NIRZA CLL.25 # 112 A-46 MZ.03 PARTE LOTE 3	41779338
DE: SANCHEZ BOLIVAR ANA ADELINA CRA.113 # 25- 22 MZ.04 PARTE LOTE 27	51572802
DE: CHAVARRO VASQUEZ GLORIA ISABEL CRA. 111A # 24A -10 MZ. 18 PARTE LOTE 2	51810348
DE: GUERRERO CASTELLANOS MARIA CONSUELO CLL.26 BIS # 112 A - 15 MZ.02 LOTE 15	51657834
DE: MARIN BALEN ROMELIA CLL. 22A # 111A -27 MZ. 26 LOTE 25	51741863
DE: PEREZ IBA/EZ MARIA NUBIA CRA. 112 # 26 -41 MZ.12 LOTE 9	51749505
DE: MOLINA CASALLAS MARTHA ODILIA CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	51881838
DE: PORRAS TELLEZ RUBIELA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52070510
DE: MOLINA CASALLAS DORA CRA. 111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	52077219
DE: FAJARDO FINO SONIA MIRELLA CLL. 24A # 112-40 MZ. 08 LOTE 13	52323762
DE: RAMIREZ VASQUEZ SANDRA MILEIA CLL.25 # 112B -10 MZ. 04 LOTE 5	52324694
DE: PORRAS TELLEZ YOLANDA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52353317
DE: PACHON GONZALEZ SANDRA ESPERANZA CLL.26A # 112A - 33 MZ. 01 PARTE DEL LOTE 8	52483962
DE: GONZALEZ BARRAGAN ANDREA MARIA CLL.26 BIS # 112 A - 04 MZ.01 PARTE DEL LOTE 17	52485522
DE: MONTEJO CALDEFON NGRI USEDO CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	52534529
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA CLL.26 # 112 A -46 MZ.02 LOTE 4	52535838
DE: MONTEJO CALDEFON MARTHA YANIRA CLL.25 # 112 -10 MZ. 09 LOTE 5	52785656
DE: PORRAS TELLEZ DIANA MARCELA CLL.25 # 112B - 21 MZ. 05 PARTE LOTE 7	52984370
DE: LOPEZ LUQUE GERARDO DE JESUS CLL. 25 # 112 -09 MZ. 08 LOTE 4	70902545
DE: MOLINA CASALLAS MIGUEL CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79043516
DE: MOLINA CASALLAS JOSE REINALDO CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79044062
DE: LARROTA BERMUDEZ ALVARO CLL.24A # 112-46/50 MZ.08 PARTE LOTE 15	79060144
DE: LARROTA BERMUDEZ JAIRO CLL.24A # 112-46/50 MZ. 08 PARTE LOTE 15	79060904
DE: LANCHEROS NIÑO ISMAEL AUGUSTO CLL. 23 # 111-09 MZ. 24 PARTE LOTE 8	79104320
DE: FARIETA CASTILLO ALEJANDRO CLL.25A # 111A - 47 MZ. 09 LOTE 8	79110442
DE: BERNAL SASTOQUE JORGE AUGUSTO CLL.22C # 111-04 MZ. 24 LOTE 9	79120936
DE: MOLINA CASALLAS JOSE JAVIER CRA.111A # 23-05 MZ. 21 PARTE LOTE 1	79531233
DE: TORRES SOTELO JIMMY ALEXIS CRA.112 A # 25 A -05 MZ.03 PARTE LOTE 15	79696942

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FARIETA PARRA JOSE JAVIER CLL.25A # 111A - 47 MZ. 09 LOTE 8 79850603
DE: FARIETA PARRA MANUEL ERNESTO CLL.25A # 111A - 47 MZ.09 LOTE 8 79852199
DE: MAIGUEZ CASTILLO WILLIAM FERNANDO CLL.26 # 112A - 39 MZ. 01 LOTE 6 79952388
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO CLL.26 # 112 A - 46 MZ. 02 LOTE 4 80014410
DE: CASTIBLANCO MARTINEZ JAIRO CRA. 112 # 26 - 42 MZ. 12 LOTE 9 80393229
DE: GAMEZ SALCEDO FRAIXER IDALO CRA. 111A # 24-22 MZ. 20 PARTE LOTE 4 80491092
DE: GONZALEZ BARRAGAN CARLOS ALBERTO CLL.26 BIS # 112A - 04 MZ. 01 PARTE LOTE 17 80802676
DE: GARCIA MURCIA GRACIELA C.C.35.335.281 CLL.26A # 112 A - 09 MZ. 01 LOTE: 16
DE: MAIGUEZ RODRIGUEZ LUIS HMBERTO C.C. 19.076.563 CLL.26A # 112 A - 03 MZ.01 LOTE 18
DE: CRISTANCHO PUERTO JOSE REINALDO CLL.25 # 11-36 MZ.16 PARTE LOTE 1 C.C.19.053.711
DE: ARIAS RODRIGUEZ MARIA DIGNA CRA.111A # 22-30 MZ.27 PARTE LOTE 5 CC 41.492.876
A: TABARE LTDA. X
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA
USUCAPION

OTACION: Nro 2 Fecha: 31-03-2008 Radicacion: 2008-30554 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SIN del: 22-01-2008 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DERECHO DE
DOMINIO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RAMON 19110807 X
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA 52535838 X
A: MAIGUEZ RODRIGUEZ JOSE RICARDO 80014410 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-01-2013 Radicacion: 2013-7479 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660121611 del: 25-01-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-2014 Radicacion: 2014-69567 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01529 del: 12-05-2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400307020140022900 (MEDIDA
CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA LOPEZ CARLOS ALBERTO 79949289



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1716192

Pagina 6

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 03:34:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA

52535838 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Raticacion: C2011-29448 fecha 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

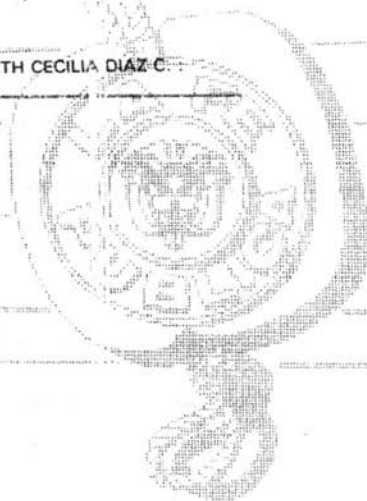
USUARIO: LIQUID57 Impreso por: MES/059

TURNO: 2014-504647

FECHA: 13-08-2014

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID57

57004492

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de

Agosto de 2014 a las 08:36:57 a.m.

No. RADICACION: 2014-69567

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS MESA

OFICIO No.: 01529 del 12-05-2014 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de

BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1716192 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000

16,000

Total a Pagar: \$

16,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

16,000

57004493

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID57

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 13 de

Agosto de 2014 a las 08:37:00 a.m.

No. RADICACION: 2014-504647

MATRICULA: 500-1716192

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS MESA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-69567

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2014
Oficio No. 01529-14S

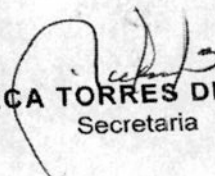
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Centro.
Bogotá

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400307020140022900**
DE: CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ C.C. 79.949.289
CONTRA: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C 52.535.838, CRISTIAN
GIOVANY MORALES PRIETO C.C. 80.801.786

Comendidamente, me permito comunicarle a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha veintitrés (23) de julio de 2014, decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C- 1716192, denunciado como propiedad de la demandada **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C 52.535.838**

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,


ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ
Secretaria



PVJ

Carrera 16ª N° 14 33 Piso 2°
Teléfono 2824916

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO 11001-4003-070-2014-00229-00

FECHA: _____

Subsanada la demanda y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior y encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 75, 76, s.s., 488 y 554 del C. de P. C., el Juzgado;

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA MIXTA - MENOR CUANTIA, a favor de CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ y a cargo de LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de \$1.900.000 M/cte., correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de octubre de 2013.

Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada anteriormente, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de octubre de 2013 y hasta cuando se efectúe su pago.

2. Por la suma de \$1.900.000 M/cte., correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de noviembre de 2013.

Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada anteriormente, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de noviembre de 2013 y hasta cuando se efectúe su pago.

3. Por la suma de \$15.000.000 M/cte., correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de enero de 2014.

Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada anteriormente, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

10
21
43
Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de enero de 2014 y hasta cuando se efectúe su pago.

4. Por la suma de \$1.622.000 M/cte., correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de febrero de 2014.

Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada anteriormente, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de febrero de 2014 y hasta cuando se efectúe su pago.

5. Por la suma de \$1.622.000 M/cte., correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de marzo de 2014.

6. Por la suma de \$24.948.000 M/cte., por concepto de cláusula penal pactada en el contrato de compraventa objeto de ejecución.

NEGAR la pretensión contenida en los numerales 11 y 12 de la demanda, por cuanto no se determinó el valor del capital acelerado, previo descuento del valor de las cuotas causadas hasta antes de la presentación de la demanda. Tenga en cuenta que este Despacho Judicial no es una entidad recaudadora de cartera, por lo cual deberá hacer uso de la aceleración del plazo.

Notifíquese esta providencia al deudor, en la forma prevista por el art. 505 del C. de P. C., indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, que correrán de manera conjunta.

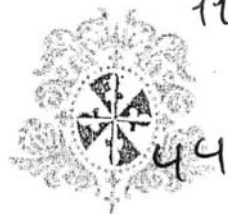
Téngase en cuenta que el Dr. CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE, (2)


FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES
JUEZ

DH

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 24 hoy 12 de mayo de 2014
La Secretaria, ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ.



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

Bogotá D.C.

E.

S.

D.



REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DE:

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

CONTRA:

LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY
MORALES PRIETO

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C. abogado inscrito y en ejercicio, portador de la T.P. No. 148.642 del C. S. de la J., actuando en nombre y causa propia dentro de las presentes diligencias, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de formular Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía, contra los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.535.838 de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta ciudad, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.801.786 de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta ciudad, para que por los trámites de este proceso, se libre MANDAMIENTO DE PAGO a mi favor y en contra de los mandados por las sumas que se relacionan a continuación:

PRETENSIONES

1. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) por concepto de capital cuya oportunidad de pago fue hasta el día cinco (5) de octubre de año 2013, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa y a la Cláusula Tercera. Forma de Pago del contrato compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
2. Por los intereses de mora sobre la suma dineraria antes mencionada, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible, día seis (6) de octubre de 2013 y hasta que efectivamente se encuentre solventada la obligación, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.
3. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) por concepto de capital cuya fecha de pago era el día cinco (5) de noviembre del año 2013, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa



- y a la Clausula Tercera. Forma de Pago. del contrato compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
4. Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** por concepto de capital cuya fecha de pago era el día cinco (5) de enero del año 2014, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa y a la Clausula Tercera. Forma de Pago. del Contrato de Compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
 5. Por los intereses de mora sobre la suma dineraria antes mencionada, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible, día seis (6) de enero de 2014 y hasta que efectivamente se encuentre solventada la obligación, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.
 6. Por la suma de **UN MILLÓN SEICIENTOS VEITIDOSMIL PESOS M/CTE (\$1'622.000.)** por concepto de capital cuya fecha de pago era el día cinco (5) de febrero del año 2014, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa y a la Clausula Tercera. Forma de Pago. del Contrato de Compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
 7. Por los intereses de mora sobre la suma dineraria antes mencionada, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible, día seis (6) de enero de 2014 y hasta que efectivamente se encuentre solventada la obligación, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.
 8. Por la suma de **UN MILLÓN SEICIENTOS VEITIDOSMIL PESOS M/CTE (\$1'622.000.)** por concepto de capital cuya fecha de pago era el día cinco (5) de marzo del año 2014, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa y a la Clausula Tercera. Forma de Pago. del Contrato de Compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
 9. Por los intereses de mora sobre la suma dineraria antes mencionada, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible, día seis (6) de marzo de 2014 y hasta que efectivamente se encuentre solventada la obligación, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.



10. Por la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/TCE (\$24.948.000) equivalente al 50% del precio contrato de compraventa de vehículo automotor, por concepto de la cláusula penal establecida en la cláusula sexta del mismo contrato, objeto de esta demanda.
11. Por los pagos futuros establecidos en cláusula quinta del contrato de compraventa de vehículo automotor objeto de esta demanda y en la cláusula adicional al mismo, y que no se paguen por el demandado en las condiciones acordadas, y que se causen a futuro a partir del día once (11) de marzo del año 2014.
12. Por los intereses moratorios liquidados por las sumas dinerarias mencionadas en el numeral anterior, desde las fechas en que se hagan exigibles las obligaciones, hasta el día en que efectivamente se paguen, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.
13. Por las costas y agencias en derecho que se produzcan dentro de este proceso.

HECHOS

1. Los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, en calidad de COMPRADORES, suscribieron el contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, con el señor CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ en calidad de VENDEDOR, el día veinte y nueve (29) de agosto del 2013.
2. El objeto de dicho contrato fue la venta de un vehículo automotor con las siguientes características:
 - PLACA: WNB-776
 - MARCA: DODGE
 - MODELO: 1974
 - CILINDRADA: CC 5916
 - COLOR: TURQUESA
 - CLASE DE VEHÍCULO: CAMIÓN
 - TIPO DE CARROCERÍA: ESTACAS
 - NO. DE MOTOR: 32Y1C205 REG: N
 - NUMERO DE SERIE: 4867761
 - NUMERO DE CHASIS: 4867761
 - PUERTAS: 2



3. Según la cláusula Segunda del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, el valor total del mismo, es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$49.896.000).
4. Este precio de acuerdo a la cláusula Segunda del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, sería pagado así:
 - a. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) el día veinte (20) de septiembre del 2013.
 - b. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) el día veinte (20) de octubre de 2013.
 - c. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) el día veinte (20) de noviembre de 2013.
 - d. QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000) el día veinte (20) de diciembre de 2013.
 - e. Diez y ocho (18) cuotas mensuales por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$1.622.000) cada una pagando la primera cuota el día 20 de enero del 2014
5. Según la cláusula Sexta del del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, el incumplimiento de alguna de las partes en cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato, lo hará acreedor a título de multa a favor de la otra parte, en una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), del valor total de ese contrato.
6. Los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, suscribieron una CLÁUSULA ADICIONAL al contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, en calidad de COMPRADORES, con el señor CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ en calidad de VENDEDOR, el día veinte y tres (23) de septiembre del 2013, donde se establece las fechas de pago pactadas en la cláusula tercera del contrato se aplazan por quince (15) días cada una y se mantiene todas la demás condiciones de pago.
7. El vehículo objeto de esta demanda fue entregado de forma real y material el día veintitrés (23) de septiembre de 2013 como consta en la CLÁUSULA ADICIONAL de la que se anexa copia, por parte del vendedor a los compradores.
8. Los trámites de traspaso se llevaron a cabo exitosamente a favor del comprador como se demuestra en la tarjeta de propiedad expedida por la entidad departamental de tránsito de Quindío, Circasia el día 06-11-2013 y de la que se anexa copia como prueba.

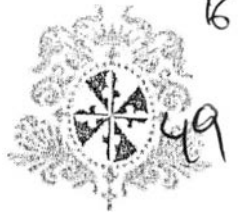


9. El objeto del contrato de compraventa de vehículo automotor, fue ejecutado cumplidamente por parte del VENDEDOR señor CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ a los COMPRADORES señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO.
10. Los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO no han realizado ninguno de los pagos acordados en la cláusula tercera del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio y por lo tanto han incumplido el contrato suscrito.
11. Los plazos para los pagos del contrato y de la cláusula adicional se encuentran vencidos, y los demandados no ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones.
12. Los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, renunciaron a cualquier requerimiento judicial o extra judicial para su constitución en mora como consta expresamente en la cláusula Novena contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio.
13. El presente contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio presta MERITO EJECUTIVO y contiene una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE.
14. El suscrito CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, es acreedor legítimo del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio y por lo tanto está facultado legalmente para interponer esta demanda.

PRUEBAS

Solicito comedidamente al señor Juez tenga como pruebas las siguientes:

1. Original del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio suscrito entre los demandados los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO y el señor CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
2. Original de la cláusula adicional contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio suscrito entre los demandados los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO y el señor CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
3. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo vendido a nombre de la demandada LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en lo dispuesto por los artículos 1495 y ss., 1849 y ss., 1955 y ss. del Código Civil; artículos 252 y 488 del Código de Procedimiento Civil, 884, en especial el artículo 939 del Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso en virtud del domicilio de los demandados y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación que es la ciudad de Bogotá D.C.

CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso en razón de la cuantía por ser el valor de la mayor pretensión, menor a cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas en _____ folios.
2. Sendas copias de la demanda y sus anexos para los traslados a los demandados.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4. Comprobante de pago del Arancel judicial Ley 1653 de 2013.
5. Escrito de solicitud de medidas cautelares previas.

NOTIFICACIONES

El demandante, CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, recibe notificaciones personales en la calle 146A No. 95 B-14 torre 1 apto. 605 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los demandados, LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO reciben notificaciones en la CALLE 18 C BIS No. 112 A - 46 de la ciudad de Bogotá D. C.

Del Señor Juez,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. No. 79'949.289 de Bogotá

T.P. No. 148.642 del C.S. de la J.

17

50

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en el texto del presente documento se denominará simplemente como el VENDEDOR; y SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. quien se identifica como aparece al pie de su firma y que se designarán en lo sucesivo como EL COMPRADOR; y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, también mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C. quien actúa como CODEUDOR SOLIDARIO DEL COMPRADOR, hemos convenido en suscribir una cláusula adicional al contrato de compraventa del vehículo de placas WNB 776 celebrado por las partes el día veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá D.C., que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: Las fechas de pagos establecidas en la cláusula Tercera del contrato de compraventa se aplazan por quince (15) días perentoriamente cada una y se mantienen todas las demás condiciones de pago.

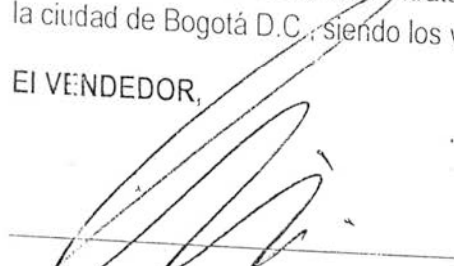
SEGUNDA: La cláusula Séptima. Entrega.- se modifica de la siguiente manera: Dado que los trámites del traspaso se han demorado y se pueden prorrogar indefinidamente, EL VENDEDOR hace entrega del bien objeto de este contrato a EL COMPRADOR en el momento de suscribir este documento el día de hoy 23 de septiembre de 2013. Y por lo tanto las partes se comprometen a continuar hasta su terminación los trámites del traspaso.

Por lo tanto EL COMPRADOR se hace responsable a partir del día de hoy, por todos los impuestos, costos, gravámenes, mantenimientos, parqueaderos, seguros obligatorios, multas de tránsito, sanciones, obligaciones ante el gobierno y el fisco, intereses, daños y/o perjuicios que se llegue a causar a bienes o a terceros en el uso del vehículo, y en general por todo costo u obligación que se generen por el vehículo a cualquier título, sin importar a que provengan de fuerza mayor, caso fortuito, vicios ocultos o desconocidos para las partes.

Todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato principal quedan vigentes y sin modificación alguna.

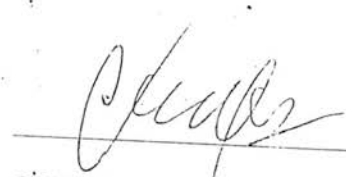
En señal de conformidad, los contratantes suscriben este documento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

EL VENDEDOR,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ,

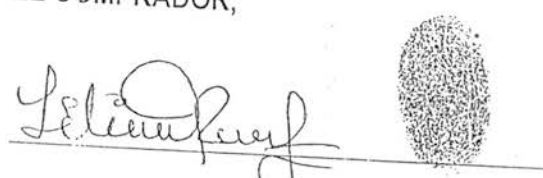
C.C. 79.949.289 de Bogotá D.C.

CODEUDOR SOLIDARIO DEL COMPRADOR


CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

C.C.80.801.786 de Bogotá D.C.

EL COMPRADOR,


SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ

C.C.52.535.838 de Bogotá D.C.

18
51

COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en el texto del presente documento se denominará simplemente como el VENDEDOR; y SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. quien se identifica como aparece al pie de su firma y que se designarán en lo sucesivo como EL COMPRADOR; y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, también mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C. quien actúa como CODEUDOR SOLIDARIO DEL COMPRADOR, hemos convenido en celebrar un contrato de compraventa que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.—El VENDEDOR se compromete a transferir al COMPRADOR la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

PLACA: WNB 776	NÚMERO DE SERIE: 4867761
MARCA: DODGE	NÚMERO DE CHASIS: 4867761
LINEA: SIN LINEA	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 21873
MODELO: 1974	FECHA DE IMPORTACIÓN 02/01/1975
CILINDRADA CC: 5.916	PUERTAS: 2
COLOR: TURQUESA SERVICIO: PÚBLICO	FECHA MATRÍCULA: 25/03/1975
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIÓN	PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
TIPO DE CARROCERÍA: ESTACAS	IDENTIFICACIÓN: CC. 79949289
COMBUSTIBLE: DIESEL	ORGANISMO DE TRÁNSITO: INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA
CAPACIDAD KG/PSJ: 7000	
NO DE MOTOR: 32Y10205 REG: N	

Segunda. Precio.—Como precio del automotor descrito las partes han acordado la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$49.896.000.00). Precio que podrá variar según lo establecido en el PARAGRAFO de la Cláusula Tercera de este contrato.

Tercera. Forma de pago.—EL COMPRADOR se comprometen a pagar al VENDEDOR el precio a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma:

1. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1'900.000.00) el día veinte (20) de septiembre de 2013.
2. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'900.000.00) el día veinte (20) de octubre 2013.
3. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'900.000.00) el día veinte (20) de noviembre 2013.
4. QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000.000.00) el día veinte (20) de diciembre de 2013.

- 192
5. Dieciocho (18) cuotas mensuales por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$1'622.000.00) cada una, pagando la primer cuota el día veinte (20) de enero de 2013. 52

Pagos que hará mensualmente en la Avenida Carrera 72 No. 81b-13 de Bogotá en la oficina del VENDEDOR o donde este último indique,

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que EL COMPRADOR podrá prorrogar el pago del numeral 4. y el inicio del pago de las cuotas del numeral 5. (de la cláusula tercera de este contrato), hasta por tres (3) meses; caso en el cual las partes acuerdan que el precio total del vehículo establecida en la cláusula Segunda se aumentará en una suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1'900.000.00) por cada mes de prorroga que el comprador utilice. Para tal caso EL COMPRADOR pagará tales aumentos al precio, mensualmente empezando el día 20 de diciembre de 2013 y sucesivamente hasta que realice el pago establecido en el numeral 4. de la cláusula tercera. El no pago del numeral 4. de la cláusula tercera de este contrato, a más tardar el día 20 de marzo de 2014, se considerará incumplimiento del contrato.

El recibo por parte del VENDEDOR de pagos en mora no implica su aceptación del incumplimiento, ni la ampliación de los plazos aquí establecidos, ni su renuncia a los intereses de mora originados en el incumplimiento ni a las acciones a que tenga derecho.

Cuarta. Obligaciones.—El VENDEDOR se obliga a hacer entrega del vehículo en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, el VENDEDOR y EL COMPRADOR se obligan a realizar las gestiones de traspaso dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente escrito.

Quinta. Prenda. Las partes mediante el presente contrato constituyen prenda sobre el vehículo aquí vendido por cuantía indeterminada a favor del VENDEDOR, como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones de EL COMPRADOR a favor del VENDEDOR, y se obligan a registrarlo de conformidad en la oficina de tránsito respectiva. Para tal efecto EL COMPRADOR renuncia al reembolso establecido en los artículos 948, 949, y 951 del Código de Comercio

Sexta. Cláusula penal.—Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas de este acto jurídico, la suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del precio total de este contrato, cantidad de la cual será acreedora la parte que cumplió o se allanó a cumplir. Suma que será independiente y simultánea al pago de intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

Séptima. Entrega.—El VENDEDOR hará entrega del bien objeto de este contrato a EL COMPRADOR en el momento en que los trámites del traspaso se terminen y la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo sea expedida por la oficina de tránsito respectiva a favor de EL COMPRADOR, fecha a partir de la cual el parqueadero correrá por cuenta de estos. El vehículo constará solo de los elementos que se relacionen en inventario firmado por las partes. Teniendo en cuenta que el vehículo vendido es de segunda, las partes acuerdan que se entrega en su condición actual y que el COMPRADOR se hace responsable a

A DE C.
TSA
COSTA GON.
BIO
MAY 11 2013
MAY 11 2013

partir del mismo momento por todos los arreglos y averías que puedan llegar a presentarse, inclusive por daños desconocidos por las partes al momento de la entrega.

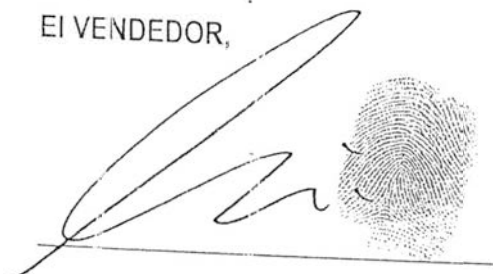
Octava. Gastos.—Los gastos que se ocasionen con motivo de esta compraventa serán cubiertos así: La retención en la fuente por el VENDEDOR, el resto de gastos por ambas partes por igual. Los requisitos como SOAT, revisión técnico mecánica, pago de empresa de transporte, etc. serán cubiertos a prorrata por las partes y con corte a la fecha de entrega.

Novena. Las partes manifiestan que renuncian a cualquier tipo de requerimiento judicial, extrajudicial, sustantivo o procesal, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato o para su constitución en mora.

Décima. Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y manifiestan que el presente documento cumple con los requisitos del título ejecutivo.

En señal de conformidad, los contratantes suscriben este documento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

EL VENDEDOR,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ,

C.C. 79.949.289 de Bogotá D.C.

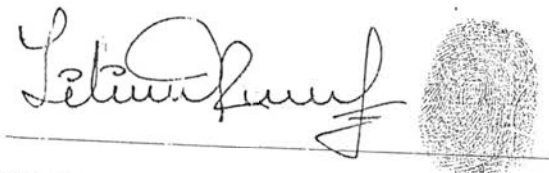
CODEUDOR SOLIDARIO DEL COMPRADOR



CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

C.C. 80.801.786 de Bogotá D.C.

EL COMPRADOR,



SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ

C.C. 52.535.838 de Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006330141

PLACA
WNB776

MARCA
DODGE

LÍNEA
SIN LÍNEA

MODELO
1974

CILINDRADA CC
5.916

COLOR
TURQUESA

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMION

TIPO CARROCERÍA
ESTACAS

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PS
7000

NÚMERO DE MOTOR
32Y10205

REG. VIN
N *****

NÚMERO DE SERIE
4867761

REG. NÚMERO DE CHASIS
N 4867761

REG.
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA

IDENTIFICACION
C.C. 52535838

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACION DE IMPORTACION

21873

I/E FECHA IMPORT
1 03/05/1990

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

FECHA MATRICULA

25/03/1975

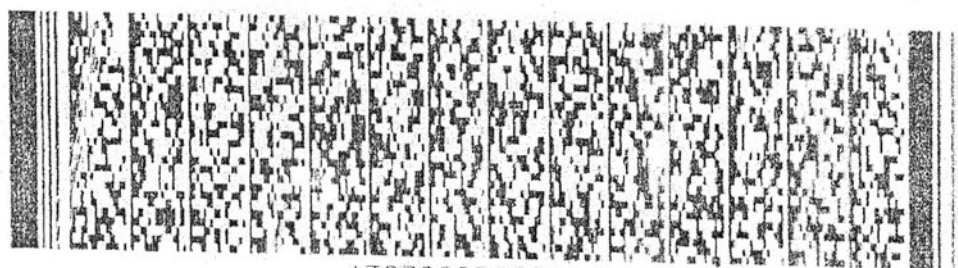
FECHA EXP. LIC. TTO

06/11/2013

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA



LT03000295924

54004.12 0 5 04/13

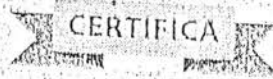
REPÚBLICA
COLOMBIANA
Banco de la República

22
55

MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2013

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.



Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-	948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-	1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
93	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-	1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-	8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-	290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,91	-
772	1-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	2-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	19-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	97	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	599	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	26-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	20-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	9605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
						1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparece publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO 11001-4003-070-2014-00229-00

FECHA: _____

Se ordena la demanda y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior y encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 75, 76, s.s., 488 y 554 del C. de P. C., el Juezado,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA MIXTA - MENOR CUANTIA, a favor de CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ y a cargo de LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de **\$1.900.000 M/cte.**, correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de octubre de 2013.

Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada anteriormente, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de octubre de 2013 y hasta cuando se efectúe su pago.

2. Por la suma de **\$1.900.000 M/cte.**, correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de noviembre de 2013.

Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada anteriormente, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de noviembre de 2013 y hasta cuando se efectúe su pago.

3. Por la suma de **\$15.000.000 M/cte.**, correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de enero de 2014.

Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada anteriormente, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

24
21
57
Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de enero de 2014 y hasta cuando se efectúe su pago.

4. Por la suma de \$1.622.000 M/cte., correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de febrero de 2014.

Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada anteriormente, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de febrero de 2014 y hasta cuando se efectúe su pago.

5. Por la suma de \$1.622.000 M/cte., correspondiente al valor del capital contenido en el contrato de compraventa objeto de ejecución el cual sería pagadero el 5 de marzo de 2014.

6. Por la suma de \$24.948.000 M/cte., por concepto de cláusula penal pactada en el contrato de compraventa objeto de ejecución.

NEGAR la pretensión contenida en los numerales 11 y 12 de la demanda, por cuanto no se determinó el valor del capital acelerado, previo descuento del valor de las cuotas causadas hasta antes de la presentación de la demanda. Tenga en cuenta que este Despacho Judicial no es una entidad recaudadora de cartera, por lo cual deberá hacer uso de la aceleración del plazo.

Notifíquese esta providencia al deudor, en la forma prevista por el art. 505 del C. de P. C., indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, que correrán de manera conjunta.

Téngase en cuenta que el Dr. CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE, (2)


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

DH

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 24 hoy 12 de Mayo 2014
La Secretaria, ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ.



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

Bogotá D.C.

E.

S.

D.



REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DE:

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

CONTRA:

LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY
MORALES PRIETO

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.289 de Bogotá D.C. abogado inscrito y en ejercicio, portador de la T.P. No. 148.642 del C. S. de la J., actuando en nombre y causa propia dentro de las presentes diligencias, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de formular Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía, contra los señores **LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No.52.535.838 de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta ciudad, y **CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.80.801.786 de Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta ciudad, para que por los trámites de este proceso, se libre **MANDAMIENTO DE PAGO** a mi favor y en contra de los mandados por las sumas que se relacionan a continuación:

PRETENSIONES

1. Por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)** por concepto de capital cuya oportunidad de pago fue hasta el día cinco (5) de octubre de año 2013, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa y a la Cláusula Tercera. Forma de Pago. del contrato compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
2. Por los intereses de mora sobre la suma dineraria antes mencionada, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible, día seis (6) de octubre de 2013 y hasta que efectivamente se encuentre solventada la obligación, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.
3. Por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)** por concepto de capital cuya fecha de pago era el día cinco (5) de noviembre del año 2013, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa



- y a la Clausula Tercera. Forma de Pago. del contrato compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
4. Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** por concepto de capital cuya fecha de pago era el día cinco (5) de enero del año 2014, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa y a la Clausula Tercera. Forma de Pago. del Contrato de Compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
 5. Por los intereses de mora sobre la suma dineraria antes mencionada, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible, día seis (6) de enero de 2014 y hasta que efectivamente se encuentre solventada la obligación, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.
 6. Por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEITIDOSMIL PESOS M/CTE (\$1'622.000.)** por concepto de capital cuya fecha de pago era el día cinco (5) de febrero del año 2014, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa y a la Clausula Tercera. Forma de Pago. del Contrato de Compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
 7. Por los intereses de mora sobre la suma dineraria antes mencionada, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible, día seis (6) de enero de 2014 y hasta que efectivamente se encuentre solventada la obligación, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.
 8. Por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEITIDOSMIL PESOS M/CTE (\$1'622.000.)** por concepto de capital cuya fecha de pago era el día cinco (5) de marzo del año 2014, de conformidad con la condición PRIMERA de la Cláusula Adicional al contrato de compraventa y a la Clausula Tercera. Forma de Pago. del Contrato de Compraventa de vehículo automotor celebrado entre las partes. Documentos que se anexan como pruebas.
 9. Por los intereses de mora sobre la suma dineraria antes mencionada, liquidados desde la fecha en que se hizo exigible, día seis (6) de marzo de 2014 y hasta que efectivamente se encuentre solventada la obligación, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.



10. Por la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/TCE (\$24.948.000) equivalente al 50% del precio contrato de compraventa de vehículo automotor, por concepto de la cláusula penal establecida en la cláusula sexta del mismo contrato, objeto de esta demanda.
11. Por los pagos futuros establecidos en cláusula quinta del contrato de compraventa de vehículo automotor objeto de esta demanda y en la cláusula adicional al mismo, y que no se paguen por el demandado en las condiciones acordadas, y que se causen a futuro a partir del día once (11) de marzo del año 2014.
12. Por los intereses moratorios liquidados por las sumas dinerarias mencionadas en el numeral anterior, desde las fechas en que se hagan exigibles las obligaciones, hasta el día en que efectivamente se paguen, liquidados a la tasa moratoria máxima legal permitida y certificada por la superintendencia financiera.
13. Por las costas y agencias en derecho que se produzcan dentro de este proceso.

HECHOS

1. Los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, en calidad de COMPRADORES, suscribieron el contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, con el señor CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ en calidad de VENDEDOR, el día veinte y nueve (29) de agosto del 2013.
2. El objeto de dicho contrato fue la venta de un vehículo automotor con las siguientes características:
 - PLACA: WNB-776
 - MARCA: DODGE
 - MODELO: 1974
 - CILINDRADA: CC 5916
 - COLOR: TURQUESA
 - CLASE DE VEHÍCULO: CAMIÓN
 - TIPO DE CARROCERÍA: ESTACAS
 - NO. DE MOTOR: 32Y1C205 REG: N
 - NUMERO DE SERIE: 4867761
 - NUMERO DE CHASIS: 4867761
 - PUERTAS: 2



3. Según la cláusula Segunda del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, el valor total del mismo, es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$49.896.000).
4. Este precio de acuerdo a la cláusula Segunda del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, sería pagado así:
 - a. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) el día veinte (20) de septiembre del 2013.
 - b. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) el día veinte (20) de octubre de 2013.
 - c. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) el día veinte (20) de noviembre de 2013.
 - d. QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000) el día veinte (20) de diciembre de 2013.
 - e. Diez y ocho (18) cuotas mensuales por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$1.622.000) cada una pagando la primera cuota el día 20 de enero del 2014
5. Según la cláusula Sexta del del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, el incumplimiento de alguna de las partes en cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato, lo hará acreedor a título de multa a favor de la otra parte, en una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), del valor total de ese contrato.
6. Los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, suscribieron una CLÁUSULA ADICIONAL al contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio, en calidad de COMPRADORES, con el señor CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ en calidad de VENDEDOR, el día veinte y tres (23) de septiembre del 2013, donde se establece las fechas de pago pactadas en la cláusula tercera del contrato se aplazan por quince (15) días cada una y se mantiene todas la demás condiciones de pago.
7. El vehículo objeto de esta demanda fue entregado de forma real y material el día veintitrés (23) de septiembre de 2013 como consta en la CLÁUSULA ADICIONAL de la que se anexa copia, por parte del vendedor a los compradores.
8. Los trámites de traspaso se llevaron a cabo exitosamente a favor del comprador como se demuestra en la tarjeta de propiedad expedida por la entidad departamental de tránsito de Quindío, Circasia el día 06-11-2013 y de la que se anexa copia como prueba.

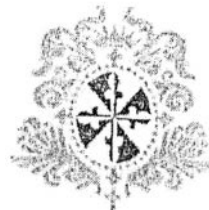


9. El objeto del contrato de compraventa de vehículo automotor, fue ejecutado cumplidamente por parte del VENDEDOR señor CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ a los COMPRADORES señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO.
10. Los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO no han realizado ninguno de los pagos acordados en la cláusula tercera del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio y por lo tanto han incumplido el contrato suscrito.
11. Los plazos para los pagos del contrato y de la cláusula adicional se encuentran vencidos, y los demandados no ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones.
12. Los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, renunciaron a cualquier requerimiento judicial o extra judicial para su constitución en mora como consta expresamente en la cláusula Novena contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio.
13. El presente contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio presta MERITO EJECUTIVO y contiene una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE.
14. El suscrito CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, es acreedor legítimo del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio y por lo tanto está facultado legalmente para interponer esta demanda.

PRUEBAS

Solicito comedidamente al señor Juez tenga como pruebas las siguientes:

1. Original del contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio suscrito entre los demandados los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO y el señor CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
2. Original de la cláusula adicional contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio suscrito entre los demandados los señores LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO y el señor CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
3. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo vendido a nombre de la demandada LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en lo dispuesto por los artículos 1495 y ss., 1849 y ss., 1955 y ss. del Código Civil; artículos 252 y 488 del Código de Procedimiento Civil, 884, en especial el artículo 939 del Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso en virtud del domicilio de los demandados y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación que es la ciudad de Bogotá D.C.

CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso en razón de la cuantía por ser el valor de la mayor pretensión, menor a cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas en _____ folios.
2. Sendas copias de la demanda y sus anexos para los traslados a los demandados.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4. Comprobante de pago del Arancel judicial Ley 1653 de 2013.
5. Escrito de solicitud de medidas cautelares previas.

NOTIFICACIONES

El demandante, CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, recibe notificaciones personales en la calle 146A No. 95 B-14 torre 1 apto. 605 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los demandados, LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO reciben notificaciones en la CALLE 18 C BIS No. 112 A - 46 de la ciudad de Bogotá D. C.

Del Señor Juez,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. No. 79'949.289 de Bogotá

T.P. No. 148.642 del C.S. de la J.

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR 64

Entre CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en el texto del presente documento se denominará simplemente como el VENDEDOR; y SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. quien se identifica como aparece al pie de su firma y que se designarán en lo sucesivo como EL COMPRADOR; y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, también mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C. quien actúa como CODEUDOR SOLIDARIO DEL COMPRADOR, hemos convenido en suscribir una cláusula adicional al contrato de compraventa del vehículo de placas WNB 776 celebrado por las partes el día veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá D.C., que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: Las fechas de pagos establecidas en la cláusula Tercera del contrato de compraventa se aplazan por quince (15) días perentoriamente cada una y se mantienen todas las demás condiciones de pago.

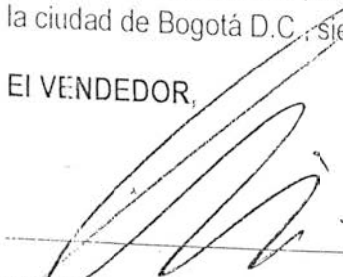
SEGUNDA: La cláusula Séptima. Entrega.- se modifica de la siguiente manera: Dado que los trámites del traspaso se han demorado y se pueden prorrogar indefinidamente, EL VENDEDOR hace entrega del bien objeto de este contrato a EL COMPRADOR en el momento de suscribir este documento el día de hoy 23 de septiembre de 2013. Y por lo tanto las partes se comprometen a continuar hasta su terminación los trámites del traspaso.

Por lo tanto EL COMPRADOR se hace responsable a partir del día de hoy, por todos los impuestos, costos, gravámenes, mantenimientos, parqueaderos, seguros obligatorios, multas de tránsito, sanciones, obligaciones ante el gobierno y el fisco, intereses, daños y/o perjuicios que se llegue a causar a bienes o a terceros en el uso del vehículo, y en general por todo costo u obligación que se generen por el vehículo a cualquier título, sin importar a que provengan de fuerza mayor, caso fortuito, vicios ocultos o desconocidos para las partes.

Todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato principal quedan vigentes y sin modificación alguna.

En señal de conformidad, los contratantes suscriben este documento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

EL VENDEDOR,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ,

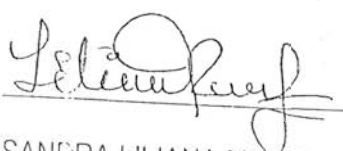
C.C. 79.949.289 de Bogotá D.C.

CODEUDOR SOLIDARIO DEL COMPRADOR


CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

C.C.80.801.786 de Bogotá D.C.

EL COMPRADOR,


SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ

C.C.52.535.838 de Bogotá D.C.

32
65 1

COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en el texto del presente documento se denominará simplemente como el VENDEDOR; y SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. quien se identifica como aparece al pie de su firma y que se designarán en lo sucesivo como EL COMPRADOR; y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO, también mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C. quien actúa como CODEUDOR SOLIDARIO DEL COMPRADOR, hemos convenido en celebrar un contrato de compraventa que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.—El VENDEDOR se compromete a transferir al COMPRADOR la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

PLACA: WNB 776	NÚMERO DE SERIE: 4867761
MARCA: DODGE	NÚMERO DE CHASIS: 4867761
LINEA: SIN LINEA	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 21873
MODELO: 1974	FECHA DE IMPORTACIÓN: 02/01/1975
CILINDRADA CC: 5.916	PUERTAS: 2
COLOR: TURQUESA SERVICIO: PÚBLICO	FECHA MATRÍCULA: 25/03/1975
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIÓN	PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
TIPO DE CARROCERÍA: ESTACAS	IDENTIFICACIÓN: CC. 79949289
COMBUSTIBLE: DIESEL	ORGANISMO DE TRÁNSITO: INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA
CAPACIDAD KG/PSJ: 7000	
NO DE MOTOR: 32Y10205 REG: N	

Segunda. Precio.—Como precio del automotor descrito las partes han acordado la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$49.896.000.00). Precio que podrá variar según lo establecido en el PARAGRAFO de la Cláusula Tercera de este contrato.

Tercera. Forma de pago.—EL COMPRADOR se comprometen a pagar al VENDEDOR el precio a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma:

1. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1'900.000.00) el día veinte (20) de septiembre de 2013.
 2. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'900.000.00) el día veinte (20) de octubre 2013.
 3. UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'900.000.00) el día veinte (20) de noviembre 2013.
 4. QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000.000.00) el día veinte (20) de diciembre de 2013.
- 

5. Dieciocho (18) cuotas mensuales por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$1'622.000.00) cada una, pagando la primer cuota el día veinte (20) de enero de 2013.

Pagos que hará mensualmente en la Avenida Carrera 72 No. 81b-13 de Bogotá en la oficina del VENDEDOR o donde este último indique,

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que EL COMPRADOR podrá prorrogar el pago del numeral 4. y el inicio del pago de las cuotas del numeral 5. (de la cláusula tercera de este contrato), hasta por tres (3) meses; caso en el cual las partes acuerdan que el precio total del vehículo establecida en la cláusula Segunda se aumentará en una suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1'900.000.00) por cada mes de prórroga que el comprador utilice. Para tal caso EL COMPRADOR pagará tales aumentos al precio, mensualmente empezando el día 20 de diciembre de 2013 y sucesivamente hasta que realice el pago establecido en el numeral 4. de la cláusula tercera. El no pago del numeral 4. de la cláusula tercera de este contrato, a más tardar el día 20 de marzo de 2014, se considerará incumplimiento del contrato.

El recibo por parte del VENDEDOR de pagos en mora no implica su aceptación del incumplimiento, ni la ampliación de los plazos aquí establecidos, ni su renuncia a los intereses de mora originados en el incumplimiento ni a las acciones a que tenga derecho.

Cuarta. Obligaciones.—El VENDEDOR se obliga a hacer entrega del vehículo en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, el VENDEDOR y EL COMPRADOR se obligan a realizar las gestiones de traspaso dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente escrito.

Quinta. Prenda. Las partes mediante el presente contrato constituyen prenda sobre el vehículo aquí vendido por cuantía indeterminada a favor del VENDEDOR, como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones de EL COMPRADOR a favor del VENDEDOR, y se obligan a registrarlo de conformidad en la oficina de tránsito respectiva. Para tal efecto EL COMPRADOR renuncia al reembolso establecido en los artículos 948, 949, y 951 del Código de Comercio

Sexta. Cláusula penal.—Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas de este acto jurídico, la suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del precio total de este contrato, cantidad de la cual será acreedora la parte que cumplió o se allanó a cumplir. Suma que será independiente y simultánea al pago de intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

Séptima. Entrega.—El VENDEDOR hará entrega del bien objeto de este contrato a EL COMPRADOR en el momento en que los trámites del traspaso se terminen y la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo sea expedida por la oficina de tránsito respectiva a favor de EL COMPRADOR, fecha a partir de la cual el parqueadero correrá por cuenta de estos. El vehículo constará solo de los elementos que se relacionen en inventario firmado por las partes. Teniendo en cuenta que el vehículo vendido es de segunda, las partes acuerdan que se entrega en su condición actual y que el COMPRADOR se hace responsable a



partir del mismo momento por todos los arreglos y averías que puedan llegar a presentarse, inclusive por daños desconocidos por las partes al momento de la entrega.

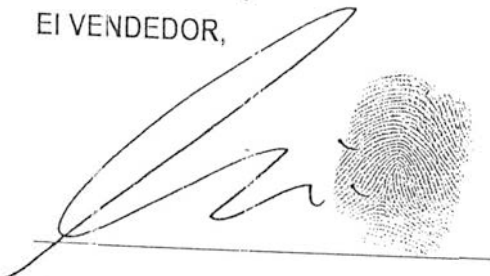
Octava. Gastos.—Los gastos que se ocasionen con motivo de esta compraventa serán cubiertos así: La retención en la fuente por el VENDEDOR, el resto de gastos por ambas partes por igual. Los requisitos como SOAT, revisión técnico mecánica, pago de empresa de transporte, etc. serán cubiertos a prorrata por las partes y con corte a la fecha de entrega.

Novena. Las partes manifiestan que renuncian a cualquier tipo de requerimiento judicial, extrajudicial, sustantivo o procesal, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato o para su constitución en mora.

Décima. Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y manifiestan que el presente documento cumple con los requisitos del título ejecutivo.

En señal de conformidad, los contratantes suscriben este documento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

EL VENDEDOR,



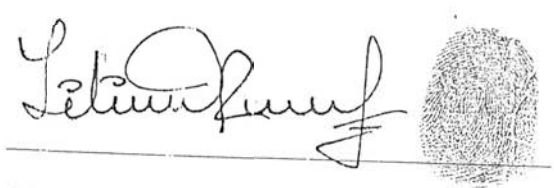
CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ,
C.C. 79.949.289 de Bogotá D.C.

CODEUDOR SOLIDARIO DEL COMPRADOR



CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO
C.C.80.801.786 de Bogotá D.C.

EL COMPRADOR,



SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
C.C.52.535.838 de Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006330141

PLACA WNB776	MARCA DODGE	LÍNEA SIN LÍNEA	MODELO 1974
CILINDRADA CC 5.916	COLOR TURQUESA	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD Kg/PS. 7000
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERIA ESTACAS	COMBUSTIBLE DIESEL	REG. VIN N *****
NÚMERO DE MOTOR 32Y10205	NÚMERO DE SERIE 4867761	REG. NÚMERO DE CHASIS N 4867761	REG. N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MAIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA LILIANA			IDENTIFICACION C.C. 52535838

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT
1 03/05/1990

PUERTAS
2

21873

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO

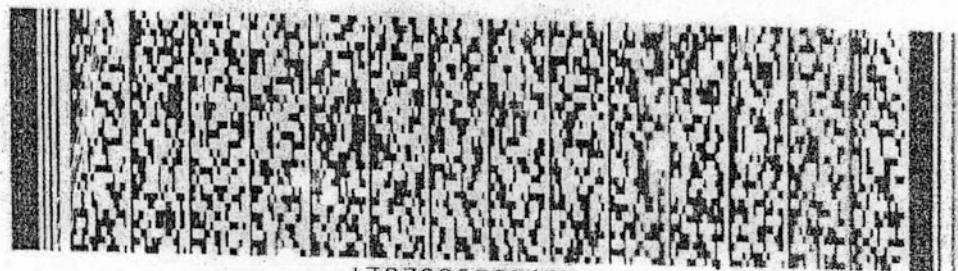
FECHA VENCIMIENTO

25/03/1975

06/11/2013

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST. DPTAL. DE TTO. QUINDIO/CIRCA SIA



LT03000295924

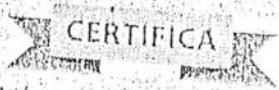
54004.12.0.5.0.013

36
69

MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2013

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.



Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46		948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81		1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	
93	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35		1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97		1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03		1691	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20			30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96		290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77		206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01		345	28-Feb-06	01-Mar-06	11-Mar-06	17,25	
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18		633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3		748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76		887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69		1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64		1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78		1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49		1715	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81		018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89		428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2		428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08		22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44		1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	
772	1-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88		1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	
881	2-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12		2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,33	
1038	19-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04		474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24		1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87		1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81		2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67		388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74		937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8		1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78		2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71		699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67		1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44		1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28		2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5		487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09		1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59		1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49		2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35		465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4		984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15		1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19		2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02		9605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85		1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	
						1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 20 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

30



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

SECRETARIA GENERAL INSPECCIONES DE POLICIA FONTIBON

CARRERA 75 No. 23 F-07 Piso 2 Modelia frente a EXITO- TELEFONO: 4124310 4104390 TELEFAX
2630570

Bogotá D.C. Nueve (9) de Febrero de dos mil quince (2015)

Al Despacho de la señora Secretaria General de Inspecciones de Policía, para informarle que se recibió el Despacho Comisorio No.00007-15 del JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue radicado en el libro de Despachos Comisorios bajo el No. 6684 del año en curso en 36 folios útiles. El cual fue ingresado al aplicativo SI ACTUA No. 12727

Sírvase Proveer,

EDNA DAVILA
Auxiliar Administrativo



ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 17 de FEBRERO del año 2015.

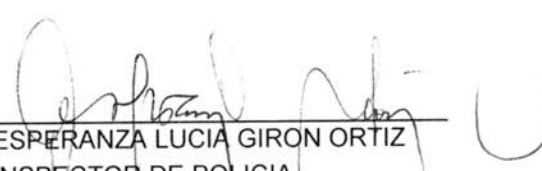
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 6684

SECUENCIA SISTEMA No: 12727

El Despacho Comisorio 00007-15 del JUZGADO No. 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 09 de FEBRERO del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 38 Folios

Anótese y remítase.


ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOCALIDAD DE FONTIBÓN
INSPECCIÓN NOVENA "A" DISTRITAL DE POLICÍA
CARRERA 75 No 23 F – 07 TELÉFONO 4124310

8
INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)

Al despacho del Señor Inspector la Comisión del Despacho Comisorio No.007-15 del Juzgado 70 Civil Municipal de Btá., proveniente de la Secretaría General de Inspecciones (Reparto), para los fines pertinentes.

SIRVASE PROVEER

JONH GARZON OLARTE
Secretario – (ad-hoc)

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)

Con fundamento en el anterior informe, dando trámite a la comisión en referencia y conforme a la Resolución NO. 1578 del 2002 modificada por la 586 de 2004 de la Secretaría de Gobierno, este Despacho señala como fecha y hora para la práctica de la comisión en referencia el día **ONCE (11) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) A LA HORA DE LAS (8:00) A.M.**, fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Una vez cumplida la comisión remitase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicator de Despachos Comisorios de esta inspección.

NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LOPEZ BURITICA

Inspector Noveno A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 26
DE Apr 3. DEL 2015, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO





RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE
OTA – 009
CARRERA 75 # 23f-07
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
JAIR ENRIQUE NARANJO BELTRAN
CALLE 14 NO. 10-57 OF. 704
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 2014- 0229

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA ONCE (11) DE MARZO DE 2015, A PARTIR DE LAS 08.00 A.M., DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 007-15 DEL JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BTA. EL APODERADO (A) DE LA PARTE ACTORA ES EL (LA) DOCTOR (A) CARLOS MESA. CONTACTO (3005938912).SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMER. ES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JONH GARZON OLARTE
EL SECRETARIO(Ad-hoc)

C.C. Comisorio





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JAIRO ENRIQUE NARANJO BELTRAN, CÉDULA CIUDADANIA 19164022, CALLE 14 NO.10-57 OF.704 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5792700,

En el proceso número: 2014-0229

01/03/2015 01:18:49 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Inspector 9 A



75

RADICACIÓN No. 6684 JAVA No. 12727

DESPACHO No. 0007-15

JUZGADO No. 70 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

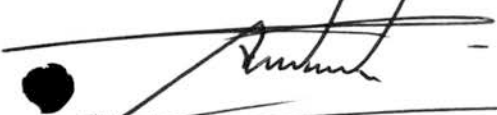
DILIGENCIA: SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE

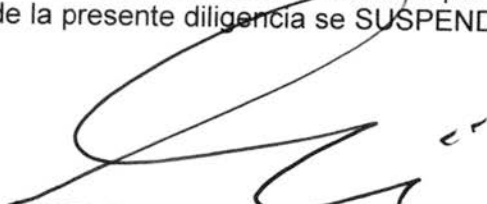
PROCESO: EJECUTIVO 2014-0229

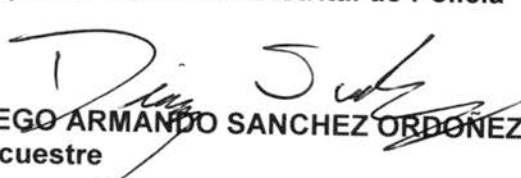
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

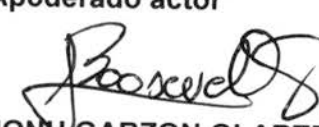
DEMANDADO: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

En Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, en asocio del señor Secretario (Ad-hoc), quienes proceden a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Doctor. (a) **CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ** identificado (a) con C.C 79.949.289 y T.P. 148.642 del C.S. de la J., en calidad de apoderado actor y quien recibe notificaciones en la Calle 146 A No.95 B-14 Apto. 605 Torre 1-, Tel. 3138291248, Se deja constancia que el auxiliar de la justicia JAIRO ENRIQUE NARANJO BELTRAN no se hizo presente ni aceptó el cargo designado, por tal razón se procede a solicitud de la parte actora a nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con CC 80.224.125 de Bogotá y quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No 7- 90 Of 712 teléfono 3114451348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo y a quien el despacho procede y posesionar. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 18 C Bis No.112 A-46 (Dirección Catastral) y una vez allí previa identificación del despacho y luego de golpear en repetidas ocasiones en el inmueble objeto de comisión no se obtiene respuesta de los moradores del inmueble. El despacho de lo anterior le concede el uso de la palabra a la apoderada sustituta quien manifiesta: solicito al señor Inspector se sirva SUSPENDER la presente diligencia y se fije nueva fecha y hora para continuación de diligencia. El Despacho procede a SUSPENDER la presente diligencia para ser continuada el **DIA DIECIOCHO (18-) DE MARZO DE 2015 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**, fecha en la cual los ocupantes deberán atender al despacho so pena de proceder al ALLANAMIENTO del inmueble con apoyo de la fuerza pública y cerrajero a solicitud de la parte actora. El despacho deja constancia que le son cancelados la suma de cuarenta mil pesos m/cte. (\$ 40.000) de asistencia al señor Secuestre por la parte actora y cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y se firma tal y como aparece.


ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía


CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
Apoderado actor


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Secuestre


JONH GARZON OLARTE
Secretario (Ad-hoc)





RADICACIÓN No. 6684 JAVA No. 12727

DESPACHO No. 0007-15

JUZGADO No. 70 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

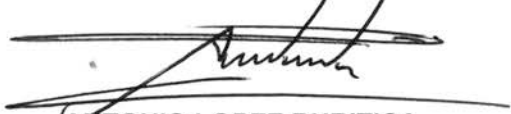
DILIGENCIA: SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO 2014-0229

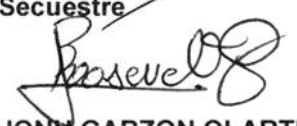
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

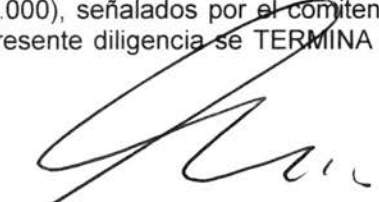
DEMANDADO: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

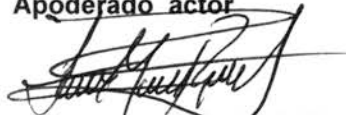
En Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015), siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, en asocio del señor Secretario (Ad-hoc), quienes proceden a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Doctor. (a) **CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ** identificado (a) con C.C 79.949.289 y T.P. 148.642 del C.S. de la J., en calidad de apoderado actor y quien recibe notificaciones en la Calle 146 A No.95 B-14 Apto. 605 Torre 1-, Tel. 3138291248,. Se deja constancia que se hace presente el auxiliar d la justicia posesionado en diligencia anterior señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con CC 80.224.125 de Bogotá y quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No 7- 90 Of 712 teléfono 3114451348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 18 C Bis No.112 A-46 (Dirección Catastral) y una vez allí previa identificación del Despacho somos atendidos por el Señor **JOSE RICARDO MAIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con C.C N° 80.014.410 y quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta: soy hermano de la demandada, pueden proceder con la diligencia, no más. De lo anterior se le corre traslado al apoderado (a) sustituto (a) quien manifiesta: solicito al Despacho proceder con la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble, toda vez que no hay oposición legal que resolver. El Despacho de lo anterior procede a dejar constancia que los linderos generales del inmueble a secuestrar son: por el **NORTE** : con pared que lo separa de inmueble construido de la misma manzana ; por el **SUR**: con via peatonal y vehicular que es la calle 18 C Bis; por el **ORIENTE**: con pared que lo separa de la casa identificada con nomenclatura 112 A-40 de la calle 18 C Bis ; por el **OCIDENTE**: con pared que lo separa de la casa identificada con nomenclatura 112 A-52 de la calle 18 C Bis; Se trata de una casa de tres pisos, en el primer nivel encontramos un apto. Compuesto por garaje con capacidad para un vehículo, sala comedor, cocina , tres habitaciones y un baño; escaleras de acceso al segundo piso, donde encontramos sala comedor , cocina baño y tres habitaciones; escaleras de acceso al tercer piso donde encontramos dos habitaciones , cocina , baño y terraza con zona de lavandería. Pisos en baldosa y cerámica, paredes pañetadas , parte pintadas y parte sin pintar , techos en rustico pintado. Cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural, inmueble en general en regular estado de mantenimiento y conservación. Hasta aquí lo observado por el despacho y no quedando la menor duda de que se trata del bien inmueble objeto de comisión y de lo mismo sin oposición legal que resolver procede a decretar legalmente **SECUESTRADO LA CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1716192**, del mismo el despacho procede a hacer entrega real y material al Auxiliar de la Justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble objeto de la comisión secuestrado en su cuota parte por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia. El despacho deja constancia que le son cancelados al señor auxiliar de la justicia (secuestre) por honorarios la suma de doscientos mil pesos m/cte.(\$200.000), señalados por el comitente y cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se **TERMINA** y se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.


ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Secuestre


JONH GARZON OLARTE
Secretario (Ad-hoc)


CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
Apoderado actor


JOSE RICARDO MAIGUEZ RODRIGUEZ
Quien Atendió la diligencia y Depositaria

Secuestro





27

Señor
JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
DEMANDADO: SANDRA LILIANA MAIGUEZ Y OTRO
RADICADO: 2014-229
ASUNTO: SOLICITUD

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente al señor Juez, me permito manifestarle y solicitarle:

- I. A su despacho desde el día 19/04/15 se radico por parte de la Inspección de Policía de Fontibón el Despacho Comisorio No. 00007-15 con diligencia de secuestro de cuota de inmueble practicada el día 18 marzo de 2015 y hasta la fecha no se le ha dado el trámite correspondiente debido a la contabilización del termino decretado en el estado de 23/04/2015, desconociendo que la parte actora ha cumplido su carga procesal frente a la debida diligencia ordenada el 14 octubre de 2014 dentro del proceso.
- II. El artículo 317 del C.G.P. en su literal C, establece que *"cualquier actuación, de oficio o a petición de parte de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo"*.
- III. Por lo tanto al señor Juez le solicito respetuosamente se suspenda el término de que trata el Artículo 317 del C.G.P. ordenado por sus despacho en auto notificado por estado el día 23/04/2015 conforme a lo mencionado anteriormente y continúe con el trámite correspondiente frente al despacho comisorio radicado en su despacho para su conocimiento y el de las partes.

Anexo: Copia del acta de la diligencia de secuestro mencionada.

JUZ 70 CIV MUN BOG

Solicito respetuosamente al Señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

MAY 28 '15 PM 12:35


CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO. LOCALIDAD DE FONTIBON
INSPECCION NOVENA "A" DISTRITAL DE POLICIA
CARRERA 75 No 23 F - 07 TELEFONO 4124310

RADICACIÓN No. 6684 JAVA No. 12727

DESPACHO No. 0007-15

JUZGADO No. 70 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

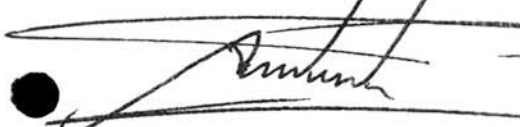
DILIGENCIA: SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE

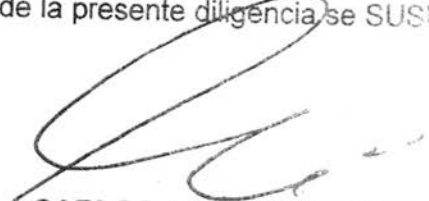
PROCESO: EJECUTIVO 2014-0229

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

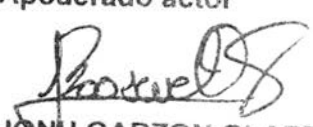
DEMANDADO: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

En Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, en asocio del señor Secretario (Ad-hoc), quienes proceden a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Doctor. (a) **CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ** identificado (a) con C.C 79.949.289 y T.P. 148.642 del C.S. de la J., en calidad de apoderado actor y quien recibe notificaciones en la Calle 146 A No.95 B-14 Apto. 605 Torre 1-, Tel. 3138291248,. Se deja constancia que el auxiliar de la justicia JAIRO ENRIQUE NARANJO BELTRAN no se hizo presente ni aceptó el cargo designado, por tal razón se procede a solicitud de la parte actora a nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONEZ** identificado con CC 80.224.125 de Bogotá y quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No 7- 90 Of 712 teléfono 3114451348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo y a quien el despacho procede y posesionar. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 18 C Bis No.112 A-46 (Dirección Catastral) y una vez allí previa identificación del despacho y luego de golpear en repetidas ocasiones en el inmueble objeto de comisión no se obtiene respuesta de los moradores del inmueble. El despacho de lo anterior le concede el uso de la palabra a la apoderada sustituta quien manifiesta: solicito al señor Inspector se sirva SUSPENDER la presente diligencia y se fije nueva fecha y hora para continuación de diligencia. El Despacho procede a SUSPENDER la presente diligencia para ser continuada el **DIA DIECIOCHO (18-) DE MARZO DE 2015 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**, fecha en la cual los ocupantes deberán atender al despacho so pena de proceder al ALLANAMIENTO del inmueble con apoyo de la fuerza pública y cerrajero a solicitud de la parte actora. El despacho deja constancia que se cancelados la suma de cuarenta mil pesos m/cte. (\$ 40.000) de asistencia al señor Secuestro por la parte actora y cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y se firma tal y como aparece.


ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía


CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
Apoderado actor


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONEZ
Secuestro


JONH GARZON OLARTE
Secretario (Ad-hoc)





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO. LOCALIDAD DE FONTIBÓN
INSPECCIÓN NOVENA "A" DISTRITAL DE POLICÍA
CARRERA 75 No 23 F - 07 TELEFONO 4124310

RADICACIÓN No. 6684 JAVA No. 12727

DESPACHO No. 0007-15

JUZGADO No. 70 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

DILIGENCIA: SEQUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO 2014-0229

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

DEMANDADO: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

En Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015), siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, en asocio del señor Secretario (Ad-hoc), quienes proceden a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (los) Doctor (a) **CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ** identificado (a) con C.C 79.949.289 y T.P. 148.642 del C.S. de la ... en calidad de apoderado actor y quien recibe notificaciones en la Calle 146 A No.95 B-14 Apto. 605 Torre 1-; Tel. 3138291248,. Se deja constancia que se hace presente el auxiliar de la justicia posesionado en diligencia anterior señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con CC 80.224.125 de Bogotá y quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No 7- 90 Of 712 teléfono 3114451348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 18 C Bis No.112 A-48 (Dirección Catastral) y una vez allí previa identificación del Despacho somos atendidos por el Señor **JOSE RICARDO MAIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con C.C N° 80.014.410 y quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta: soy hermano de la demandada, pueden proceder con la diligencia, no más. De lo anterior se le convalida al apoderado (a) sustituto (a) quien manifiesta: solicito al Despacho proceder con la diligencia de SEQUESTRO DE LA CUOTA PARTE del bien inmueble, toda vez que no hay oposición legal que resolver. El Despacho de la anterior procede a dejar constancia que los linderos generales del inmueble a secuestrar son: por el NOROCCIDENTE: una pared que lo separa de inmueble construido de la misma manzana; por el SUR: con vía peatonal y vialidad que es la calle 18 C Bis; por el ORIENTE: con pared que lo separa de la casa identificada con nomenclatura 112 A-40 de la calle 18 C Bis; por el OCCIDENTE: con pared que lo separa de la casa identificada con nomenclatura 112 A-52 de la calle 18 C Bis; Se trata de una casa de tres pisos, en el primer piso encontramos un auto compuesto por garaje con capacidad para un vehículo, sala comedor, cocina, tres habitaciones y un baño. Acceso de acceso al segundo piso, donde encontramos sala comedor, cocina baño y dos habitaciones, escaleras de acceso al tercer piso donde encontramos dos habitaciones, cocina, baño y terraza con zona de lavandería. Pisos en baldosa y cerámica, paredes pañetadas, parte pintadas y parte sin pintar, techos en concreto. Cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural, inmueble en general en regular estado de mantenimiento y conservación. Hasta aquí lo observado por el despacho y no quedando la menor duda de que se trata del bien inmueble objeto de comisión y de lo mismo sin oposición legal que resolver, procede a decretar legalmente **SEQUESTRO LA CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 500-1716192, del mismo el despacho procede a hacer entrega real y material al representante de la justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble objeto de la comisión secuestrada, la cuota parte por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en calidad de juez. Adonde la diligencia. El despacho deja constancia que le son cancelados al señor auxiliar para la presente (sequestre) por honorarios la suma de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000), señalados en el acta de diligencia y cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la diligencia y como aparece por los que en ella intervinieron.

ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Secuestre

JONH GARZON OLARTE
Secretario (Ad-hoc)

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
Apoderado actor

JOSE RICARDO MAIGUEZ RODRIGUEZ
Quien recibe la diligencia en calidad de secretaria





Señor

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO: 2014-229

DE: CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

**CONTRA: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO**

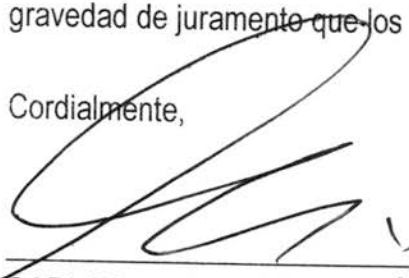
CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.949.289 de Bogotá D.C. actuando en nombre propio, solicito respetuosamente al señor Juez se sirva decretar las siguientes medidas cautelares con carácter de previas:

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

1. El embargo y retención de los salarios u honorarios devengados o por devengar que cause la señora **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.52.535.838 de Bogotá D.C: en calidad de trabajadora o contratista de la empresa **ATENTO COLOMBIA S.A.** con Nit. 830065842, correspondiente a la quinta 1/5 parte de lo que exceda el salario mínimo conforme los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo Del Trabajo, reformados por los artículos 3° y 9° de la ley 2ª de 1984. Sírvase señor juez mediante oficio, comunicar al pagador o patrono del demandado sobre la medida ordenándole consignar a órdenes del Juzgado – cuenta de depósitos judiciales – las sumas de dinero correspondientes. De conformidad con la Corte Constitucional, Sentencia T-725, sep. 16/14, M. P. María Victoria Calle Correa.

Me reservo el derecho de denunciar bienes adicionales a los aquí denunciados. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los bienes y derechos mencionados son propiedad de los demandados.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. 148.642 del C.S. de la J.

MAY 28 '15 PM 12:35

JUZ 70 CIV MUN BOG



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Ejecutivo Mixto 11001-4003-070-2014-00229-00

Julio Catorce (14) de dos mil quince (2015)

81



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

DOS (2) DE JULIO DE 2015

**INFORME SECRETARIAL
2014-0229**

Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que allegan despacho comisorio diligenciado y memorial solicitando el decreto de medidas cautelares (Art. 513 del C.P.C.). Sírvase proveer.

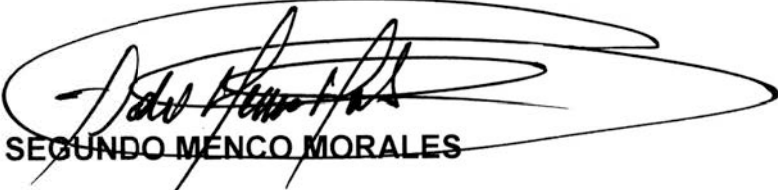
**LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA
(2)**

administración del bien inmueble (cuota parte) que fue legalmente embargado y secuestrado so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley (Artículos 599 y 689) del C. de P. C.

En atención a la medida cautelar solicitada en folio 80, se ordena: **DECRETAR** el embargo y retención de la 1/5 parte de lo que exceda del salario mínimo que devengue la demandada **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ MAIGUEZ** en calidad de

empleada o contratista de la empresa ATENTO COLOMBIA S.A., limitándose la medida a la suma de \$72.000.000⁰⁰ pesos. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)



FIDEL SEGUNDO Menco MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 46 hoy 16 JUL 2015

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES



84

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 de julio de 2016
Oficio N° 01630-16S

Señores:
ATENTO COLOMBIA S.A.
PAGADOR Y/O TESORERO
Ciudad

Ref. **EJECUTIVO S. N° 11001400307020140022900**
De: **CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ C.C. N° 79.949.289**
Contra: **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C. N° 52.535.838, CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO C.C. N° 80.801.786**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en proveído del catorce (14) de junio de la corriente anualidad, emanado dentro del proceso de la referencia este Despacho Judicial decreto el **EMBARGO** y **RETENCION** de la 1/5 parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue y reciba la demandada: **SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C. N° 52.535.838**. En esa entidad.

Dicha medida se limitó en la suma de setenta y dos millones de pesos (\$72.000.000.00) M/cte. Se le previene en el sentido de indicarle que, en caso de no efectuar las consignaciones respectivas se asignara secuestre para que adelante el cobro judicial y se le impondrá multa sucesiva de dos a cinco SMLMV (Núm. 9 Art. 593 del C.G.P), de igual forma le hago saber que debe estar atento a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia. ACUSE RECIBO.

Sírvase proceder de conformidad consignando mes por mes la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales número **110012041070** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

Pvj.-

* Retiro Oficio parte actora,
Kimberly Jaramillo R.

Carrera 10ª N° 14 33 Piso 2° CC 1.013.650.312
Teléfono 2829916

Bogotá D.C.

21/07/16.

Señor:

JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZ 70 CIV MUN BOG

85

Handwritten signature

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
DEMANDADO: LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ
RADICADO: 2014-0229
ASUNTO: TENER EN CUENTA

AUG 8'16 AM 10:02

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente:

1. Informarle que el oficio N° 01630-16 S del día 18 de julio de 2016, emitido por su despacho donde se decreta el embargo y la retención de la quinta parte del salario mínimo legal vigente que hay devengado o devengue la demandada, en la empresa ATENTO COLOMBIA S.A., fue enviado por correo certificado por la empresa AM MENSAJES con numero de guía 410010297 el día 25 de julio de 2016, como consta en los soportes adjuntos a la presente.

Anexos:

- Adjunto copia de guía y respuesta positiva del envío del oficio.

Atentamente,

Handwritten signature of Carlos Alberto Mesa López
CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.
C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.
T. P. N° 148.642 del C. S. de la J.



AM MENSAJES S.A.S NIT 90000715-9 Reg. Postal -
CRA 65 ◆ Num. 100-15 t. 2 Of. 1505 BOGOTÁ PBX:
8122587 - 3006921847 Lic.MIA COMUNICACIONES
0000397 http://acuseeletronico.com /
olmedocurrea5@hotmail.com



* 4 1 0 0 1 0 2 9 7 *

86
ORDEN
PRODUCCIÓN

4286

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA

0000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN					
2016-07-25 16:33:28		Colombia		CP.00000000		GLADYS.RODRIGUEZ					
REMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO					
				-----		-----					
ENVIADO POR		RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°					
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ											
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN					
PAGADOR Y / TESORERO - ATENTO COLOMBIA S A		CL 67 12 - 35 BOGOTÁ									
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.		L A A		1	10000	7500			7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA						D M A			Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.]		
						FECHA Y HORA DE ENTREGA					
						D M A			HORA MIN TELÉFONO		



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410010297 ARTICULO: CORREO CERTIFICADO
OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION:

REMITENTE: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO: PAGADOR Y/ TESORERO -ATENTO COLOMBIA S A

DIRECCIÓN: CL 67 12-35 BOGOTA

CIUDAD:

RECIBIDO POR: SELLO ATENTO COLOMBIA S.A.

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si labora en esta direccion.

OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ		DESTINO - 00000000	FECHA DE ENVIO 25 07 2016 16:33:29	ATENTO: 2016 JUL 25 11:17 COLOMBIA S.A.	ORDEN PRODUCCIÓN 4286
NIT / C.C. 1		NIT / C.C. 410010297		DESTINATARIO	
DIRECCIÓN JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		TELÉFONO 1		DIRECCIÓN CL 67 12 - 35 BOGOTA	
CONTENIDO OFICIO 1100		FECHA DE RECIBIDO 26-7-16		DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	
REMITENTE FIRMA Y SELLO		FECHA DE RECIBIDO 26-7-16		FECHA DE RECIBIDO 26-7-16	
REMITENTE FIRMA Y SELLO		FECHA DE RECIBIDO 26-7-16		FECHA DE RECIBIDO 26-7-16	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

Lic.min.com. 0000397 NIT 900230715-9 Reg. Postal - Dir. CRA 65 # 100-15 L 2 Of. 1100 BTA PRINCIPAL - Colombia.

AM Mensajes
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN 80000397



Bogotá D.C., 18 de julio de 2016
Oficio N° 01630-16S

Señores:
ATENTO COLOMBIA S.A.
PAGADOR Y/O TESORERO
Ciudad

Ref: EJECUTIVO S. N° 11001400307020140022900
De: CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ C.C. N° 79.049.289
Contra: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C. N° 52.535.838, CRISTIAN GIOVANY
MORALES PRIETO C.C. N° 80.801.786

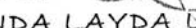
Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en proveído del catorce (14) de junio de la corriente anualidad, emanado dentro del proceso de la referencia este Despacho Judicial decreto el **EMBARGO** y **RETENCION** de la 1/5 parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue y reciba la demandada: **SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ C.C. N° 52.535.838**. En esa entidad.

Dicha medida se limitó en la suma de setenta y dos millones de pesos (\$72.000.000.00) M/cte. Se le previene en el sentido de indicarle que, en caso de no efectuar las consignaciones respectivas se asignara secuestre para que adelante el cobro judicial y se le impondrá multa sucesiva de dos a cinco SMLMV (Núm. 9 Art. 593 del C.G.P), de igual forma le hago saber que debe estar atento a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia. ACUSE RECIBO.

Sírvase proceder de conformidad consignando mes por mes la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales número **110012041-70** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,


LYNDA LAYDA LÓPEZ BEJAIDES
Secretaria



Pvj.-



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

D. 3/08/2015



S-2015-215254

Bogotá, 04 de septiembre de 2015

Suspension

Rece

SEP 10 '15 AM 10:21

Secretaria - Termina

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL de CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ contra SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ con el expediente: 2014-00229, CON RAD DE LA OFICINA DE REGISTRO: 2014-69567 de fecha 2014-08-13 y Oficio 01529 del 2014-05-012,

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO COACTIVO No. **201419321** (Al contestar favor citar este número)

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. **201510720921-1** del **16 de Junio de 2015**, este despacho decretó el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL de CARLOS ALBERTO MEZA LOPEZ contra SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ, CON RAD 2014-69567 de fecha 2014-08-13 y Oficio 01529 del 2014-05-012,, propietario(as) del inmueble ubicado en la **CL 18C BIS 112A 46**, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1716192**, dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción. Límitese la medida a **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.635.644)M/CTE..**

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 624 de 1989, artículos 837 y 839-2, en concordancia con el Código de Procedimiento Civil, artículo 543.

Cordialmente,

Laura Maria Tole

LAURA MARIA TOLE
Secretaria Juridica
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Ricardo Táutiva G.
Revisó: Teresa Pérez Acosta
Proceso No. 201419321

Formato: M4FD0605F02-02

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
HUMANANA

D. 10-Feb-2017



Señor

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

002 70 CTU ML 2018
FEB 5 18 PM 2:35

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00229
DE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
CONTRA: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY MORALES
ASUNTO: AVALUO INMUEBLE SECUESTRADO

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, parte demandante dentro y abogado en causa propia, comedidamente presento al señor Juez el avalúo correspondiente a la cuota parte de bien inmueble embargada y secuestrada dentro del proceso de la referencia, identificada con matrícula inmobiliaria No. 50C-1716192, de la siguiente manera:

1. El avalúo catastral de la totalidad del inmueble, para el año 2018 corresponde a la suma de \$133.695.000 pesos mcte.
2. Teniendo en cuenta que el embargo se solicitó y se practicó sobre la cuota parte de propiedad de la demandada Liliana Maiguez que equivale a un tercio (1/3) del inmueble, dicha cuota parte equivale a la suma de \$44.565.000 pesos mcte.
3. Por lo tanto, de conformidad con el inciso 5 del artículo 52 de la ley 794 de 2003, el valor del avalúo catastral (\$44.565.000 pesos mcte) incrementado en un 50% asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIETOS PESOS MCTE (\$66.847.500,00).**

SOLICITUD

Por lo anterior solicito respetuosamente al Sr. Juez tener como avalúo del bien embargado y secuestrado, la suma de dinero antes señalada y fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del mismo inmueble.

ANEXO: Certificado alfanumérico del inmueble avaluado.

Del señor Juez,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D. C.
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 118646

Fecha: 02/02/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01716192	1	28/01/2008	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 18C BIS 112A 46 - Código postal: **110921**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 18C BIS 112A 44

CL 18C BIS 112A 48

Dirección(es) anterior(es):

CL 26 112A 46 FECHA:01/12/2004

Código de sector catastral:

006417 02 07 000 00000

CHIP: AAA0080KTBS

Número Predial Nal: 110010164091700020007000000000

Cédula(s) Catastral(es)

006417350122700000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

1	\$ 133,695,000	2018
---	----------------	------

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E381DB58A521



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PRIMERO (1) DE MARZO DE 2018

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que allegan petición solicitando el Avaluo del bien embargado. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. López'.

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

(3)

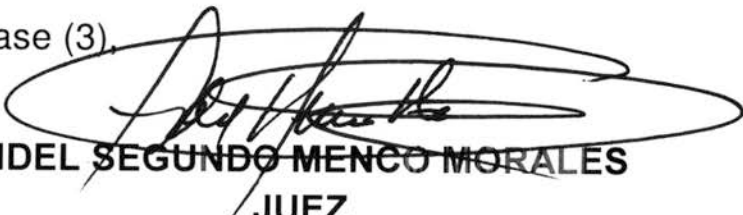


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2014-00229-00
Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial que antecede, y al avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1716192 (Fls. 90 y 91), el Despacho, de Conformidad con lo prescrito en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días, para que, si lo considera pertinente, presente las observaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase (3).


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 094 hoy 12 7 JUL. 2018.

La Secretaria LYNDAY LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo No. 11001-4003-070-2014-00229-00





Señor

JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZ 70 CIV MUN BOG

PROCESO: EJECUTIVO

APR 3'18 PM 4:42

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ**DEMANDADO: SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y
CRISTIAN GIOVANNY MORALES PRIETO****RADICADO: 2014-229****ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito hacer las siguientes:

MANIFESTACIONES:

1. Carlos Alberto Mesa López, actuando en nombre propio en el proceso de la referencia, ostento la calidad de acreedor prendario en la tarjeta de propiedad del vehículo automotor, tipo camión, marca Dodge, identificado con placas No. **WNB776**, chasis No. **4867761**, motor No. **32Y10205**, modelo **1974**, de propiedad de la demandada Sandra Liliana Maiguez Rodríguez.
2. El automotor, anteriormente identificado, fue incautado en el proceso con número de radicado **2016-009**, que cursa en el Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio de Neiva, Huila, en contra de la demandada, señora **SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ**.
3. Conforme con lo establecido en el artículo 2494 del Código Civil y en el numeral 3 del artículo 2497 de la misma normatividad mi crédito al tener prenda goza de privilegio respecto de otros créditos, teniendo en cuenta que se trata de un crédito de segunda clase.

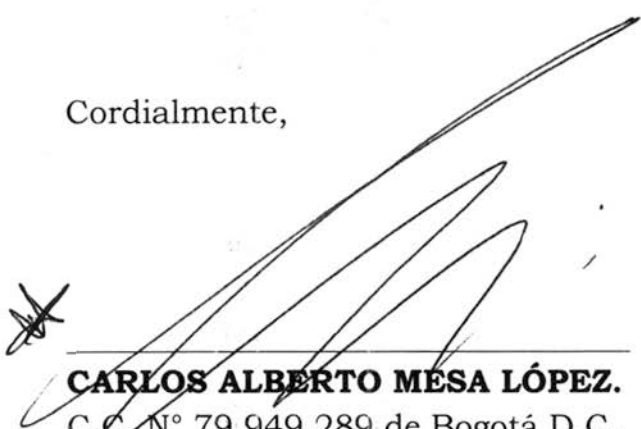
Conforme a lo manifestado, me permito respetuosamente hacer la siguiente:

SOLICITUD

1. Respetuosamente, solicito al señor Juez, se sirva decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor, descrito en la manifestación primera.

2. Se sirva ordenar a la secretaria de su despacho oficiar al Juzgado Primero (1) Penal Especializado en Extinción de Dominio de Neiva, Huila, informándole del decreto de tales medidas cautelares, con el propósito de que ponga a disposición de su juzgado el bien incautado, dada la prelación del crédito existente.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

D 01-03-18





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Convertido transitoriamente en
JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2014-00229-00

Diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la petición elevada por el abogado CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, obrante a folios 94 y 95 del presente trámite, se **DISPONE**:

En lo que respecta al embargo del vehículo propiedad de la demandada SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRÍGUEZ, téngase en cuenta que ello no resulta procedente al estar vigente la medida cautelar decretada por el **JUZGADO 7° DE PENAL CON FINES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE IBAGUÉ**, pues, de conformidad con el Concepto fechado 19 de octubre de 2005 O.A.J. 606, expedido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro:

“Desde el punto de vista registral, salvo contadas excepciones, no procede la concurrencia de embargos solo la prevalencia. Ello significa que con respecto a un mismo bien y titular no pueden coexistir dos o más embargos inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria. De tal forma que registrado un embargo si llega con posterioridad otro debe analizarse si la acción procesal que dio origen a la medida cautelar es de menor, igual o mayor importancia. Si es de igual o menor trascendencia se rechaza la medida que entró en segundo lugar. Si, por el contrario, es de mayor importancia debe cancelarse el que se encuentra primeramente registrado e inscribir el otro, informando de la cancelación al juez de conocimiento.

Los únicos embargos que pueden coexistir con otro que ya se encuentre inscrito son los decretados para el cobro coactivo de impuestos, nacionales, departamentales, municipales y distritales; y el embargo especial del Código de Procedimiento Penal cuando se investiga la falsedad de los títulos de un inmueble” (Subrayas y negrilla fuera de texto)

De tal forma que, siendo evidente que el presente asunto reviste menor importancia que el tramitado ante el juzgado penal con fines de control de garantías de ibagué, y no encontrándose este proceso

ejecutivo dentro de las excepciones para que coexistan los embargos, no resulta ajustado a derecho la solicitud elevada.

Lo anterior dado que *"las disposiciones de índole penal tienen carácter de orden público, porque con ellas se busca restablecer derechos en virtud de perjuicios causados a través de conductas punibles que van en contravía de la sociedad y del interés superior del Estado, compatibles, necesariamente con altos intereses de la comunidad".*¹

De otra parte, ha de señalarse que dentro del trámite de extinción de dominio se prevé el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos reales principales o accesorios, según el certificado de registro correspondiente, y de las demás personas que se sientan con interés legítimo en el proceso, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes (Num. 3º, Art. 13 de la Ley 793 de 2002), encontrándose con dicho interés el acreedor del presente asunto, lo que lo faculta para hacerse parte en el proceso de extinción de dominio.

NOTIFÍQUESE (2),


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
<u>59</u>	hoy <u>13 de mayo de 2019</u> .
La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES	



¹ Resolución 8493 del 5 de agosto de 2016. *"Por la cual se resuelve un Recurso de Apelación (Expediente No. DR 550 -2014)"*. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira



98

Señor

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL

TRANSITORIAMENTE JUEZ 52 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Edificio Hermano Morales, Piso 2

Bogotá D.C.

f. cels
JUZ 70 CIV MUN BOG
MAY 21 '19 PM 4:43

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	2014-229
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ.
DEMANDADO:	SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
ASUNTO:	SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.949.289 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente le solicito lo siguiente

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio No. 1529 de fecha 12 de agosto de 2014 su despacho ordeno en embargo de la cuota parte correspondiente a la señora **SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ**.
2. La diligencia de secuestro del inmueble se llevó a cabo el día 18 de marzo de 2015.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior solicito respetuosamente al señor Juez ordene fecha de remate de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-1716192 de propiedad de la señora Sandra Liliana Maiguez Rodríguez.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



99

Señor
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00229
DE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
CONTRA: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANY MORALES
ASUNTO: AVALUO INMUEBLE SECUESTRADO

JUZ 70 CIV MUN BOG

JUN 12 '19 PM 3:04

4.3 J. León

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, parte demandante dentro y abogado en causa propia, comedidamente presento al señor Juez el avalúo correspondiente a la cuota parte de bien inmueble embargada y secuestrada dentro del proceso de la referencia, identificada con matrícula inmobiliaria No. 50C-1716192, de la siguiente manera:

1. El avalúo catastral de la totalidad del inmueble, para el año 2019 corresponde a la suma de \$139'933.000.
2. Teniendo en cuenta que el embargo se solicitó y se practicó sobre la cuota parte de propiedad de la demandada Liliana Maiguez que equivale a un tercio (1/3) del inmueble, dicha cuota parte equivale a la suma de \$46'644.333.
3. Por lo tanto, de conformidad con el inciso 5 del artículo 52 de la ley 794 de 2003, el valor del avalúo catastral (\$46'644.333) incrementado en un 50% asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$69'966.500)** ✓

SOLICITUD

Por lo anterior solicito respetuosamente al Sr. Juez tener como avalúo del bien embargado y secuestrado, la suma de dinero antes señalada y fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del mismo inmueble.

ANEXO: Certificado alfanumérico del inmueble avaluado.

• factura de compra

Del señor Juez,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
C.C. No. 79.949.289 de Bogotá D. C.
T. P. No. 148.642 del C. S. De la J.

Certificación Catastral

Radicación No.: 508876

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/05/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01716192	1	28/01/2008	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 18C BIS 112A 46 - Código postal: 110921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 18C BIS 112A 44

CL 18C BIS 112A 48

Dirección(es) anterior(es):

CL 26 112A 46 FECHA:01/12/2004

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

006417 02 07 000 00000

006417350122700000

CHIP: AAA0080KTBS

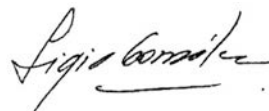
Número Predial Nal: 110010164091700020007000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 139,933,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CCFEEC9DC521



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 13069

RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del
1 al 42778

CUFE 2c3e6f7ec6bf5dd2e2fe6f11d036dce1a739582d



C - 263377

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

21-05-2019 15:22:44

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.

DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

21-05-2019

No SOPORTE PAGO

Cliente ERIKA MERCEDES FONTECHA GONZALEZ Nit Ó CC 1030612798
Dirección TV 7A BIS C 76 10 Ciudad BOGOTÁ D.C.
E-mail erikamfoglez@hotmail.com Teléfono 3503370631
Forma de Pago EFECTIVO Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES RESPONSABILIDAD DEL
LA PRESENTACION DE LA UNIDAD SOLICITADA

Observaciones : CERTIFICACION RAD 2019-508876

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

YULI ADRIANA PÉREZ ALÍOS

- Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625 de 2019
- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
 - No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
 - No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

CANCELADO
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

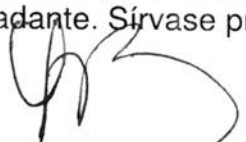
102

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS**
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2019

INFORME SECRETARIAL
2014-0229

Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que allegan solicitud de fijar fecha de remate, aportan avalúo del bien embargado y secuestrado según manifestación de la parte demandante. Sirvase proveer.



LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA
(2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Convertido transitoriamente en
JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2014-00229-00

Treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado y presentado por la parte demandante en la forma y términos establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a los interesados por el término legal de **diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


FIDEL SEGUNDO MENCHO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 094 hoy 31 de julio de 2019.

La Secretaria LYNDAY LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo Rad: 11001-4003-070-2014-00229-00





Señor

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUEZ 52 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Edificio Hermano Morales, Piso 2

Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2014-229
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ.
DEMANDADO: SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

J. C. dis.
JUZ 70 CIV MUN BOG
AUG 20 '19 PM 12:17

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.949.289 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente le solicito lo siguiente

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio No. 1529 de fecha 12 de agosto de 2014 su despacho ordeno en embargo de la cuota parte correspondiente a la señora **SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ**.
2. La diligencia de secuestro del inmueble se llevó a cabo el día 18 de marzo de 2015.
3. El día 30 de julio del 2019 con estado del 31 de julio del 2019 se corrió traslado al avalúo presentado, venciendo el plazo del traslado el día 15 de agosto del 2019; sin que a la fecha se presentara oposición alguna.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior solicito respetuosamente al señor Juez ordene fecha de remate de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1716192 de propiedad de la señora Sandra Liliana Maiguez Rodríguez.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Convertido transitoriamente en

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2014-00229-00

Dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Una vez se cuente con la aprobación de las liquidaciones de crédito en firme, se señalará fecha para llevar a cabo el remate solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3),


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 0108 hoy 3 de septiembre de 2019.

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo Rad: 11001-4003-070-2014-00229-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

13 NOV 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

20 Cm

JUZGADO
DE ORIGEN

70cm

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 7 0 2 0 1 4 0 0 7 2 9 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Carlos Alberto Mesa Lopez

DEMANDADO

Liliana Maiguen Rodriguez y otros

TÍTULO VALOR

CLASE

Contrato de
compraventa

CANTIDAD

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	105	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	30	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3	133	X		CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	3						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

SI

NO

REQUISITO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

X

Cumple requisitos para desistimiento tácito

X

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

X

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

La liquidación de costas esta en firme.

X

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Nº

Con memorial pendiente

CUMPLE PARA REPARTO:

X SI

NO

REVISADO POR:

Erastine Carazana P.

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



Señor
JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

JUZ 70 CIV MUN BOG
14 km
OCT 8'19 AM 11:34

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
DEMANDADOS: SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANNY MORALES PRIETO
RADICADO: 2014-229
ASUNTO: MEMORIAL IMPULSATORIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA COLOMBIA
RAMA la par
nates: ICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 19/Nov/2019

Página: 1

11-001-40-03070-2014-00229-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

45678

19/Nov/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

52535838

80801786

NOMBRE

SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ

CRISTIAN GIOVANY MORALES PRIETO

PARTE

DEMANDADO

DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

070-2014-00229-00- J. 18 C.M.E.S



11001400307020140022900

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N° 79.849.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura

2008 JUN 10 10 57 AM

AD-11-018 T300

28 NOV 2019



Ministerio de Justicia
de la Republica

10

A la Jefe de Sección (a), 10-11-19

Otro asunto

El (a) Subsección (a)

Remite de Colombia
Ramo Judicial
Chope de Ejecución Civil
Manizales de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

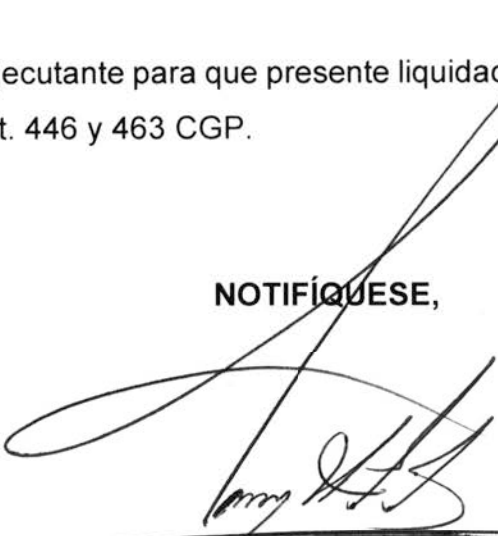
Referencia: 2014-00229

1- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

2-El libelista estése a lo resuelto en auto del 30 de julio de 2019.

3- Se requiere al ejecutante para que presente liquidación actualizada del crédito en los términos del art. 446 y 463 CGP.

NOTIFÍQUESE,

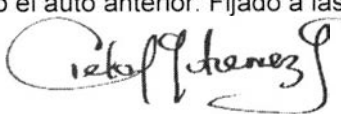


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **3 de diciembre de 2019**
Por anotación en estado N° **215** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

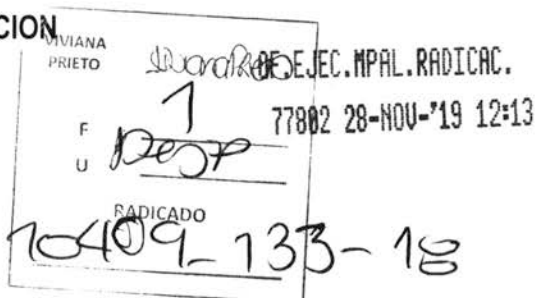


Señor

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

Bogotá D.C.



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

DEMANDADOS: SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ Y CRISTIAN GIOVANNY MORALES PRIETO

RADICADO: 2014-229

ASUNTO: MEMORIAL IMPULSATORIO

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por medio de memorial radicado en el juzgado de origen (Juzgado 70 Civil Municipal) el día 12 de junio de 2019 y que obra en el expediente en el folio 100 del cuaderno 2, aportamos avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-01716192, el cual ya se encuentra legalmente secuestrado.
2. Mediante auto de fecha de 2 de septiembre de 2019, se ordena seguir adelante con la ejecución y se decreta el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a desembargar.

En atención a lo anterior, respetuosamente elevamos la siguiente:

SOLICITUD

1. Tener en cuenta el avalúo presentado por nuestra parte el día 12 de junio de 2019, y que conforme al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$69.966.500,00).
2. Correr traslado del avalúo a la contraparte como lo dispone el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Atentamente

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura

DE ELEC. WARR. RADICHA
17803 28-NOV-19 15:43



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución,
Ministerio de Brasas y
L. DESPACHO

10 DIC 2019

10

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

111

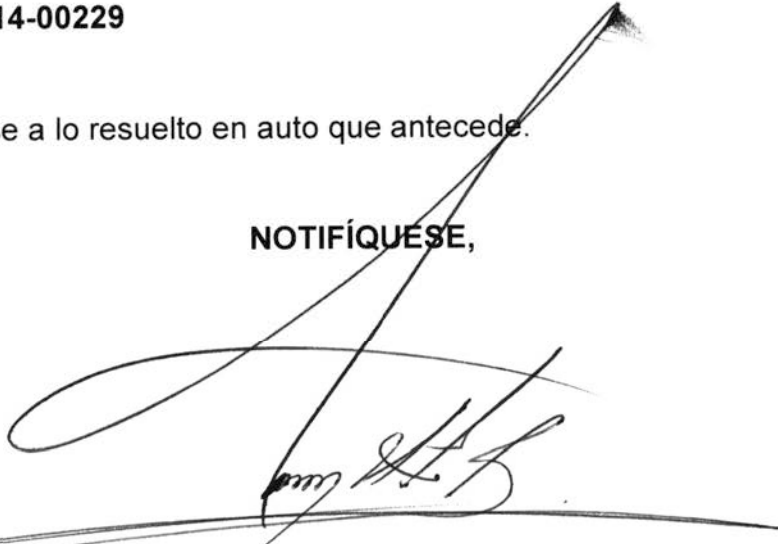
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2014-00229

El libelista estése a lo resuelto en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE,



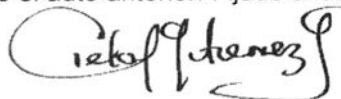
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2019

Por anotación en estado N° 225 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Señor

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

Bogotá D.C.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
DEMANDADO: SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 2014-229
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

39781 3-FEB-20 15:07

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que por auto de fecha 29 de enero de 2020 se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que en el término indicado en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso la demandada se pronunciara frente a la liquidación de crédito, por lo anterior, elevamos respetuosamente la siguiente:

SOLICITUD

1. Sírvase Sr. Juez dejar en firme la liquidación de crédito aportada y fijar fecha para el remate del inmueble embargado dentro del proceso judicial de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2014-00229

- 1- El libelista estése a lo dispuesto en auto del 5 de febrero de 2020.
- 2- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 31 del mes de junio del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

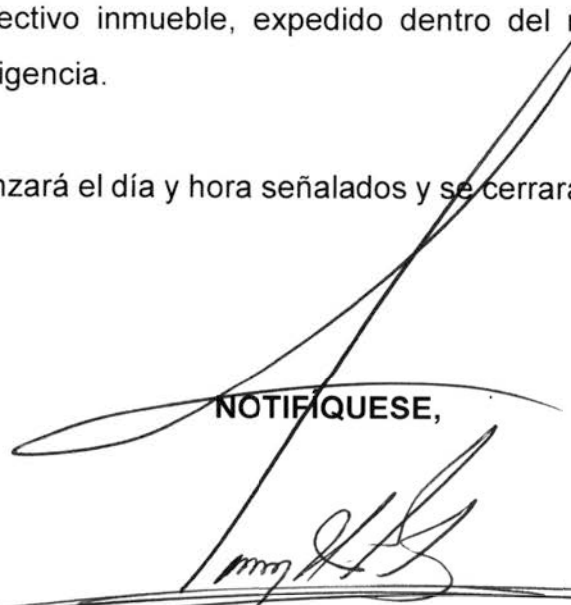
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

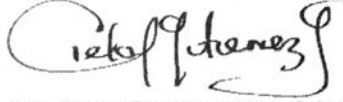

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2020

Por anotación en estado N° 024 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señores

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
DEMANDADOS:	LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
RADICADO:	2014-229
ASUNTO:	ALLEGAR AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019 se ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El avalúo catastral del inmueble, para el año 2021 corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS \$166.964.000.**
3. Teniendo en cuenta que el embargo se solicitó y se practicó sobre la cuota parte de propiedad de la demandad la señora **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ**, que equivale a un tercio (1/3) del inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-1716192, dicha cuota equivale a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$55.654.666)**

SOLICITUD

1. Tener en cuenta el avalúo anexo junto con el presente, y conforme al numeral del 4 del artículo 444 del Código general del Proceso, aumentando en un 50% asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$83.481.999)**
2. Correr traslado del avalúo a la contraparte como lo dispone el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

ANEXO

1. Avalúo catastral del inmueble **No 50C-1716192** ubicada en la dirección Calle 18C-BIS 112A-46 en la ciudad de Bogotá- Cundinamarca.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ
C.C. N.º 79.949.289 de Bogotá D.C
T.P. 148.642 del C. S. de la J.

AÑO GRAVABLE

2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21017182442

401

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0080KTBS

2. DIRECCIÓN CL 18C BIS 112A 46

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01716192

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19110807	Herederos de JOSE RAMON MAIGUEZ	33.33	PROPIETARIO	CL 18C BIS 112A 46	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
CC	52535838	SANDRA LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ	33.33	PROPIETARIO	CL 18C BIS 112A 46	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
CC	80014410	JOSE RICARDO MAIGUEZ RODRIGUEZ	33.33	PROPIETARIO	CL 18C BIS 112A 46	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11. * Herederos determinados e indeterminados

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 166.964,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 5.8	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 968,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 138,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 830,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	830,000	830,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	83,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	747,000	830,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

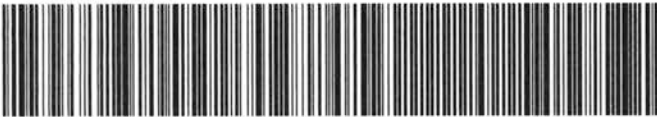
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	83,000	83,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	830,000	913,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21017182442135389233(3900)00000000830000(96)20210623

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21017182442119816474(3900)00000000913000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐



(415)7707202600856(8020)21017182442063292440(3900)00000000747000(96)20210623

☐



(415)7707202600856(8020)21017182442085698687(3900)00000000830000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

37885 2-JUL-21 18:15

RADICADO : 2014-229 / P° CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ V.S LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ

70-2014-229,

Mayra Galeano <mayragaleano@hotmail.com>

Lun 28/06/2021 15:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (138 KB)

AVALUO ACTUALIZADO DE P°2014-229-fusionado (1).pdf;

Señores

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADOS:

RADICADO:

ASUNTO:

EJECUTIVO

CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ

LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ

2014-229

ALLEGAR AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO

37884 2-JUL-21 10:14

F-2. Letra.
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
5385-69-18

37885 2-JUL-21 10:15

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019 se ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El avalúo catastral del inmueble, para el año 2021 corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS \$166.964.000.**
3. Teniendo en cuenta que el embargo se solicitó y se practicó sobre la cuota parte de propiedad de la demandada la señora **LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ**, que equivale a un tercio (1/3) del inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-1716192, dicha cuota equivale a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$55.654.666)**

SOLICITUD

1. Tener en cuenta el avalúo anexo junto con el presente, y conforme al numeral del 4 del artículo 444 del Código general del Proceso, aumentando en un 50% asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$83.481.999)**
2. Correr traslado del avalúo a la contraparte como lo dispone el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

ANEXO

1. Avalúo catastral del inmueble **No 50C-1716192** ubicada en la dirección Calle 18C-BIS 112A-46 en la ciudad de Bogotá- Cundinamarca.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ

C.C. N.° 79.949.289 de Bogotá D.C

T.P. 148.642 del C. S. de la J.

ESTAMPAS DE

31-00-2021



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

13 JUL 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

116

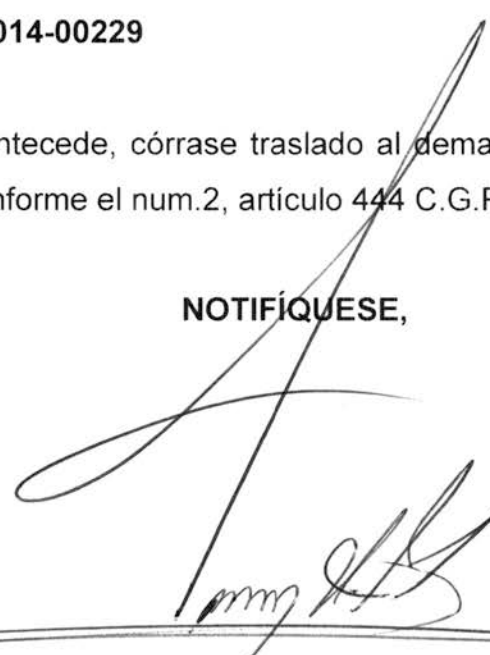
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 23 JUL 2021

Referencia: 70-2014-00229

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 77 hoy
26 JUL 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Carlos Alberto Mesa López
Abogado



Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
DEMANDADOS: LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 2014-229
ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el auto fijado el día 26 de julio de 2021, donde su despacho ordena correr traslado al avalúo aportado por la suma de Ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta unos mil novecientos noventa y nueve pesos (\$83.481.999), por un término de diez días, una vez vencido el término del traslado del avalúo elevo la siguiente;

SOLICITUD

1. Señor Juez solicito muy respetuosamente que quede en firme el avalúo aportado del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-176192**.
2. Señor Juez solicito muy respetuosamente el señalar fecha de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-176192**. conforme al artículo 448 del Código General del Proceso

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

P° CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ V.S LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ N° 2014-229

Mayra Galeano <mayragaleano@hotmail.com>

Vie 13/08/2021 10:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

SOLCITUD DE FECHA DE REMATE P° 2014-229.pdf;

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
DEMANDADOS:	LILIANA MAIGUEZ RODRIGUEZ
RADICADO:	2014-229 - 70
ASUNTO:	SOLICITUD SEÑALAR FECHA DE REMATE

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el auto fijado el día 26 de julio de 2021, donde su despacho ordena correr traslado al avalúo aportado por la suma de Ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta unos mil novecientos noventa y nueve pesos (\$83.481.999), por un término de diez días, una vez vencido el término del traslado del avalúo elevo la siguiente;

SOLICITUD

1. Señor Juez solicito muy respetuosamente que quede en firme el avalúo aportado del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-176192**.
2. Señor Juez solicito muy respetuosamente el señalar fecha de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No **50C-176192**. conforme al artículo 448 del Condigo General del Proceso

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ.

C.C. N° 79.949.289 de Bogotá D.C.

T.P. N° 148.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>[Signature]</i>	63 18

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
36284 24-AUG-'21 8:56



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

26 AGO. 2021

Observaciones

El (la) Secretar(a)

119.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., **10 8 SEP 2021**

Referencia: 70-2014-00229

1-En atención al memorial que antecede, tenga en cuenta el libelista que el avalúo visto a folios 114-115 será aplicado en el momento procesal respectivo.

2- Señalar la hora de las 11:00 del día 28 del mes de octubre del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

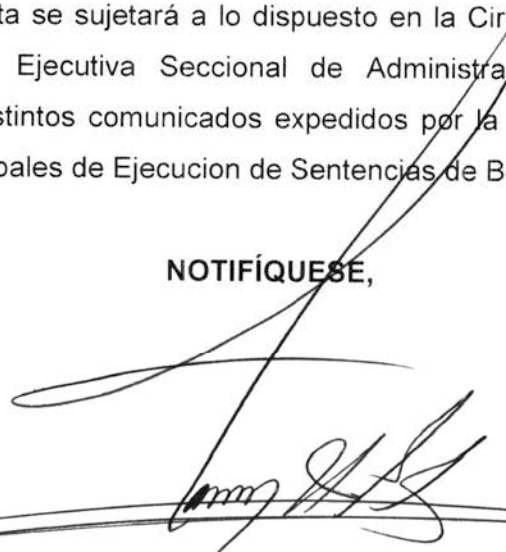
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

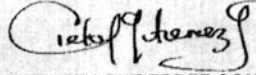


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. _____ hoy

09 SEP 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria